



- **SP23-00130 LOTE 1.- Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental. (Lote 1).**
- **SP23-00131 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnica que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “CLIMA FITNES”, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE DICHS EQUIPOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, QUE TENDRÁ LUGAR EN MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 – Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; LOTE 2 – Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnica que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO.	5
3.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONTRATO.	6
3.1.-	Actividad cultural a desarrollar.	6
3.2.-	Descripción de las tareas a realizar.	7
3.2.-	Precio del contrato.	16
3.3.-	Calendario de ejecución y lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro.	16
3.4.-	Metodología de trabajo.	18
4.	PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	18
5.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN.	19
5.1.-	Medios técnicos y personales.	21
5.2.-	Documentación y propiedad de los trabajos.	21
5.3.-	Seguridad de la información.	22
6.	ENTREGA Y RECEPCIÓN.	23
7.	COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.	24
8.	RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO.	25
9.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.	26

*Procedimiento abierto simplificado: **SP23-00130 Lote 1** Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; **SP23-00131 Lote 2** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnica que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes” – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



10.	NORMATIVA LABORAL.	26
11.	CLÁUSULAS SOCIALES.	27
12.	CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	29
13.	NORMATIVA ESPECÍFICA.	30
14.-	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	30
14.1-	Normativa.	30
14.2-	Tratamiento de datos personales.	30
14.3-	Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.	31
14.4-	Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.	37
14.5-	Tratamiento de datos personales.	37
14.6.-	Medidas de seguridad.	39
	ANEXOS I y II	48
	Anexo I: CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	48
	Anexo II: PLANOS DE LA EXPOSICIÓN	48



- **SP23-00130 LOTE 1.- Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental. (Lote 1).**
- **SP23-00131 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “CLIMA FITNES”, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE DICHS EQUIPOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, QUE TENDRÁ LUGAR EN MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 – Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; LOTE 2 – Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad, y lleva a cabo a instancia y a través de la Oficina de Coordinación y de diferentes programas del centro de creación contemporánea Matadero Madrid, como en este caso Intermediae- sito en la plaza de Legazpi nº14 – la programación del evento que a continuación se detalla.

Matadero Madrid es un centro de creación contemporánea y práctica artística interdisciplinar que tiene entre sus objetivos la formación, la producción y la difusión de obra y de conocimiento. Como parte de los programas de actividades públicas de Matadero Madrid, Intermediae está dedicado a la investigación y producción de prácticas artísticas situadas que promueven la implicación ciudadana en la producción cultural. Entre sus principales objetivos está el de acompañar y generar proyectos experimentales que enriquezcan la producción cultural de la ciudad de Madrid, en colaboración con creadores y agentes artísticos locales e internacionales para el desarrollo de propuestas innovadoras desde una perspectiva comunitaria y participativa. Sus más de quince años de trayectoria lo convierten en una referencia no sólo local, sino nacional e internacional, en el ámbito de la cultura contemporánea especializada en el desarrollo de proyectos de arte y comunidad.

Intermediae es en este contexto el programa en el que las propuestas de creadores y otros agentes culturales y sociales desarrollan colaboraciones experimentales entre diferentes disciplinas, con una preocupación por el retorno social. Con la filosofía de la cultura abierta, la programación de Intermediae está dirigida a un amplio espectro de públicos, y ofrece conferencias y debates, presentaciones, seminarios, exposiciones y talleres en los espacios de la Nave 17 de Matadero.

Como proyecto protagonista de la programación de Intermediae en 2023, tendrá lugar la intervención artística que con el título *Clima Fitnes*, se abrirá en la Nave 17 de Matadero Madrid, en el mes de julio de 2023 (La fecha de inicio de la exposición podría sufrir variaciones pero nunca antes del mes de julio de 2023 y con una duración máxima de 17 meses desde la fecha de



inauguración), junto a una exposición comisariada por Maite Borjabad López Pastor y un programa de actividades públicas con la misma temática.

A estos efectos, Madrid Destino está llevando a cabo el presente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas para llevar a cabo los servicios de producción, transporte, montaje, instalación, desmontaje y mantenimiento de los equipos, materiales e instalaciones que integran y componen la intervención artística "*Clima Fitnes*", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental, que tendrá lugar en Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dividido en dos (2) lotes, siendo el plazo aproximado de ejecución de dieciséis (16) meses desde la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido tanto en la cláusula 5 del presente pliego como en el apartado 8 de del Anexo I PCAP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Consiste en los servicios de producción, transporte, montaje, instalación, desmontaje y mantenimiento de los equipos, materiales e instalaciones que integran y componen la intervención artística "*Clima Fitnes*", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental, que tendrá lugar en Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dividido en dos (2) lotes.

La finalidad del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que se deben ajustar los servicios a desarrollar, así como las condiciones de ejecución de los mismos.

Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el servicio y suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En la cláusula siguientes se especifican las tareas mínimas que deben cumplirse, la metodología de trabajo, los medios personales específicos que son necesarios para ejecutar los servicios y los



suministros vinculados, en su caso, la información básica y actual de las actividades culturales objeto del presente contrato.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONTRATO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el Espacio Matadero – Intermediae, carga, descarga, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, mantenimiento, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios como a entregar los suministros asociados objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

3.1.- Actividad cultural a desarrollar.

Tal y como se expone en la cláusula 1 de este pliego, el proyecto protagonista de la programación de Intermediae en 2023 es la intervención artística que con el título *Clima Fitnes*, se abrirá en la Nave 17 de Matadero Madrid, en el mes de julio de 2023 (fecha aproximada, pudiendo sufrir modificaciones), junto a una exposición comisariada por Maite Borjabad López Pastor y un programa de actividades públicas con la misma temática.

Clima Fitnes es una propuesta del artista y arquitecto Igor Bragado, que propone una intervención completamente nueva para este espacio de Matadero Madrid. Una escenografía cuya descripción sería una batería de elementos con una sugerente presencia escultórica. Una serie de remolques y estructuras precariamente rodantes, que remiten a una caravana postapocalíptica, que convierten la nave de Matadero en un parking futurista que aloja una exposición. Compuesta de pequeñas máquinas y otros elementos como sacos de boxeo, pantallas, aparatos de gimnasio, elementos mecánicos o electrónicos y cables coloreados a la vista, que crean un ecosistema que envuelve al visitante. A caballo entre el diseño y el arte, estas esculturas que Igor Bragado dibuja, tienen presencia propia y articulan una partitura espacial que organiza la mirada y el recorrido. Con apariencia metálica y mecánica, remiten a la noción del reciclaje, de la migración, a hábitats perdidos y recuperados, y en todo momento a la relación del cuerpo y de lo humano con el entorno. La Procedimiento abierto simplificado: **SP23-00130 Lote 1** Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; **SP23-00131 Lote 2** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes" – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



naturaleza aparece, pero como algo lejano y extraño, y las estructuras son las mediaciones humanas, que simbolizan la cultura: las herramientas, las construcciones, internet.

En ningún caso, el importe de la totalidad del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato de adjudicación.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del servicio, una vez formalizado el contrato, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

3.2.- Descripción de las tareas a realizar.

Las tareas a realizar, tal y como se describen a continuación en la presente cláusula para cada uno de los dos lotes integrantes del contrato, incluyen transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta el Espacio Nave 17 de Matadero Madrid-Intermediae, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje y gestión de residuos, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, funcionamiento y ajuste completo de todos los equipos integrantes de la exposición durante la ejecución del contrato, incluyendo el mantenimiento y la sustitución de todos aquellos equipos, instalaciones y elementos integrantes de la exposición por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento durante toda la duración de la exposición y, por ende, del contrato, cuya cobertura viene dada por el plazo de garantía mínimo legal establecido de tres (3) años, tal y como se recoge en los pliegos.

El/los licitador/es adjudicatario/s de cada uno de los lotes deberá/n cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos e instalaciones ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

LOTE 1.- Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental.

Los servicios a realizar por el adjudicatario consisten en la producción de todos los elementos que van a integrar la exposición cultural “Clima Fitnes”, incluyendo su transporte, montaje, mantenimiento de los citados elementos durante todo el plazo de duración del contrato, posterior desmontaje una vez finalizada la exposición y gestión medioambiental.

A su vez, estos servicios llevan asociado el suministro, en régimen de arrendamiento, de los equipos y materiales que van a integrar dicha exposición.



El adjudicatario deberá ejecutar los servicios y suministros asociados con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del presente pliego, que contienen, respectivamente, la descripción de los equipos y materiales objeto de suministro y la planimetría con la descripción de la producción, montaje y ubicación dentro de la exposición de todos los elementos que integran la exposición, así como con arreglo a lo establecido en el presente pliego, en el de cláusulas administrativas particulares y a las instrucciones que reciba del Responsable del contrato de Madrid Destino de acuerdo con la planificación que se realice de los trabajos y su evolución.

Asimismo, el contratista deberá realizar la instalación eléctrica y distribución de corriente de los elementos integrantes de la exposición, conexiones y cuadros de distribución de esta, en su caso, conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan), y emitirá, a través de su representante legal, declaración responsable de la empresa en la que conste, en cada montaje, que la distribución de corriente realizada, es decir cuadros, cableado y protecciones de cuadros ha sido ejecutada con base tanto en el REBT y disposiciones de desarrollo como en todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan, **gestionando, en caso de ser necesario, la emisión del boletín y certificado eléctrico de la instalación.**

Serán por cuenta del contratista los permisos y licencias necesarios tanto para la producción, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento, desmontaje y gestión medioambiental de los equipos y materiales que integran la exposición "Clima Fitnes", como para el suministro asociado de los bienes y equipos que, por ley, le correspondan.

Personal a adscribir a la ejecución del contrato:

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de las actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica a continuación la relación de personal que, en todo caso, se precisa:

CATEGORÍAS	Nº operarios	Nº jornadas
DIRECCIÓN DE OBRA:		
Licenciado/a	1	45
Técnico/a	1	45
Operario/a	8	35
SERVICIOS DEL METAL:		
Técnico/a auxiliar	2	30
Operario/a	6	30
CURVADO DEL METAL:		
Técnico/a	1	10
Operario/a	3	10



CATEGORÍAS	Nº operarios	Nº jornadas
PINTURA:		
Técnico/a	1	5
Oficial/a	4	5
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:		
Técnico/a	2	6
Oficial/a	2	6

Material a suministrar en régimen de arrendamiento:

El material y equipos a suministrar por el adjudicatario en régimen de arrendamiento es el que se relaciona a continuación, sin perjuicio de las mejoras en cuanto a cantidad de algunos de los elementos a suministrar y tipo de pintura o metal a emplear que el contratista haya ofertado de acuerdo con los criterios de adjudicación que se recogen en el apartado 19 del Anexo I PCAP:

Material de “remolque”:

Rueda completa (neumático y llanta)

Cantidad: 16

Medidas: Diámetro: 75cm aproximadamente Ancho: 30 cm aproximadamente.

Acabados: Neumático: Caucho Negro. Llanta: Acero cromado (pintura).

Semieje

Cantidad: 16

Medidas: Dependerá de la llanta que traiga la rueda elegida.

Acabado: Acero cromado (pintura)

Rueda de jockey

Cantidad: 5

Medidas: 80cm de altura aproximadamente

Acabado: Acero cromado (pintura) con detalles en verde (pintura), especificado en planos constructivos.

Cilindro hidráulico

Cantidad: 2

Medidas: Para remolque basculante de 50º: Cilindro hidráulico de tres etapas con carrera de 958-1094mm. Para remolque basculante de 30º: Cilindro hidráulico de tres etapas con carrera de 1378 mm.

Acabado: Acero cromado (pintura) con detalles en verde (pintura), especificado en planos constructivos.

Superficie Tramex

Metros cuadrados: 45

Tipología: 30x30mm con entregirado.

Acabado: Hierro galvanizado (Precio de mercado: 58,39/m2)

Acopio de metal: perfiles, varillas, tubos metálicos, pletinas y chapas.

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00130 Lote 1 Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; SP23-00131 Lote 2 Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnía que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes” – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



Boletín y certificado eléctrico de la instalación

Cantidad: 1

Material eléctrico (cableado verde)

Cantidad: 4

Cableado color verde, distintos acabados, máximo de 4 bobinas de 100 mts a determinar número de cada una de las siguientes características:

Cable eléctrico rzl-k3 hilos de 1,5 mm²

Cable eléctrico acabado textil verde kiwi 6,2 mm diámetro, 2 hilos de 0,75mm²

Cable flexible 3GL plástico, de 6,55mm, 3 hilos de 1mm²

Varios de material eléctrico: conexiones, empalmes, mecanismos.

Material de “atrezzo”:

Bicicletas estáticas

Cantidad: 12

Medidas: Aproximadas: Alto: 120 cm Ancho: 50 cm Largo: 100 cm

Acabado: Negro completo. Los detalles que tengan de otro color se pintarán de negro o de verde.

Pedaliers

Número: 3

Medidas: Aproximadas: Alto: 100 cm Ancho: 50 cm

Acabado: Negro completo. Los detalles que tengan de otro color se pintarán de negro o de verde.

Esterillas de Yoga

Cantidad: 40

Medidas: Aproximadas: 180x60x0,04 cm. Ancho de 60 cm obligatorio. Largo y grosor variable.

Acabado: Negro.

Discos de pesas

Cantidad: 8

Medidas: Diámetro exterior 40 cm.

Acabado: Negro.

Sacos de boxeo

Cantidad: 25

Medidas: 45 cm de diámetro, 150 cm de largo.

Acabado: Negro.

***NOTA:** Se requiere producirlos para la instalación con gráfica propia que será aportada por Madrid Destino- Intermediae. (Impresión de tela + costura + cadenas)

Toallas

Cantidad: 5

Medidas: 2 toallas de 170x140, 3 toallas de 100x60.

Acabado: Bordado / Impreso o Tejido, según presupuesto.

Termómetro

Cantidad: 2

Medidas: Alargado, sobre 60x10 cm

*Procedimiento abierto simplificado: **SP23-00130 Lote 1** Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; **SP23-00131 Lote 2** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnía que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes” – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



Acabado: Carcasa negra.

Banco de entrenamiento

Número: 8

Medidas: Aproximadas de 118 x 53 x 46 cm.

Acabado: Cromado (pintado) y negro.

Soporte porta sueros

Cantidad: 12

Medidas aproximadas de (70 cm a 210 cm)

Acabado: Cromado o negro

La relación de material a suministrar es la recogida en la presente cláusula y en el Anexo I al presente pliego, constituyendo, junto con el personal técnico a adscribir, los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento junto con las mejoras que hayan sido ofertadas por el adjudicatario. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales, sistemas y herramientas deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales y equipos objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

Todos los sistemas y equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid destino, la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos y materiales.

Quedan incluidos el suministro e instalación de todos los equipos especificados en esta cláusula y en el Anexo I de este Pliego con todos los medios auxiliares necesarios, pequeño material, así como todos aquellos elementos y operaciones que, aun no habiéndose citado específicamente, sean considerados necesarios para el correcto funcionamiento de la exposición.

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00130 Lote 1 Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; SP23-00131 Lote 2 Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes" – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



Tareas de mantenimiento de los equipos y materiales:

Una vez efectuado el montaje de los equipos y elementos que integran la exposición, puesta en marcha e inaugurada la exposición, el contratista deberá proceder a efectuar el mantenimiento de dichos equipos hasta el final de la exposición, desmontaje y gestión medioambiental incluidos, para garantizar su correcto funcionamiento de acuerdo con la siguiente planificación:

ESTRUCTURAS METÁLICAS: todos los jueves a las 12 h. cada 15 días

- Revisión (y retocados si es necesario) de las condiciones de todos los elementos instalados que existen en el escenario, tanto externos como en la parte interior y en la superficie. (Sistemas de acceso, barandillas, cableado, brazos, enganches de los televisores).
- Revisión de las estructuras de los trailer-track presentes en la sala. (Ruedas - movilidad, estabilidad, y retocados si es necesario).

ELEMENTOS - ATREZO todos los jueves a las 12 h. cada 15 días

- Revisión del estado y recolocación de los sacos de boxeo presentes en la sala.
- Revisión del estado y recolocación de todas las bicicletas estáticas presentes en la sala (Sustitución de piezas estropeadas o dañadas).
- Revisión del estado y recolocación de los toalleros presentes en la sala.

No obstante, durante todo el plazo de duración del contrato deberá estar a las indicaciones que le facilite el Responsable del contrato de Madrid Destino.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

Durante el día de la inauguración, será necesaria la presencia de, al menos, un técnico de la empresa adjudicataria en la Nave 17 de Matadero Madrid.

A la atención ante averías e incidencias, durante el periodo de la exposición (incluyendo fines de semana y festivos), el adjudicatario deberá facilitar un servicio técnico de atención a las averías que puedan producirse que deberá asegurar la reparación de la misma con carácter inmediato.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes".

Los servicios a realizar por el adjudicatario consisten en la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos audiovisuales que van a integrar la exposición cultural "Clima Fitness" y que serán puestos a disposición de la misma por Madrid Destino, así como el mantenimiento posterior tanto de dichos equipos como de los equipos de luminotecnia (incluido el cableado e instalación



eléctrica) durante todo el plazo de duración de la exposición hasta su desmontaje y gestión medioambiental posterior.

Los materiales fungibles que sea necesario sustituir serán suministrados por Madrid Destino (lámparas, gelatinas, etc).

Los materiales de cableado eléctrico a mantener son los que se describen en esta cláusula y en el Anexo I de este Pliego, y la instalación eléctrica, que será ejecutada por el contratista del Lote 1, será la que conste en el correspondiente boletín/certificado de la instalación eléctrica que, en caso de ser necesario, se emita una vez finalizada la misma. Asimismo, el Anexo II de este pliego se contienen los planos con la descripción de los elementos que integran la exposición, montaje y ubicación.

Los equipos audiovisuales objeto de instalación y mantenimiento que componen la exposición y que serán puestos a disposición por Madrid Destino son los descritos en la siguiente tabla:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla LED 2,5 x 1,5 metros. Pitch 1,8 con procesador de pantalla. Auto soportado. Estructura para sujetarse de forma segura al tramex del carro donde irá colocada incorporada. Esta estructura de soporte permitirá también colocar la pantalla perpendicular al suelo de forma segura.
6	Altavoces activos campo cercano T5V ADAM.
2	Altavoces activos campo cercano T7V ADAM Audio Voladas en el Truss, con garra con rótula para orientar dirección de radiación.
5	Reproductor multimedia sencillo.
12	Auriculares Behringer BH470+ 3m cable.
4	Amplificador de auriculares tipo Behringer HA400.
3	Smart TV 65" con salida analógica de audio y soporte para colgar para dos de ellas. Otro soporte para suelo.
2	Proyector Laser 6000 lúm y lente estándar 1.4-2.3.
1	Splitter HDMI.
1	Cableado de audio, video, y eléctrica para todas las instalaciones.

El personal técnico a adscribir al contrato constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento junto con las mejoras que hayan sido ofertadas por el adjudicatario en relación con la ampliación de los días de mantenimiento y la capacidad de respuesta ante incidencias. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a poner a disposición de la correcta ejecución del contrato el personal y los medios necesarios requeridos en los pliegos.

Serán por cuenta del contratista los permisos y licencias necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato que, por ley, le correspondan.



Personal a adscribir a la ejecución del contrato:

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de las actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica a continuación la relación de personal que, en todo caso, se precisa:

CATEGORÍAS	Nº operarios	Nº jornadas
DIRECCIÓN DE OBRA:		
Licenciado/a	1	6
Técnico/a	1	6
Operario/a	6	6
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES:		
Técnico/a auxiliar	1	26
Operario/a	1	26
MANTENIMIENTO LUMINOTECNIA:		
Licenciado/a	1	5
Técnico/a	1	31
Operario/a	2	31
TRANSPORTE:		
Conductor/a	1	1
Carga y descarga	1	1
MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO :		
Técnico/a	1	5
Operario/a	4	5

Tareas de mantenimiento de los equipos audiovisuales y luminotecnia:

Una vez efectuado el montaje de los equipos y elementos audiovisuales que integran la exposición, puesta en marcha e inaugurada la exposición, el contratista deberá proceder a efectuar el mantenimiento tanto de dichos equipos como de los equipos de luminotecnia (incluido el cableado y la instalación eléctrica) hasta el final de la exposición, desmontaje y gestión medioambiental incluidos, para garantizar su correcto funcionamiento, sin perjuicio de las mejoras que hayan sido ofertadas por el adjudicatario en relación con la ampliación de los días de mantenimiento y la capacidad de respuesta ante incidencias, todo ello de acuerdo con la siguiente planificación:



EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES: todos los jueves a las 12 h. cada 15 días

- Revisión del funcionamiento de los televisores instalados en la sala.
- Revisión funcionamiento y colocación de los proyectores instalados en la sala (centrarlos y revisar ajuste de trapecio y del color).
- Revisión de las condiciones y funcionamiento de la pantalla LED y resto de elementos para su funcionamiento.
- Revisión de todo el cableado instalado para el funcionamiento de todos los aparatos instalados.
- Revisión de las condiciones de los discos duros y reproductores video instalados presentes en la sala (Proyección en loop, pilas, etc...).
- Revisión de las condiciones de los altavoces instalados presentes en la sala (Equilibrar el sonido y regularlo).
- Revisión de las condiciones de los cascos presentes en la sala (en el caso estén instalados) y eventual reparación.

LUMINOTECNIA, INCLUYE CABLEADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - presencial y telemático

- Revisión del sistema de iluminación de Clima Fitnes cada jueves a las 11 h. los primeros 90 días naturales a partir de la inauguración (Agosto 2023 no incluido). Mientras que a partir del día 91 la revisión in situ será los jueves cada 15 días. (Revisable según las necesidades del servicio)
- Interlocución presencial, telemática y telefónica con el equipo de Intermediae Matadero en el caso de emergencia para resolver el problema.
- Disponibilidad telefónica de 8 a 22 h. los primeros 90 días del inicio de la exposición. Sucesivamente las llamadas podrán realizarse en horario de 10 a 20 h.
- Revisión y mantenimiento que incluye sustitución de los focos puestos a disposición por Matadero Madrid, del cableado necesario, mesa de iluminación, bombillas, gelatinas, instalación del programa empleado en la Instalación Clima Fitnes (por definir) y actualizaciones del mismo.
- Conocimiento del programa de iluminación empleado en la Instalación Clima Fitnes (por definir) para:
 - a) Realización de una guía de uso del programa de iluminación para que el equipo de Intermediae pueda ser autónomo en el caso tenga que encender la instalación en otro horario que no sea el de apertura al público.
 - b) Programación de las escenas propuestas por el diseñador encendido y apagado automático programados según los horarios expositivos del centro.



- c) Posibilidades de incluir nuevas escenas según las necesidades. (Hasta 5 nuevas escenas).
- d) Mantenimiento del entero sistema de iluminación en remoto.

No obstante, durante todo el plazo de duración del contrato deberá estar a las indicaciones que le facilite el Responsable del contrato de Madrid Destino.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

Durante el día de la inauguración, será necesaria la presencia de, al menos, un técnico de la empresa adjudicataria en la Nave 7 de Matadero Madrid.

A la atención ante averías e incidencias, durante el periodo de la exposición (incluyendo fines de semana y festivos), el adjudicatario deberá facilitar un servicio técnico de atención a las averías que puedan producirse que deberá asegurar la reparación de la misma con carácter inmediato.

3.2.- Precio del contrato.

El precio del contrato para cada uno de los dos Lotes es el que se detalla en los apartados 4 y 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los lotes), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

3.3.- Calendario de ejecución y lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro.

Los servicios y suministros asociados objeto de contratación se llevarán a cabo durante un periodo aproximado de diecinueve (19) meses, desde la formalización del contrato, para el Lote 1, y de un periodo aproximado de dieciocho (18) meses para el Lote 2.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización para cada uno de los lotes, o en la fecha que se indique en el mismo, estando estimada la fecha de inauguración de la intervención artística en el mes de julio de 2023, fecha que puede sufrir modificaciones, y concluirá transcurridos los plazos iniciales máximos de diecinueve (19) y dieciocho (18) meses previstos, respectivamente, para cada uno de los lotes de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

El calendario estimado para la ejecución de las distintas fases del contrato es el siguiente:

Lote 1:

Producción / construcción de las estructuras expositivas y montaje:

- Desde la adjudicación del contrato hasta el 31 de mayo de 2023: producción de los elementos.



Lotes 1 y 2:

- Del 19 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023: montaje e instalación de materiales audiovisuales. Inauguración 06 de julio.

Desmontaje:

- Del 27 de noviembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024: desmontaje (parcial o total) del diseño expositivo.

Mantenimiento de estructuras expositivas y de los equipos audiovisuales e instalaciones:

- Desde el 06 de julio de 2023 al 05 de diciembre de 2024.

En el caso del Lote 2, el contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, estando estimada la fecha de inicio del montaje el 19 de junio de 2023 y la de inauguración de la intervención artística en el mes de julio de 2023, fechas que pueden sufrir modificaciones. Concluirá una vez finalizada la exposición y llevado a cabo el desmontaje en diciembre de 2024 conforme al calendario estimado anterior.

No obstante, es un calendario orientativo y **las fechas podrían sufrir modificaciones** en función de las necesidades de programación de la actividad de Madrid Destino, por lo que el Responsable del Contrato de Madrid Destino comunicará a la adjudicataria, con la debida antelación, la fecha de comienzo y finalización de cada una de las fases.

El plazo de garantía (Lote 1): empezará a computar una vez recepcionados y puestos en funcionamiento los bienes y equipos suministrados incluidos dentro del Lote 1 de conformidad por Madrid Destino y extendiéndose durante todo el plazo de duración del contrato previsto en diecinueve (19) meses, aproximadamente, desde la formalización hasta su desmontaje, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años.

Al llegar a la fecha fin de los respectivos contratos, éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Lugar de prestación de los servicios y entrega del suministro:

El contratista y/o contratistas adjudicatario/s de cada uno de los dos lotes integrantes del presente expediente deberá/n ejecutar los servicios y los suministros vinculados, producción, transporte, montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y gestión medioambiental de residuos en Matadero Madrid – Intermediae, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, el/los contratista/s seguirá/n en todo momento las indicaciones que se faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.



3.4.- Metodología de trabajo.

Común para ambos lotes:

Los servicios a desarrollar, junto con los suministros vinculados, se ejecutarán de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

- Contacto diario con el Responsable del contrato de Madrid Destino, tanto durante la producción, montaje, instalación y puesta en funcionamiento como durante el mantenimiento posterior durante el plazo de apertura de la exposición hasta su finalización, desmontaje y gestión medioambiental posteriores.
- Reuniones de coordinación.
- Desarrollo de actuaciones y resolución de incidencias.
- Actualización diaria de la evolución de los trabajos.
- En el equipo del contratista debe haber una persona Responsable del servicio que sea el interlocutor con el Responsable del contrato de Madrid Destino.
- **Gestión de incidencias:** el tiempo de respuesta a una incidencia debe realizarse, como mínimo, en menos de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de las mejoras que hayan sido ofertadas por el contratistas en este aspecto.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS .

Común para los dos lotes:

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar una relación, con el mayor detalle posible, del equipo de trabajo asignado al contrato conforme a las necesidades y requisitos mínimos establecidos en la cláusula 3 anterior de este pliego.

Asimismo, una vez formalizado el contrato, el Responsable del contrato de Madrid Destino junto con el Responsable del servicio designado por el contratista, elaborarán, de común acuerdo, una planificación para la ejecución de los trabajos con arreglo al calendario de ejecución previsto en la cláusula anterior, todo ello acorde con las necesidades y requisitos planteados, con objeto de llevar a cabo el óptimo cumplimiento de los servicios y suministros vinculados objeto del contrato, de acuerdo tanto con el plazo de ejecución previsto como con los demás requisitos recogidos en los pliegos.

En la citada planificación deberá definirse un planteamiento previo y coordinación de los trabajos para cumplir con los plazos previstos, líneas de trabajo y acciones concretas a desarrollar, gestión de incidencias, así como un análisis y evaluación de resultados:

- Montaje e instalación de materiales audiovisuales: del 19 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023.
- Entrega de la exposición: día 4 de julio.
- Inauguración: 06 de julio.



Esta planificación será objeto de actualización en función de las necesidades y de la evolución de los trabajos.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Común para los dos lotes:

Los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los pliegos, en sus Anexos y en el contrato, en la planificación que, con arreglo a la cláusula anterior, se pueda establecer, y con las instrucciones que se indiquen al adjudicatario por parte del Responsable del Contrato de Madrid Destino.

La ejecución del contrato, una vez formalizado, dará comienzo con arreglo, en función del lote de que se trate, con arreglo a los plazos previstos en la cláusula 3.3 de este Pliego.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

A efectos de comunicación, el adjudicatario deberá designar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato, y deberá facilitar una dirección de correo electrónico corporativo y un número de teléfono de contacto. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.).

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando los servicios y suministros asociados, en su caso, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando los servicios bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para los servicios objeto de contratación no tengan suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad, capacitación y competencia, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que la ejecución del contrato no



se vea comprometida en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que tanto el personal técnico del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición del presente contrato no cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos en cuanto a número, capacitación, experiencia, formación etc..., como que el contratista no ejecute el contrato con la debida diligencia y eficiencia en los plazos y planificación establecidos en los pliegos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya aquellos miembros del equipo técnico que no reúnan los requisitos sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica a generar que pueda ser requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato, o no atienda a los requerimientos que se hagan por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Ya en fase de ejecución, que se realizará conforme lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario, una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del suministro de cada uno de los materiales y equipos y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los bienes y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Si durante la prestación de los servicios objeto del contrato surgiese **alguna incidencia, la misma deberá ser resuelta por el contratista de manera de manera ágil y satisfactoria en un plazo inferior a veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la mejora en este sentido que haya sido ofertada por el contratista para el lote de que se trate**, y, si fuera necesario, presencialmente, tal y como se establece en la cláusula 3.4 de este pliego, debiendo generarse la correspondiente orden de trabajo que se completará con la documentación gráfica, informes y datos técnicos que sean necesarios a emitir por el contratista.

Cuando las causas de la ineficiencia y puesta en marcha de un servicio en concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en la presente cláusula, las obligaciones descritas en los párrafos anteriores tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f)



del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

5.1.- Medios técnicos y personales.

Común para ambos lotes:

El adjudicatario deberá disponer de sus propios recursos técnicos y un equipo humano cualificado que tenga los perfiles adecuados y el número de personas necesarias para que se puedan desempeñar las tareas incluidas en el contrato con la excelencia y calidad exigidas por Madrid Destino. **El adjudicatario, como parte de esta oferta, deberá entregar un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los servicios del contrato, detallando los perfiles profesionales y los currículums.**

A tal efecto, el adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, así como a dotarle de los medios, equipos y demás materiales necesarios para ejecutar los servicios objeto del contrato.

Se requerirá la presencia física de los trabajadores de la licitadora integrados en su equipo técnico durante los periodos de tiempo que sea necesario de acuerdo con las necesidades descritas en el presente pliego y la planificación que, a tal efecto, se establezca.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal destinados al mismo cuando considere que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a proceder a su sustitución en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

5.2.- Documentación y propiedad de los trabajos.

Común para ambos lotes:

La empresa adjudicataria acepta expresamente que la propiedad de los trabajos que resulten de la ejecución del presente procedimiento corresponde a MADRID DESTINO, con exclusividad a todos los efectos, quien podrá ejercer el derecho de reproducción, publicidad y divulgación total o parcial.

Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato (gráfica, audiovisual, logotipos, animaciones, textos, traducciones etc..) deberá ser entregada a MADRID DESTINO para su correcto registro y archivo.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento escrito de MADRID DESTINO.



5.3.- Seguridad de la información.

Común para ambos lotes:

El adjudicatario se compromete durante la duración del proyecto a:

- No introducir software microinformático ajeno a MADRID DESTINO.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de MADRID DESTINO, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantadas o por implantar en MADRID DESTINO.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a los propios de MADRID DESTINO sin el consentimiento previo y por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- Las conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán, bien mediante VPN controladas por MADRID DESTINO, bien fuera de las redes de MADRID DESTINO. Nunca se realizarán a través de Internet.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de MADRID DESTINO.
- No se podrá extraer información de los sistemas de MADRID DESTINO sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de MADRID DESTINO cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de MADRID DESTINO serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- El adjudicatario y el personal que este asigne al proyecto se comprometerán a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios y/o espacios objeto del contrato.



6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Común para ambos lotes:

El contratista deberá prestar los servicios de producción, transporte, montaje, instalación, desmontaje y mantenimiento de los equipos, materiales e instalaciones que integran y componen la intervención artística "*Clima Fitnes*", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental, que tendrá lugar en Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dividido en dos (2) lotes, de acuerdo con la planificación que se establezca y el calendario que finalmente se aprueben por el Responsable del Contrato y el Responsable del Servicios que se designen al efecto, de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión (servicios y suministros) deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

Madrid Destino determinará si los servicios y suministros, en su caso, prestados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas en los pliegos para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El material deberá entregarse, en su caso, en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.



Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Común para ambos lotes:

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución de los servicios y suministros vinculados objeto del contrato, junto con el Responsable del servicios asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del servicio y suministro, en su caso, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del servicio, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del objeto del contrato fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.



Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del objeto del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia y de acuerdo con la planificación y periodicidad de las reuniones de seguimiento que se hayan establecido.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del personal, material y equipos a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO.

Común para ambos lotes:

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible, incluso presencialmente si así se requiriera, en todo momento durante el plazo de duración del contrato, y localizable en todo momento durante dicho plazo, para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino, de tal forma que garantice que el adjudicatario cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato, entre otras:

- La interlocución con el responsable del contrato de Madrid Destino.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con el responsable del contrato de Madrid Destino. La frecuencia de las mismas será la que establezcan ambas partes y vendrá determinada por las necesidades de ejecución de los trabajos y las posibles incidencias con arreglo al criterio del equipo técnico.
- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto y responder de la adecuación de los mismos.
- Resolver cualquier incidencia que incida en la ejecución del contrato.
- Realizar los informes previstos en el pliego.

Tanto el Responsable del servicio como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.



9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Común para ambos lotes:

El contratista será responsable tanto de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones, servicios y suministros realizados, como de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio y/o suministro, y de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a al adjudicatario.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad tanto de los servicios prestados como de los suministros entregados, en su caso, así como su correcta ejecución, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes), en los edificios e instalaciones de Matadero Madrid y cualesquiera otros bienes como consecuencia de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. NORMATIVA LABORAL.

Común para ambos lotes:

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de



trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además de lo establecido en esta materia tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el presente Pliego, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal o a terceros con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11. CLÁUSULAS SOCIALES.

Común para ambos lotes:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse, en caso de ser requerido por Madrid Destino.



El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad.

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

12. CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Común para ambos lotes:

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.



13. **NORMATIVA ESPECÍFICA.**

Común para ambos lotes:

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, el adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

14.- **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Común para ambos lotes:

14.1- Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 14, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

14.2- Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento)

Procedimiento abierto simplificado: SP23-00130 Lote 1 Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; SP23-00131 Lote 2 Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes" – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



de la manera que se especifica en el apartado 5 de esta cláusula denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) Los Datos Personales a proteger,
- b) El tratamiento a realizar,
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

14.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.



c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Deber de confidencialidad y secreto:

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas:

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación:

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros:

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma



previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos:

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos:

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales:

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos

Procedimiento abierto simplificado: **SP23-00130 Lote 1** Servicios de producción, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos y materiales que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes", incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental; **SP23-00131 Lote 2** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales y de luminotecnia que integran y componen la intervención artística "Clima Fitnes" – Nave 17 Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información:

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DESTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DESTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.



- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

q) Información:

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden solicitar mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "MADRID DESTINO" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).



14.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.

Relación de datos de carácter personal relacionados con el suministro objeto de contratación.

14.5- Tratamiento de datos personales.

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto de servicio consiste en los servicios de producción, transporte, montaje, instalación, desmontaje y mantenimiento de los equipos, materiales e instalaciones que integran y componen la intervención artística “Clima Fitnes”, incluyendo el suministro, en régimen de arrendamiento, de dichos equipos y materiales, así como la gestión medioambiental, que tendrá lugar en Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dividido en dos (2) lotes.

El personal adscrito por la organización adjudicataria debe estar preparado para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Personal del pliego que ejecutará el suministro	Imagen, claves de acceso a los sistemas

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| ✓ Recogida (captura de datos) | ✓ Cesión | ✓ Duplicado Copia (copias temporales) |
| ✓ Registro (grabación) | ✓ Difusión | ✓ Copia de seguridad |
| ✓ Estructuración | ✓ Interconexión (cruce) | ✓ Recuperación |
| ✓ Modificación | ✓ Cotejo | |
| ✓ Conservación (almacenamiento) | ✓ Limitación | |
| ✓ Extracción (retrieval) | ✓ Supresión | |
| ✓ Consulta | ✓ Conservación (en sus sistemas de información) | |

Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”

En Madrid a ____ de ____ del ____

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil _____, con domicilio social en _____ y con NIF _____, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en _____.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de _____.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

- ☐ NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios
☐ SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos,

indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: _____

A todos los efectos legales.

Fecha y firma

Disposición de los datos al terminar el Servicio:

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

14.6.- Medidas de seguridad.

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.



- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener, además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
 - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.



- El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
 - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
 - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.



- Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
 - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.



- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
 - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
 - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en



su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

- Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
 - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.



- El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
- No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurran las siguientes circunstancias:
- Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
- Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
- La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.

- Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesarias para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, a 07 de marzo de 2023

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario conforme:

ANEXOS I y II

Anexo I: CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

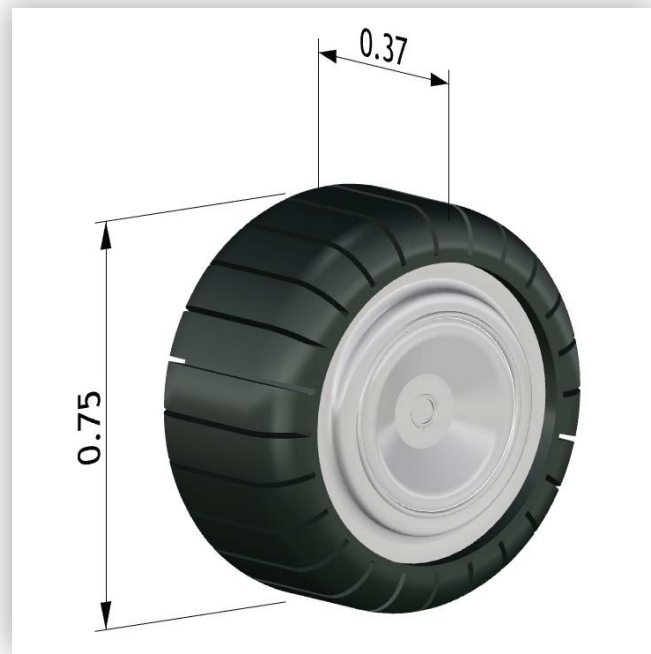
Anexo II: PLANOS DE LA EXPOSICIÓN

01-Material de REMOLQUE



01-Material de remolque

RUEDA



Posible modelo a considerar: Rueda completa



[Rueda completa 10.0. 75-15.3. TrailerPlus. IMP AW-909 10PR 9.00x15.3 ET-5 161.205.6 123](#)

diámetro mm 760
ancho mm 274
Caucho y acero

Proveedor: Trailerplus
<https://www.trailerplus.es/>

SEMIEJE



[Semieje sin freno 60x55x200](#)

Semi eje sin freno con sección de 60x60 mm.
Manga 55 mm.
Longitud sección 200 mm.
Velocidad máxima 40 Km/h.
Seis tornillos con diámetro 18 mm con distancia 205 mm.
Buje central con diámetro 161 mm.

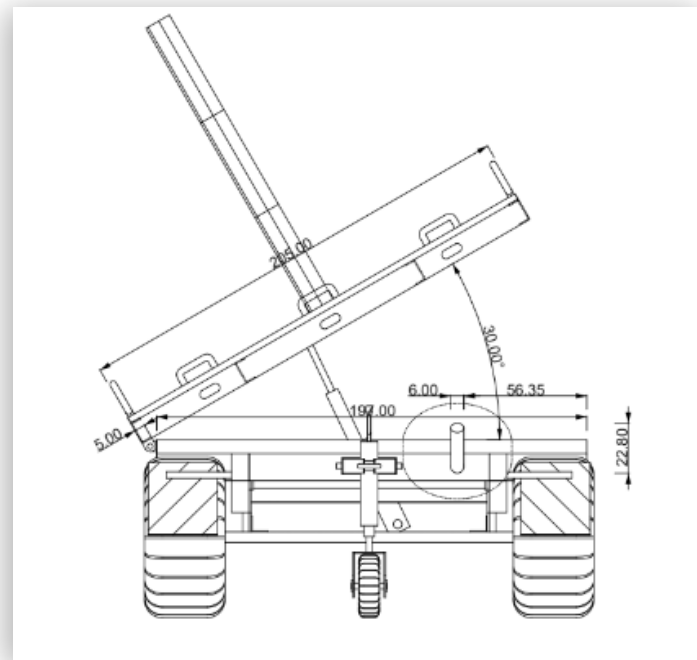
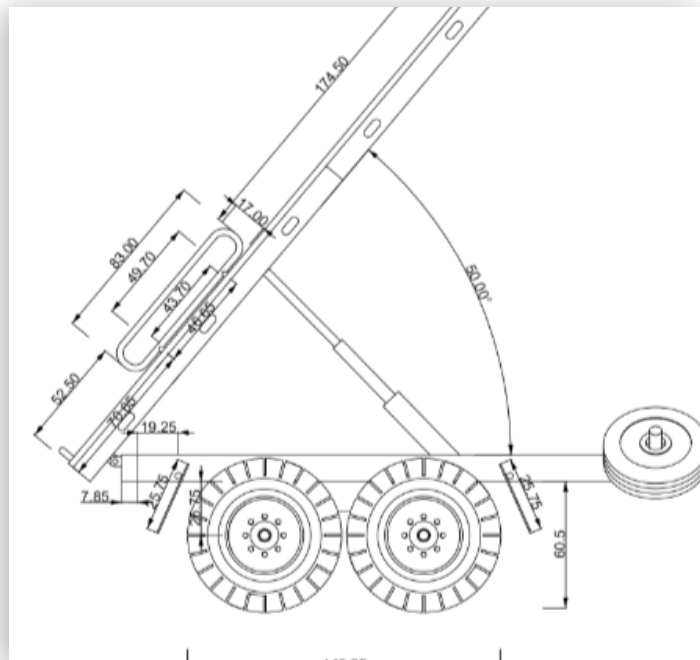
Proveedor: Suministros Urquiza
<https://www.suministrosurquiza.com/>





01-Material de remolque

CILINDRO HIDRÁULICO



Posible modelo a considerar:



Cilindros Hidráulicos

Acabado Acero Cromado
Diseño personalizado.

Video en funcionamiento:
<https://www.youtube.com/shorts/luBqklHm-Es>

Proveedor: Eurobalt
<https://shop.eurobalt.net/>



Posible modelo a considerar:



Cilindro telescópico de 3 etapas TIPO 3397

Agarre superior.
3 etapas 45/61/76 mm - carrera 1030 mm - altura total 512 mm - 200 bar - con rótula 95 x 95 mm

Proveedor: JB Brandi
<https://www.anhaenger-ersatzteile24.de/>

*Se podría utilizar para ambos trailers si se realizara una modificación de diseño en el trailer 50°, consistente en reducir la distancia entre el punto de giro del cilindro y la visagra del remolque. Es preferible mantener el diseño actual.

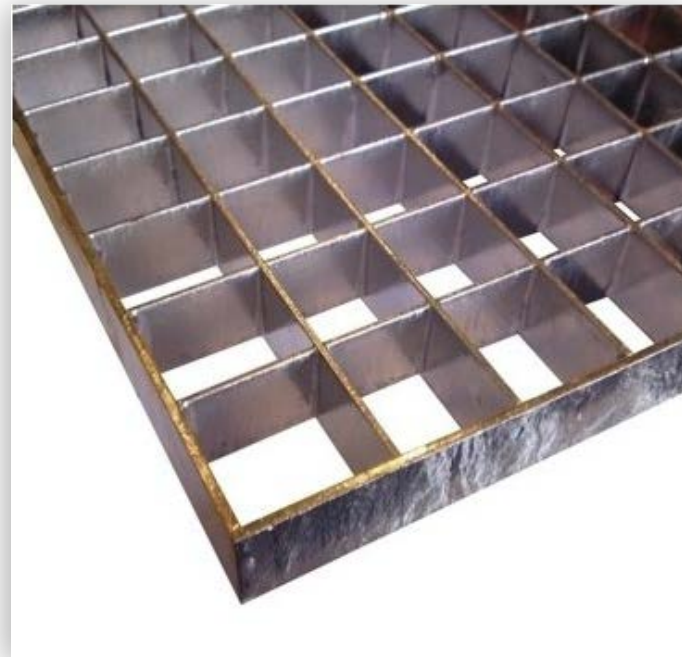


01-Material de remolque

SUPERFICIE TRAMEX



Posible modelo a considerar:

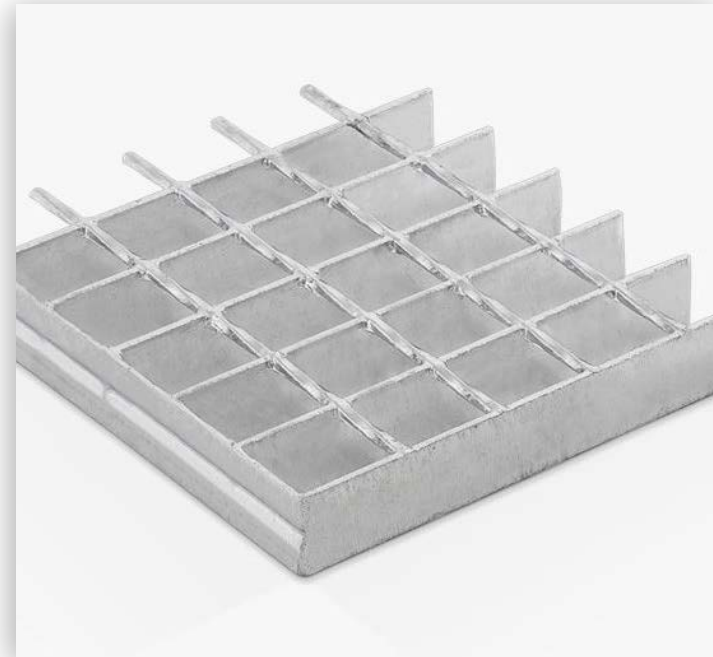


TRAMEX 30x30x30 Pletina

Hierro
Medidas de plancha: 2000 X 1000

Proveedor: Terminsa
<https://www.teminsa.com/>

Posible modelo a considerar:



TRAMEX Estandar 30x30

Disponible con entregirado de Ø5mm o pletina 30x2
Hierro galvanizado

VER CATÁLOGO TRAMEX(H.T.L.): [LINK](#)

Proveedor: Hierros y Tubos Lorca
<https://www.hierroslorca.com/>

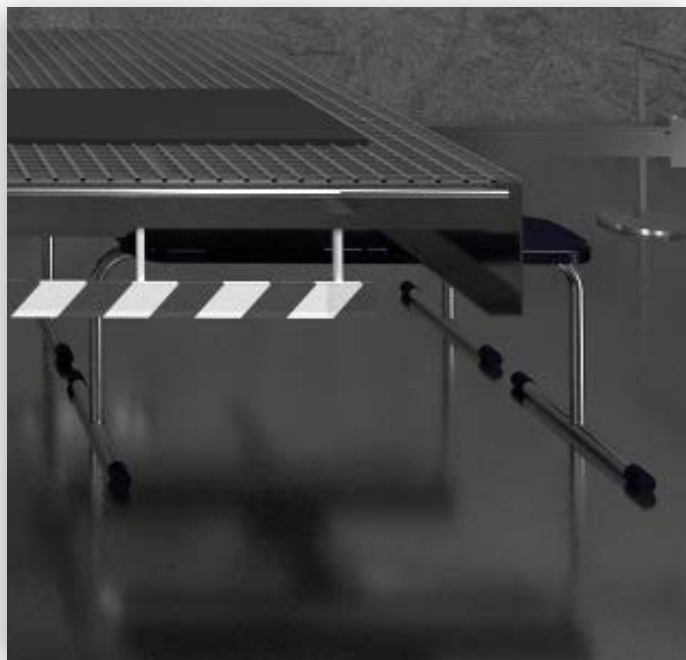


02-Material de GIMNASIO



o2-Material de remolque

BANCO DE ENTRENAMIENTO



Posible modelo a considerar:



Banco de Musculación

Peso 7,6 kg

Medidas:

118 x 53 x 46 cm

*Requiere pintar la estructura metálica de un acabado cromo.

Proveedor: Amazon

<https://www.amazon.es/>

Posible modelo a considerar:



IX FITNESS Banco de Musculación

Peso 10kg

Medidas:

101.5 x 40.5 x 45 cm

*Requiere pintar la estructura metálica de un acabado cromo.

Proveedor: Amazon

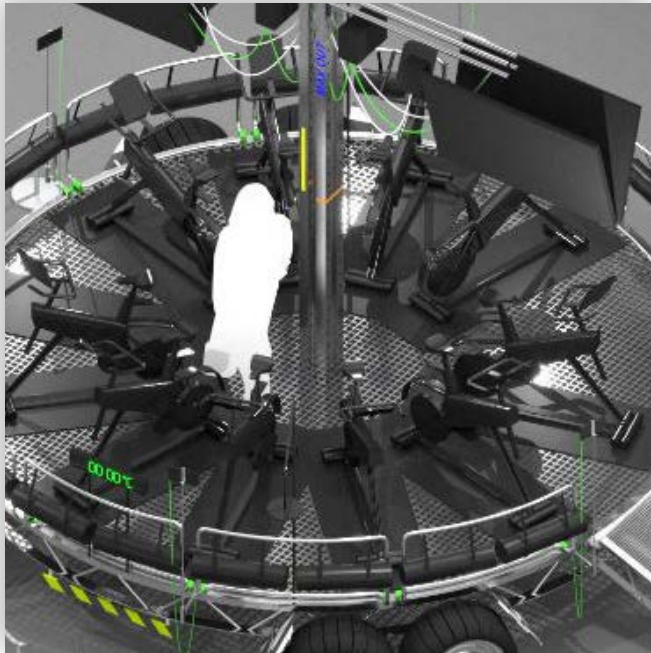
<https://www.amazon.es/>





02-Material de gimnasio

BICICLETAS



Posible modelo a considerar:



Cadenza Fitness S15 Bicicleta Spinning.

Medidas:

Alto: 120 cm

Ancho: 53 cm

Largo: 105 cm

Peso: 16kg rueda de inercia (En torno a 30kg en total)

Proveedor: Decathlon

<https://www.decathlon.es/>

Posible modelo a considerar:



Pedalier Dual

Medidas:

Alto: 95 cm (adaptable)

Ancho: 55 cm

Largo: 55 cm (adaptable)

Peso: 7kg

Proveedor: Dortomedical

<https://dortomedical.com/>





02-Material de gimnasio

ESTERILLA DE YOGA



Posible modelo a considerar:



[Esterilla de Yoga. 180x60.](#)

Medidas: 180x60x0,1

Proveedor: Algo para la Salud
<https://algotparalasalud.es/>

Posible modelo a considerar:



[Esterilla de Yoga. 60x25x1,5cm.](#)

Medidas: 60x25x1,5
*Solo para 22 unidades (perimetrales al escenario principal) el resto tienen que ser de 180x60cm

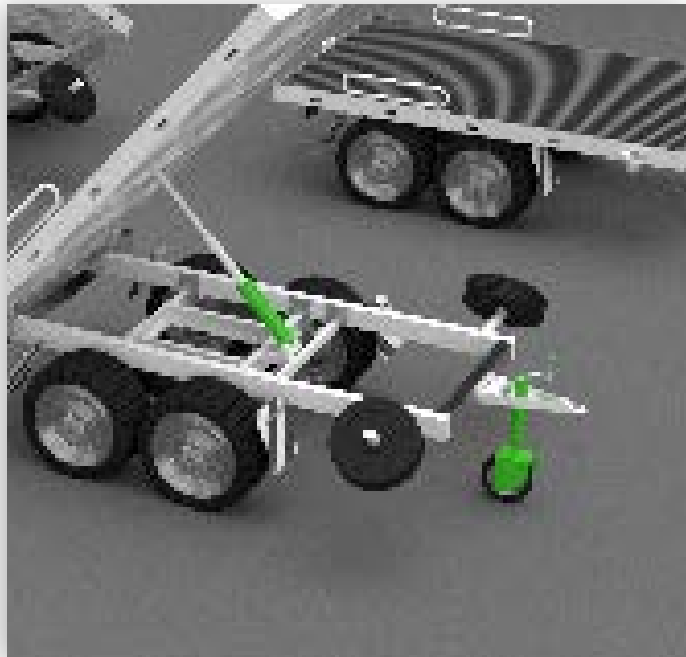
Proveedor: Lightinthebox
<https://www.lightinthebox.com/>





02-Material de gimnasio

DISCOS DE PESAS



Posible modelo a considerar:



[Discos De Plástico Para Musculación](#)

Peso 15 kg
Medidas:
diámetro 41 cm, anchura 7 cm

Proveedor: Decathlon
<https://www.decathlon.es/>

Posible modelo a considerar:



[Disco olimpico Bumper 15 Kg y 50mm](#)

Peso 15kg
Medidas:
diámetro 40 cm, anchura 3 cm

Proveedor: Decathlon
<https://www.decathlon.es/>

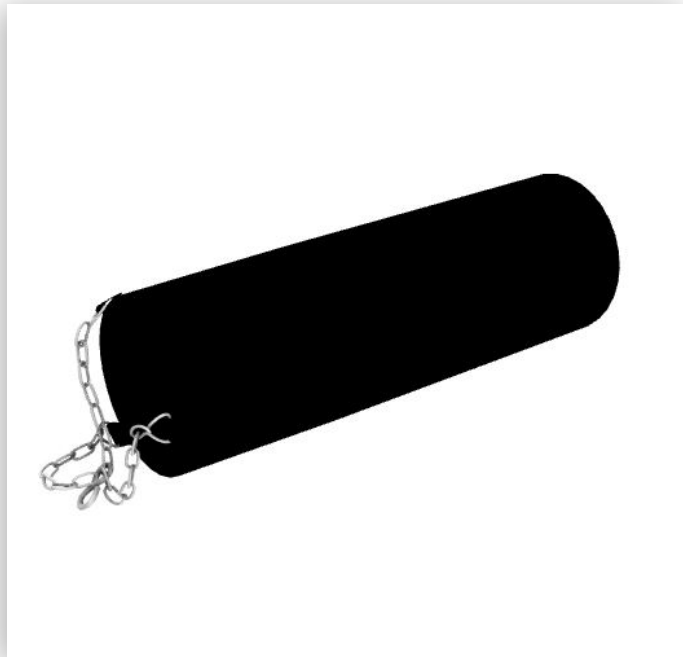




02-Material de gimnasio

SACOS DE BOXEO

Posible modelo a considerar:



Saco de Boxeo.

Medidas:
150cm x 45cm de diámetro

Proveedor: Marbo Sport
<https://www.marbosport.es/>

Posible modelo a considerar:



Saco de boxeo.

Medidas:
150cm x 50cm de diámetro

Proveedor: Aema Sport
<https://www.aemasport.com/>

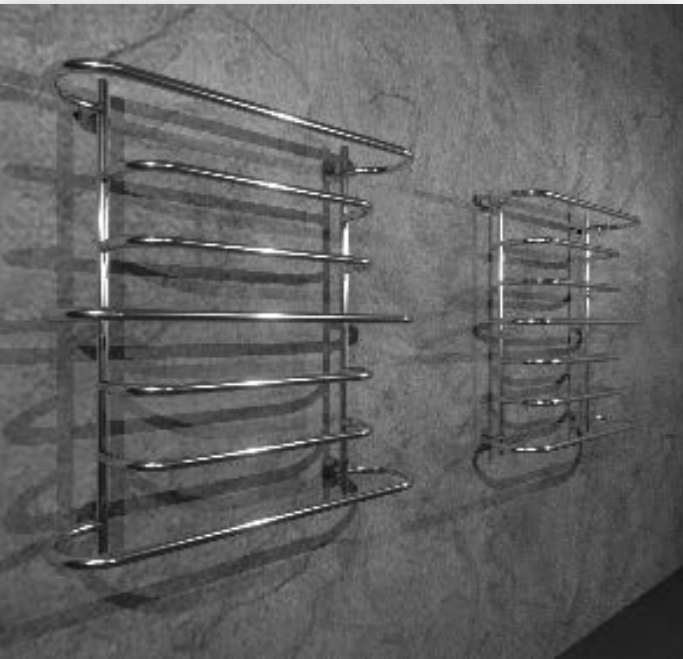




02-Material de gimnasio

TOALLAS

Posible modelo a considerar:



Posible modelo a considerar:



Posible modelo a considerar:



[Toalla deportiva personalizable.](#)

[Toalla Personalizada](#)

[Bicicleta estática Homcom 110x52x105-120cm.](#)

Medidas:
Cualquier medida.

Medidas:
Pequeña: 99 x 58 cm
Adulto Individual: 83 x 143 cm
Mediana: 121 x 63 cm
Adulto Doble: 178 x 143 cm
Grande: 178 x 74 cm

Medidas:
Dependerá de la toalla que se decida comprar.

Proveedor: Textil-Innova
<https://textilinnova.es/>

Proveedor: Contrado
<https://www.contrado.es/>

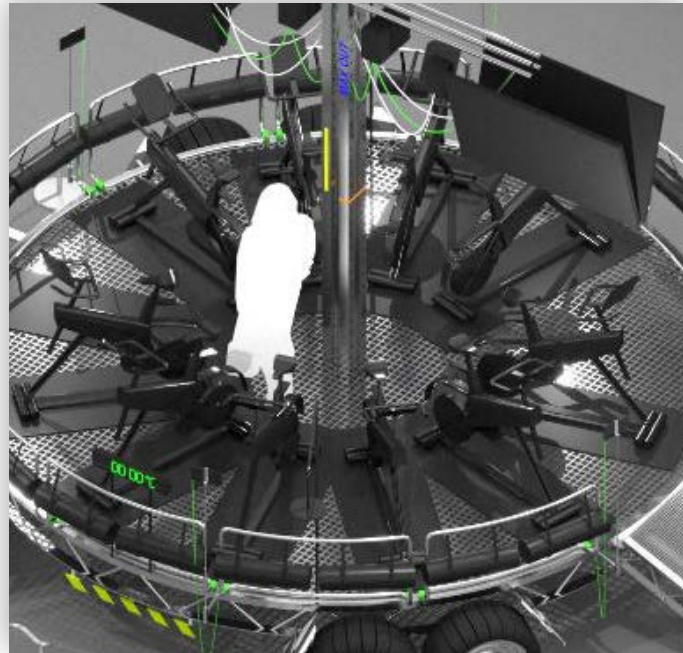
Proveedor: Bordados Baratos Madrid
<https://www.bordadosbaratosmadrid.es/>





02-Material de gimnasio

PORTA SUEROS



Posible modelo a considerar:



Porta Sueros Base de plástico

Medidas: Altura: 113-197,5 cm
Acabado: Acero Inoxidable

Proveedor: Quirumed
<https://www.quirumed.com/>

Posible modelo a considerar:



Porta Sueros Base metálica

Medidas: Altura: 120 o 210 cm.
Acabado: Acero Inoxidable

Proveedor: Enviomedical
<https://enviomedical.com/>

Posible modelo a considerar:



Porta Sueros sin base

Medidas:
Acabado: Acero Inoxidable

Proveedor: 123Meloquedo
<https://123meloquedo.es/>





02-Material de gimnasio

TERMÓMETRO



Posible modelo a considerar:

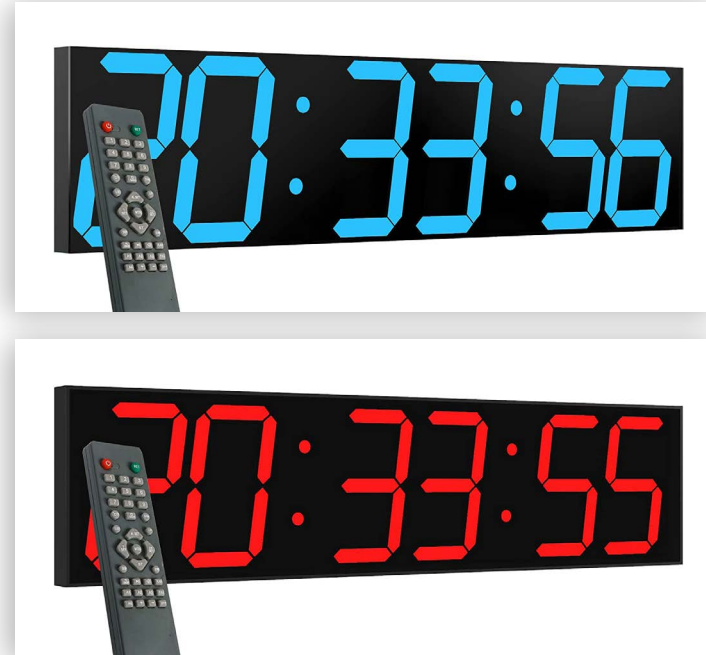


Termómetro-Higrómetro digital.

Aparato autónomo
An.600 x Al.380 x Pr.50mm
Peso: 5,4kg

Proveedor: Gesa Termómetros S.L.
<https://www.termometros.com/>

Posible modelo a considerar:



CHKOSDA Reloj digital de pared

Colores: Azul o rojo
Dimensiones: 68,58x15,26cm
6 dígitos; Cronómetro, hora y temperatura

Proveedor: CHKOSDA (amazon)
<https://www.amazon.com/>

Posible modelo a considerar:



Reloj-Temperatura LED Exterior.

Colores: Rojo, amarillo, verde, azul o blanco
Dimensiones varias. Disponen de pantallas con 6 dígitos.

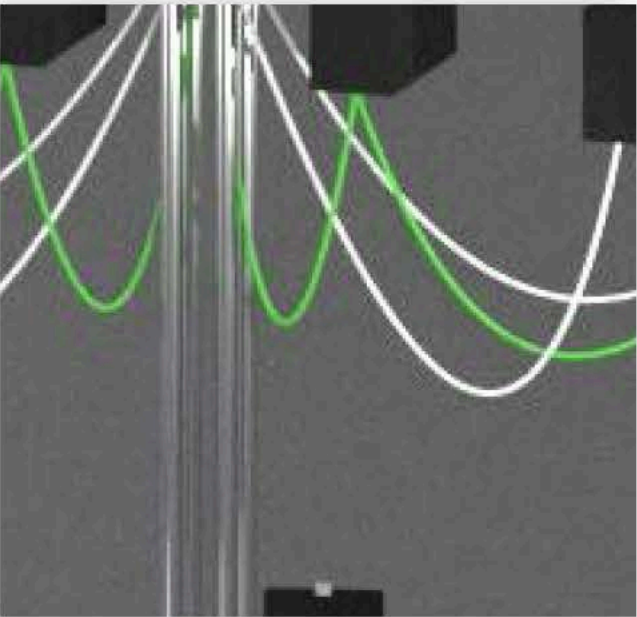
Proveedor: Rótulos electrónicos
<https://www.rotuloselectronicos.net/>





04-Material Complementario

CABLEADO



REQUISITOS:

- Acabado: Color Verde
- Metros: A definir

Posible modelo a considerar:



Cable Eléctrico rz1-k 3 hilos de 1.5 mm2

Acabado plástico. 9mm de diámetro. 3 hilos de 1.5mm2

Proveedor: Leroy Merlin
<https://www.leroymerlin.es/>

Posible modelo a considerar:



Cable eléctrico Verde Kiwi.

Acabo textil. 6,2mm de diámetro. 2 hilos de 0,75mm2

Proveedor: Amazon
<https://www.amazon.es/>

Posible modelo a considerar:



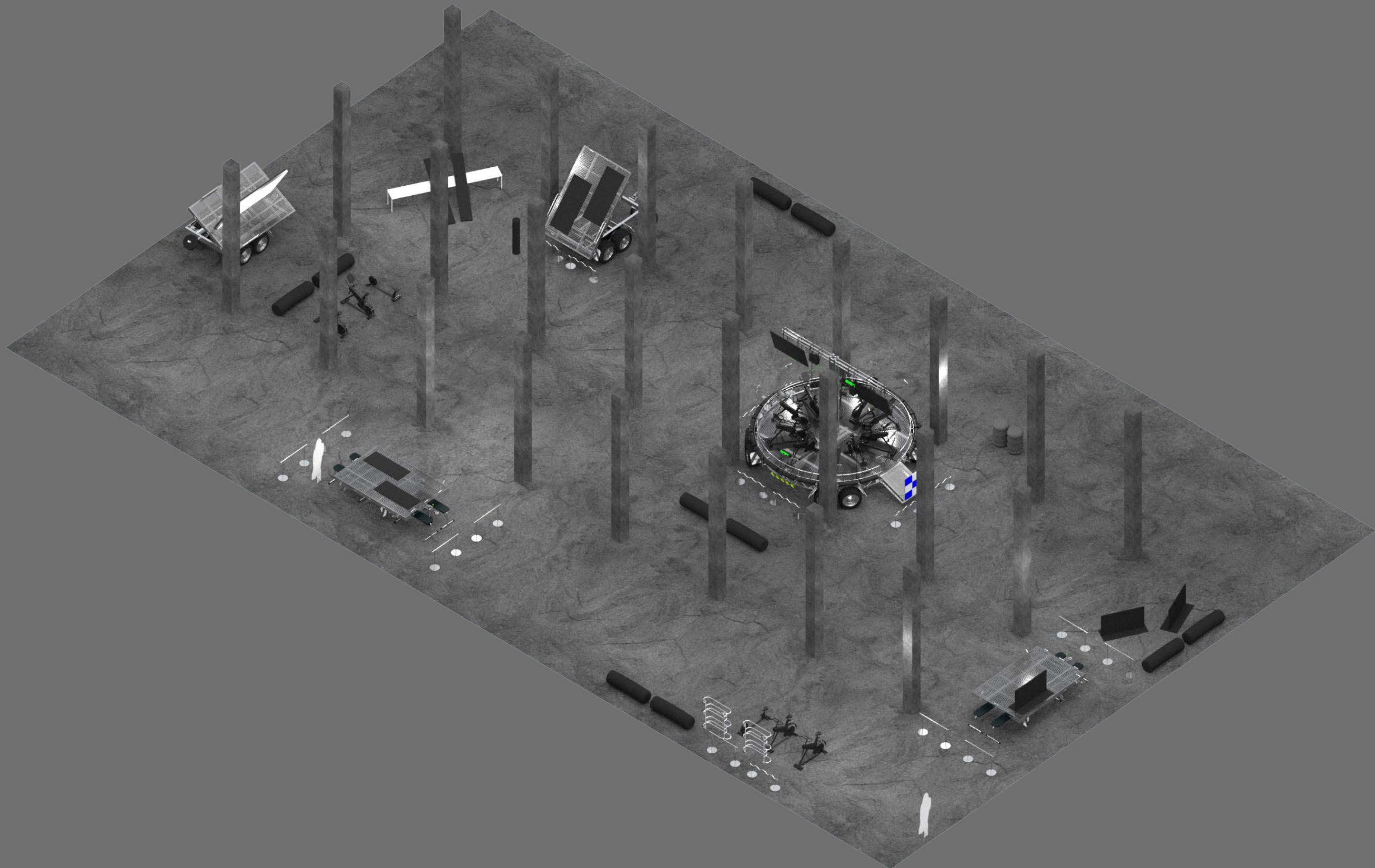
Cable Flexible 3G1. Plástico

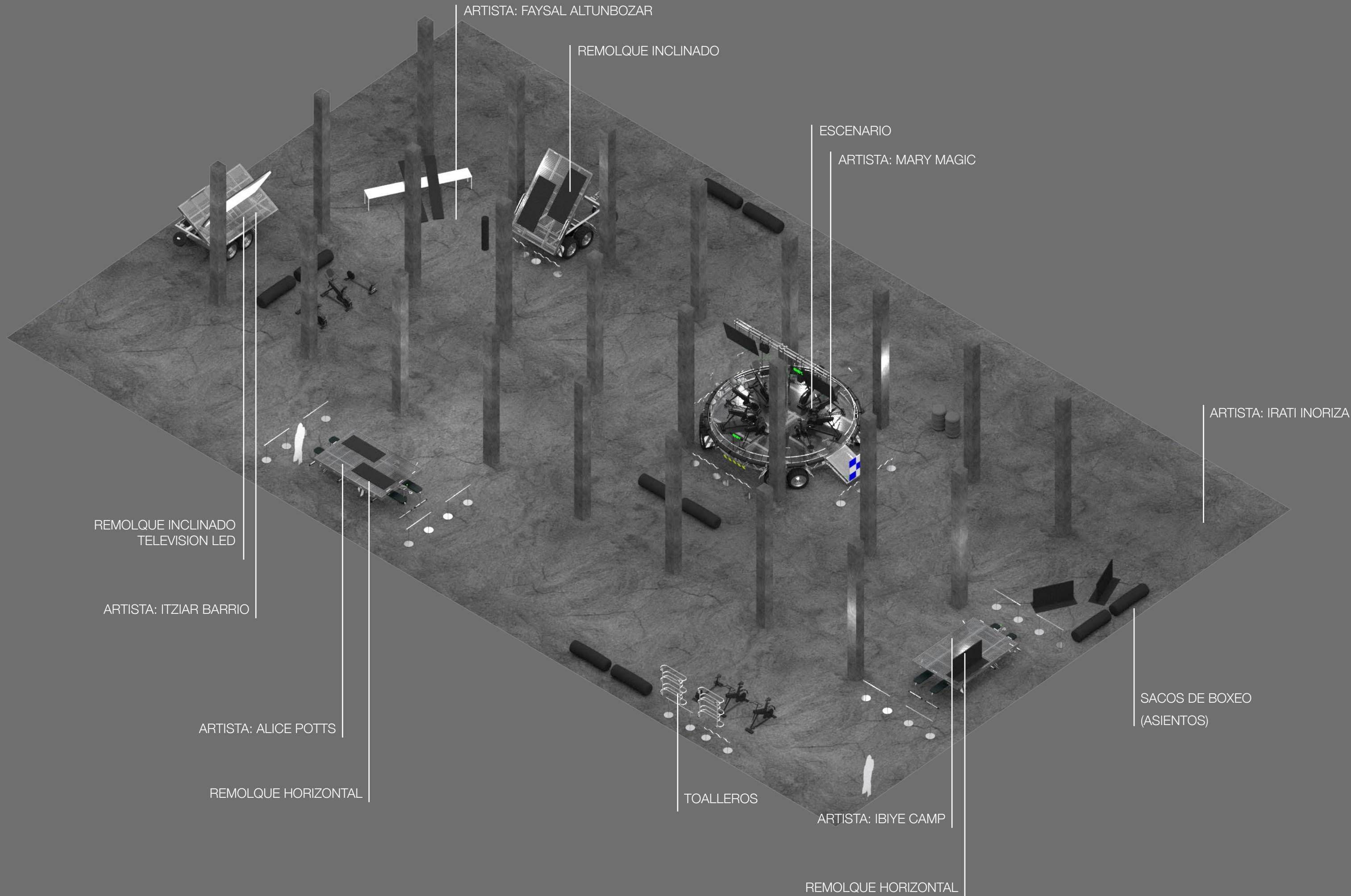
Acabado plástico. 6,55 mm de diámetro. 3 hilos de 1mm2

Proveedor: Bricoelige
<https://bricoelige.com/>



VISTAS GENERALES DE LA INSTALACION





ARTISTA: FAYSAL ALTUNBOZAR

REMOLQUE INCLINADO

ESCENARIO

ARTISTA: MARY MAGIC

ARTISTA: IRATI INORIZA

REMOLQUE INCLINADO
TELEVISION LED

ARTISTA: ITZIAR BARRIO

ARTISTA: ALICE POTTS

REMOLQUE HORIZONTAL

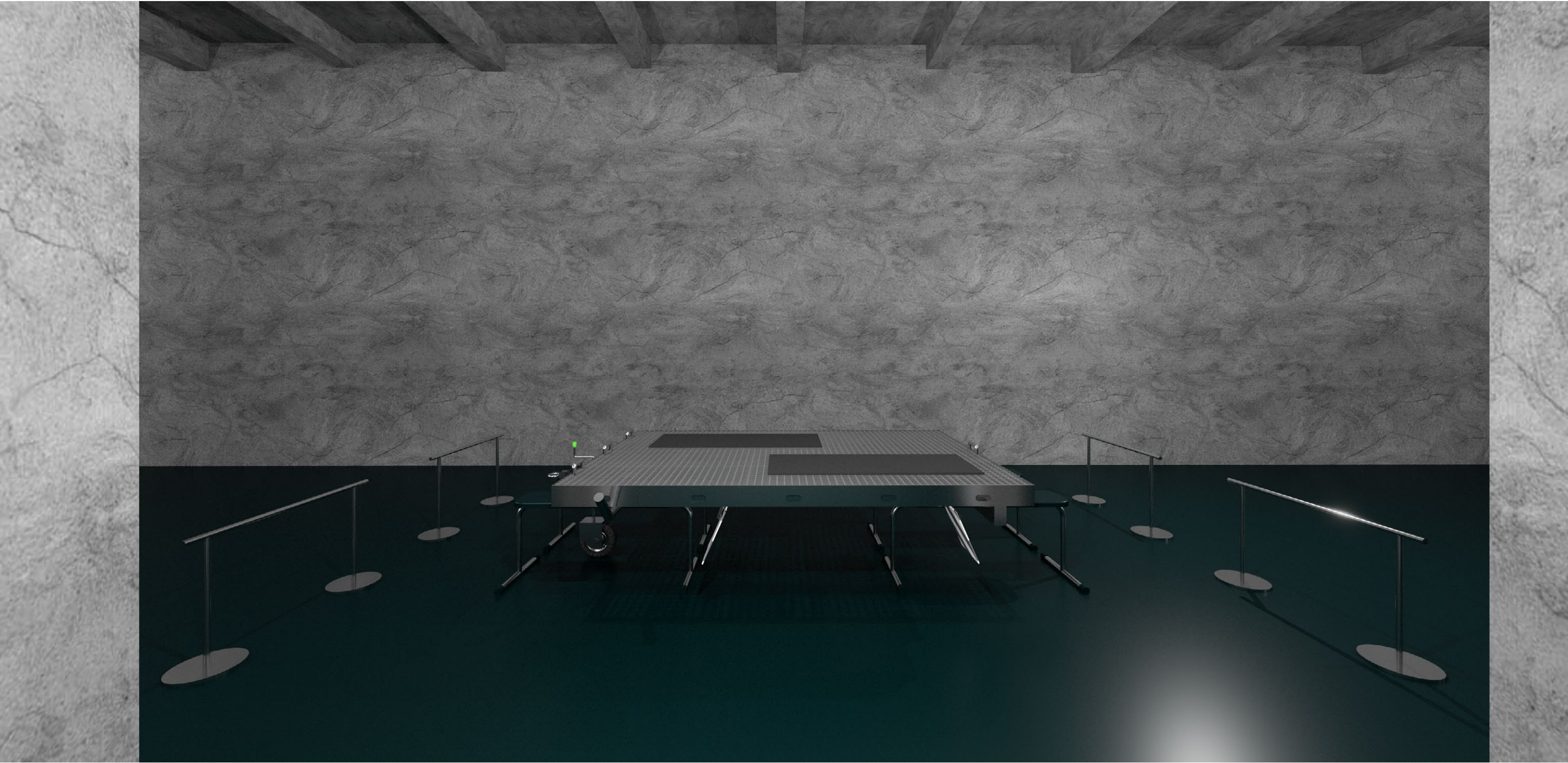
TOALLEROS

ARTISTA: IBIYE CAMP

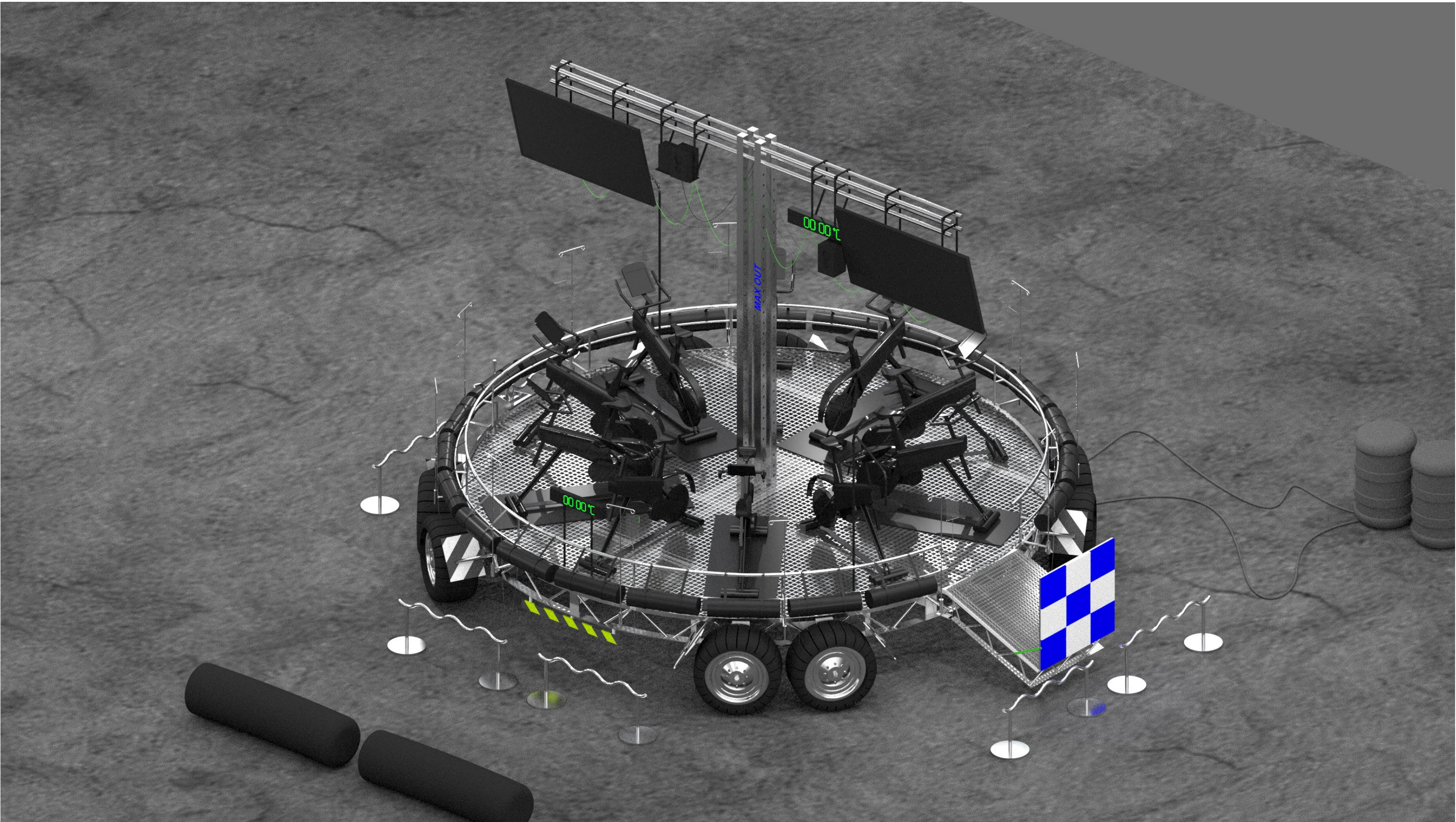
REMOLQUE HORIZONTAL

SACOS DE BOXEO
(ASIENTOS)





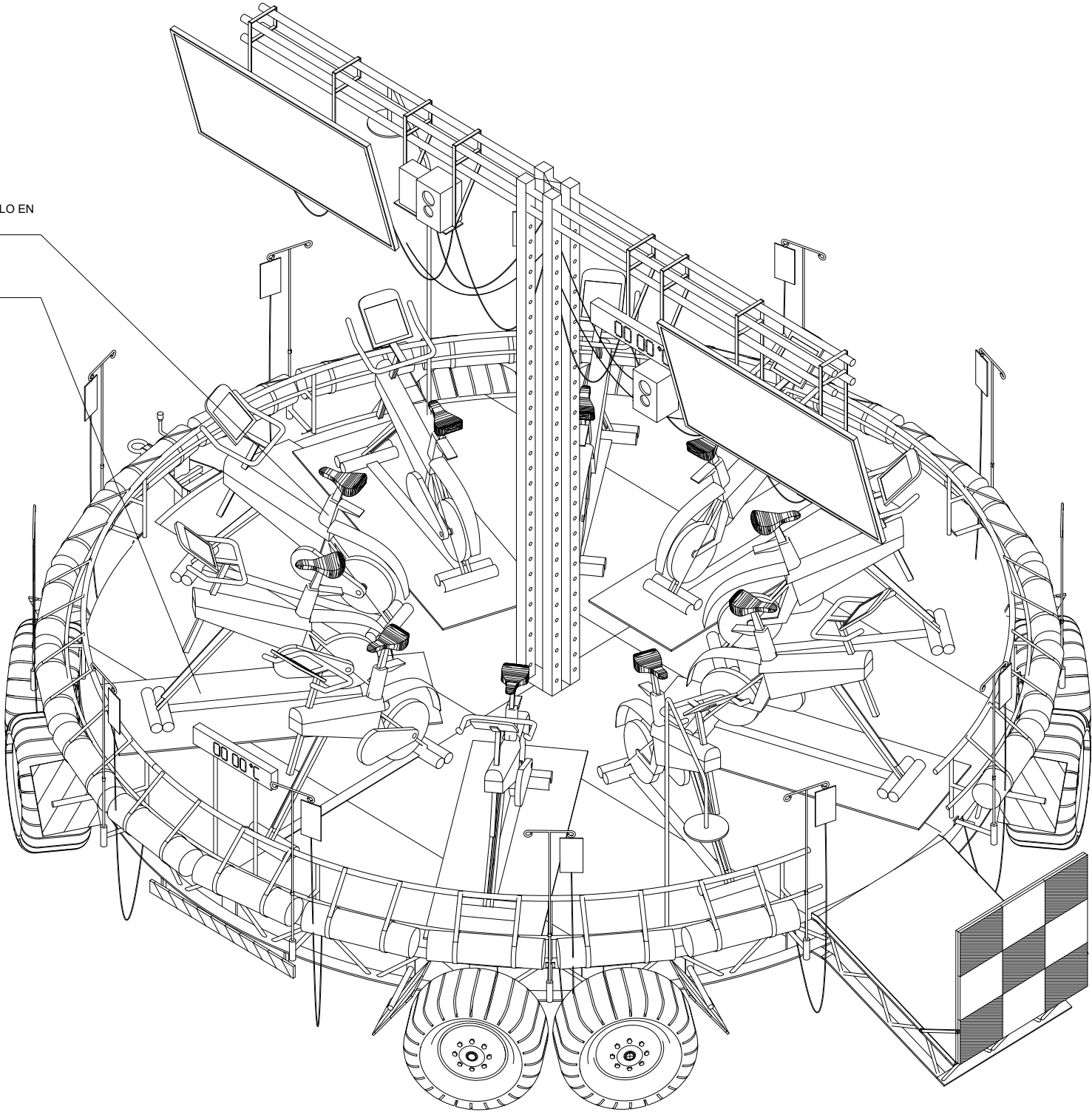
ESCENARIO



ESCENARIO

10 BICICLETAS ESTATICAS (VER MODELO EN
ESPECIFICACIONES TECNICAS)

5 MATS DE YOGA



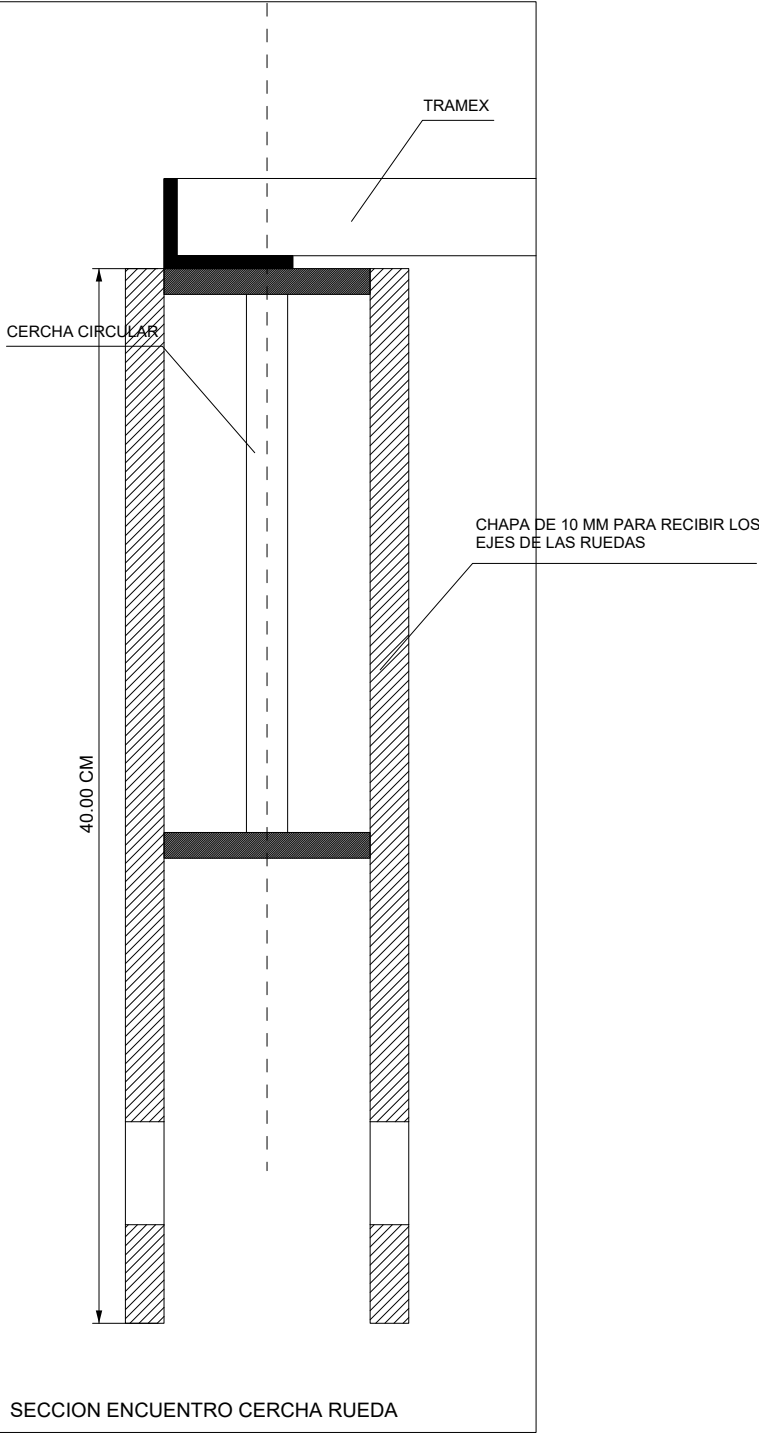
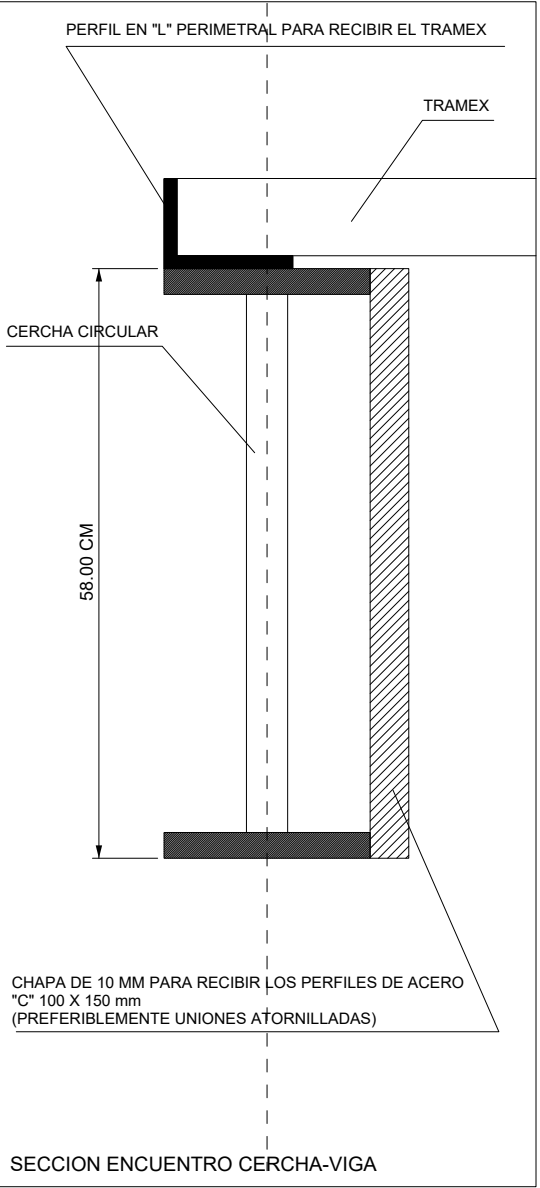
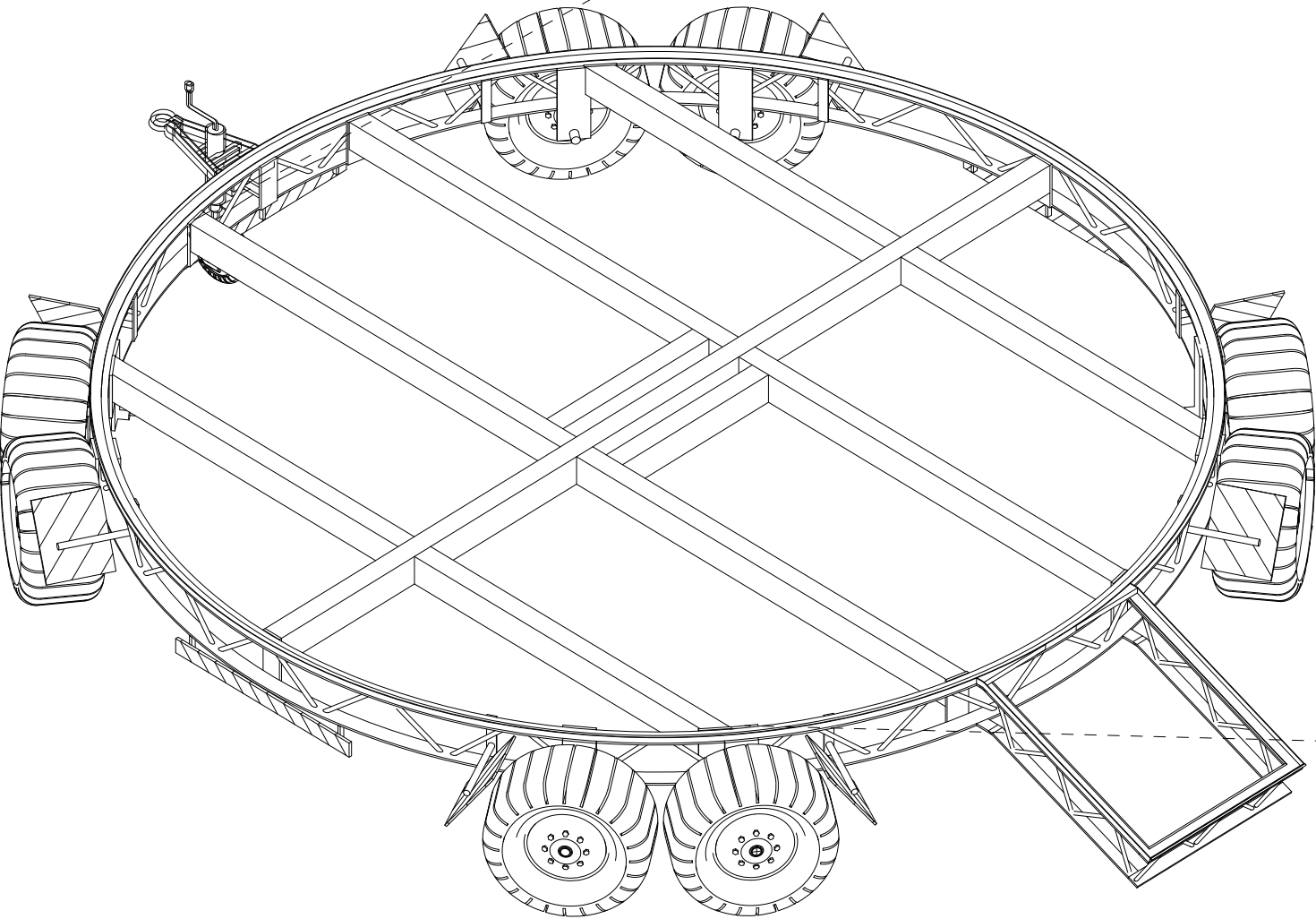
PERFILES DE ACERO
"C" 100 X 150 mm
(PREFERIBLEMENTE UNIONES ATORNILLADAS)

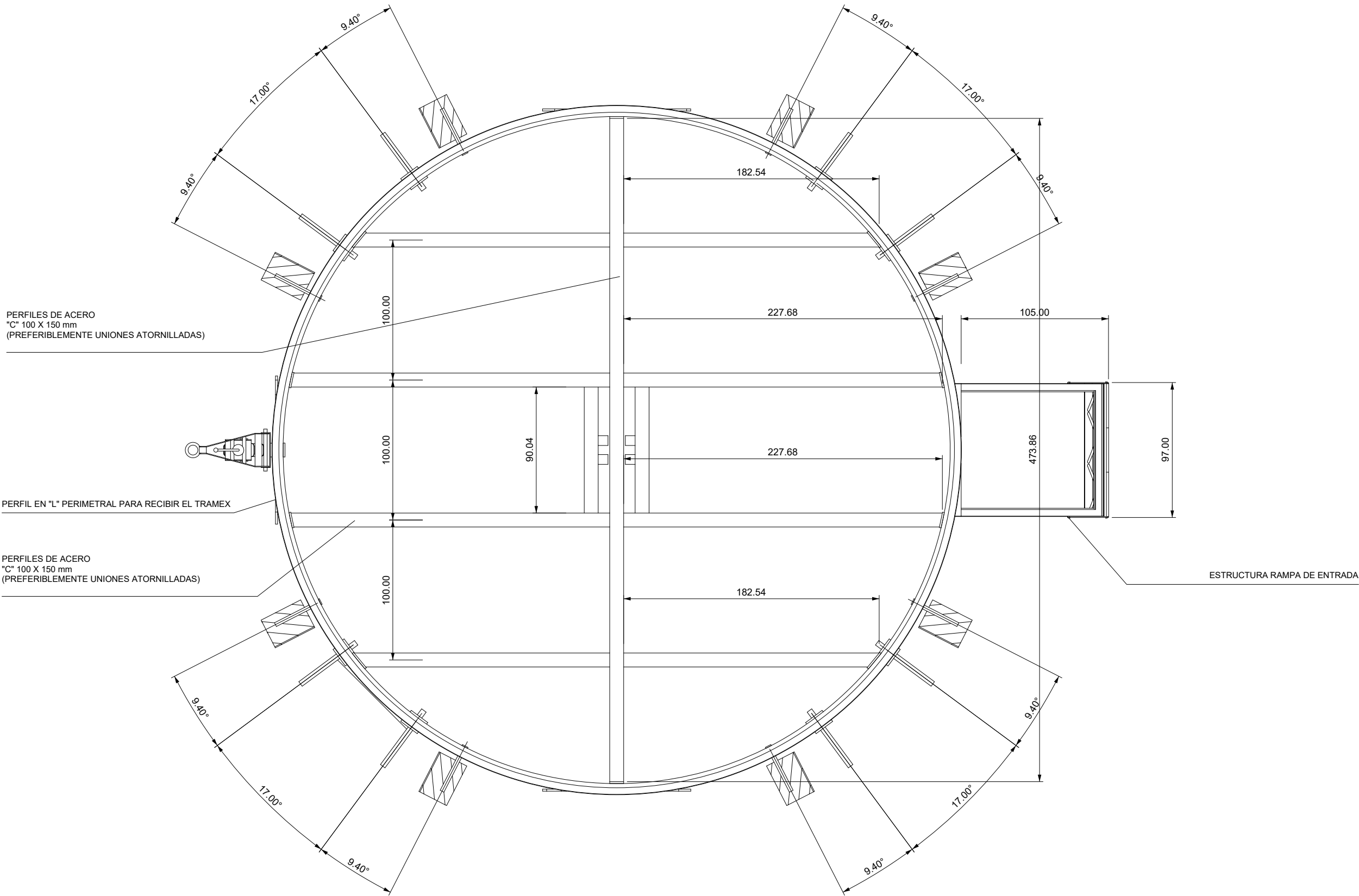
GUARDABARROS LINEAL, ACERO PINTADO (3 UNIDADES EN EL ESCENARIO)
PINTURA CON BANDAS AMARILLO EMERGENCIA Y NEGRAS DIAGONALES

GUARDABARROS RUEDA, ACERO PINTADO (8 UNIDADES EN EL ESCENARIO)
PINTURA CON BANDAS BLANCAS Y NEGRAS DIAGONALES

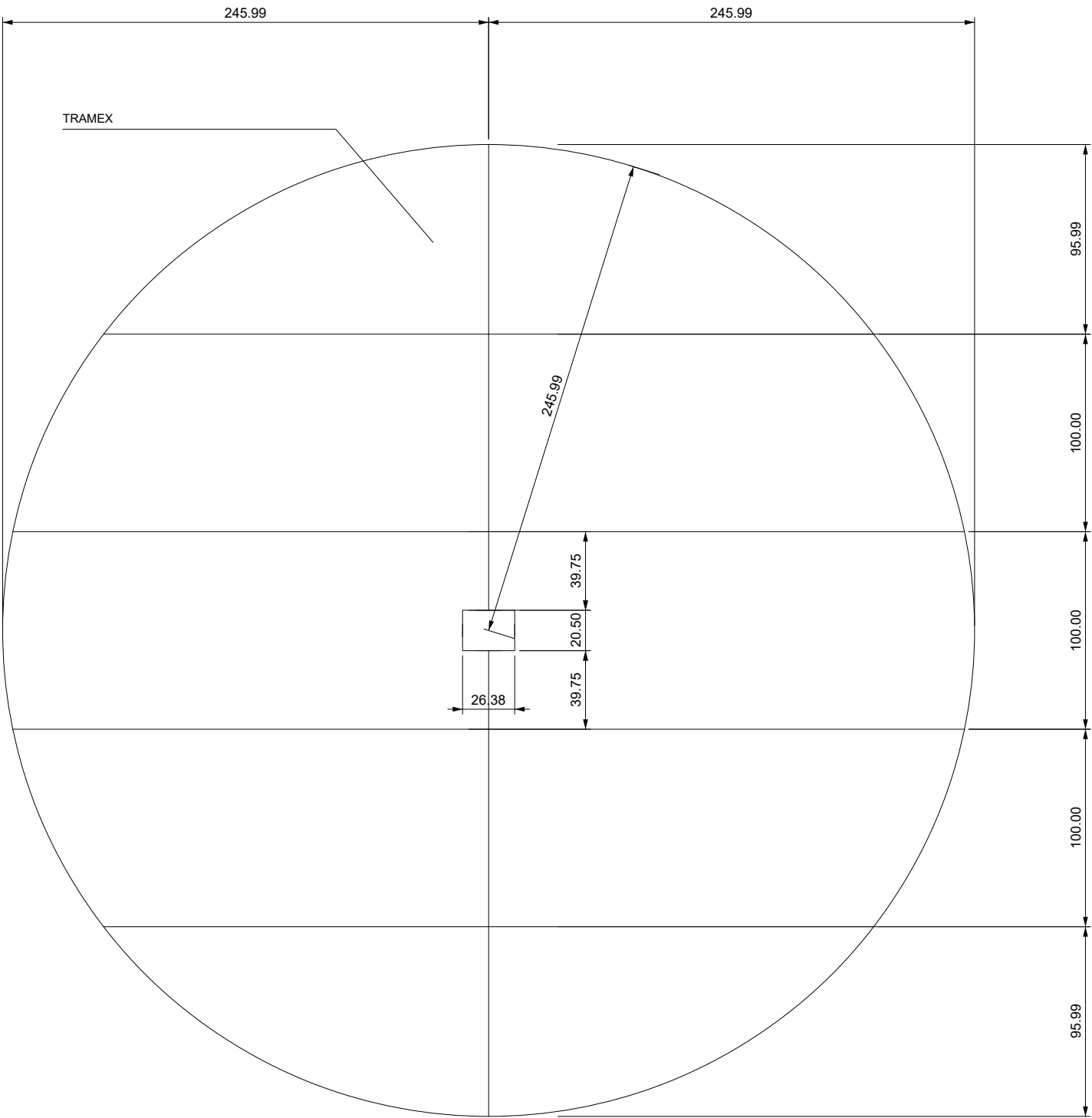
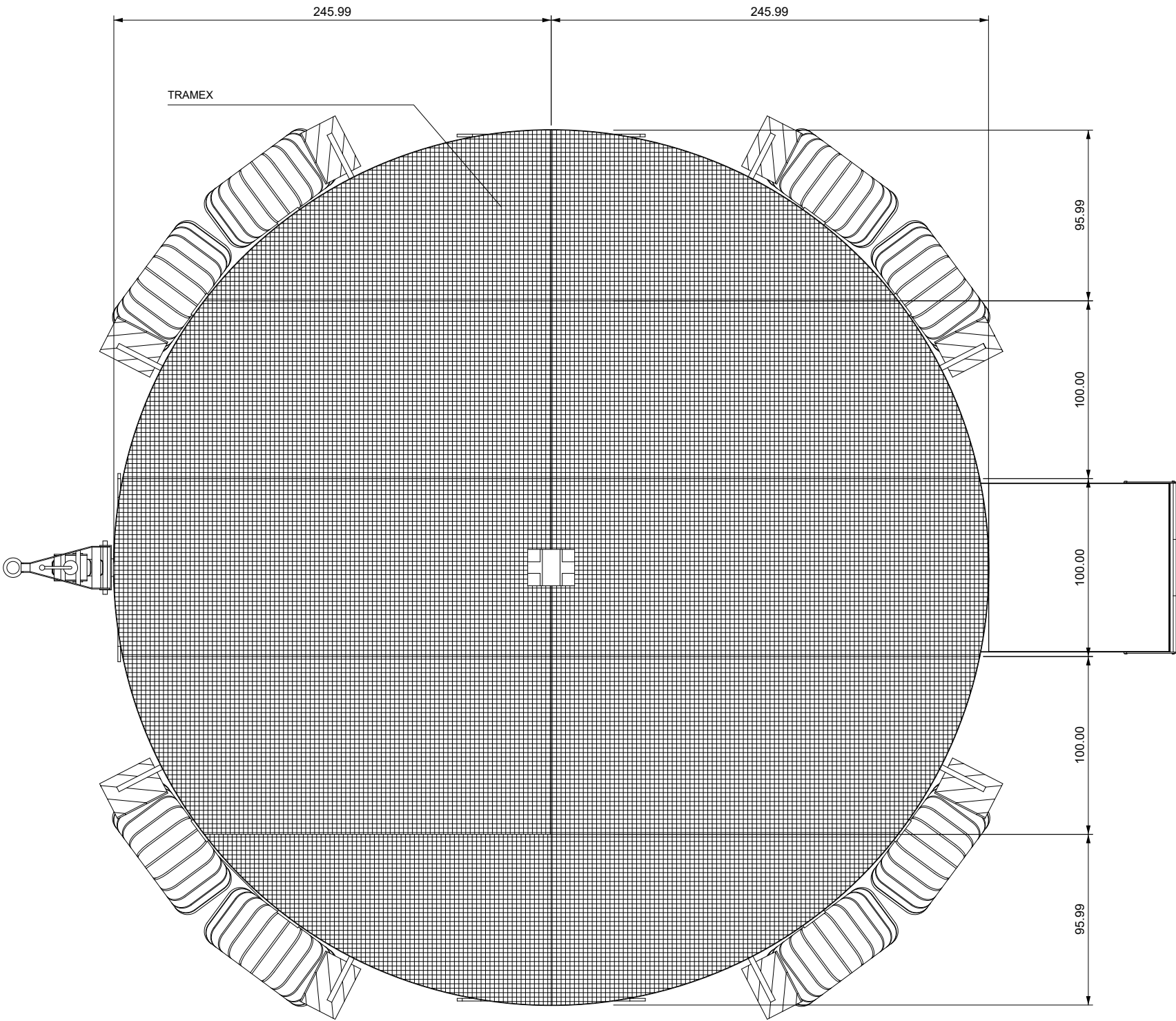
CERCHA CIRCULAR ACERO IONIZADO
16mm tubos diagonales

GUARDABARROS, ACERO PINTADO (8 UNIDADES EN EL ESCENARIO)
PINTURA CON BANDAS BLANCAS Y NEGRAS DIAGONALES

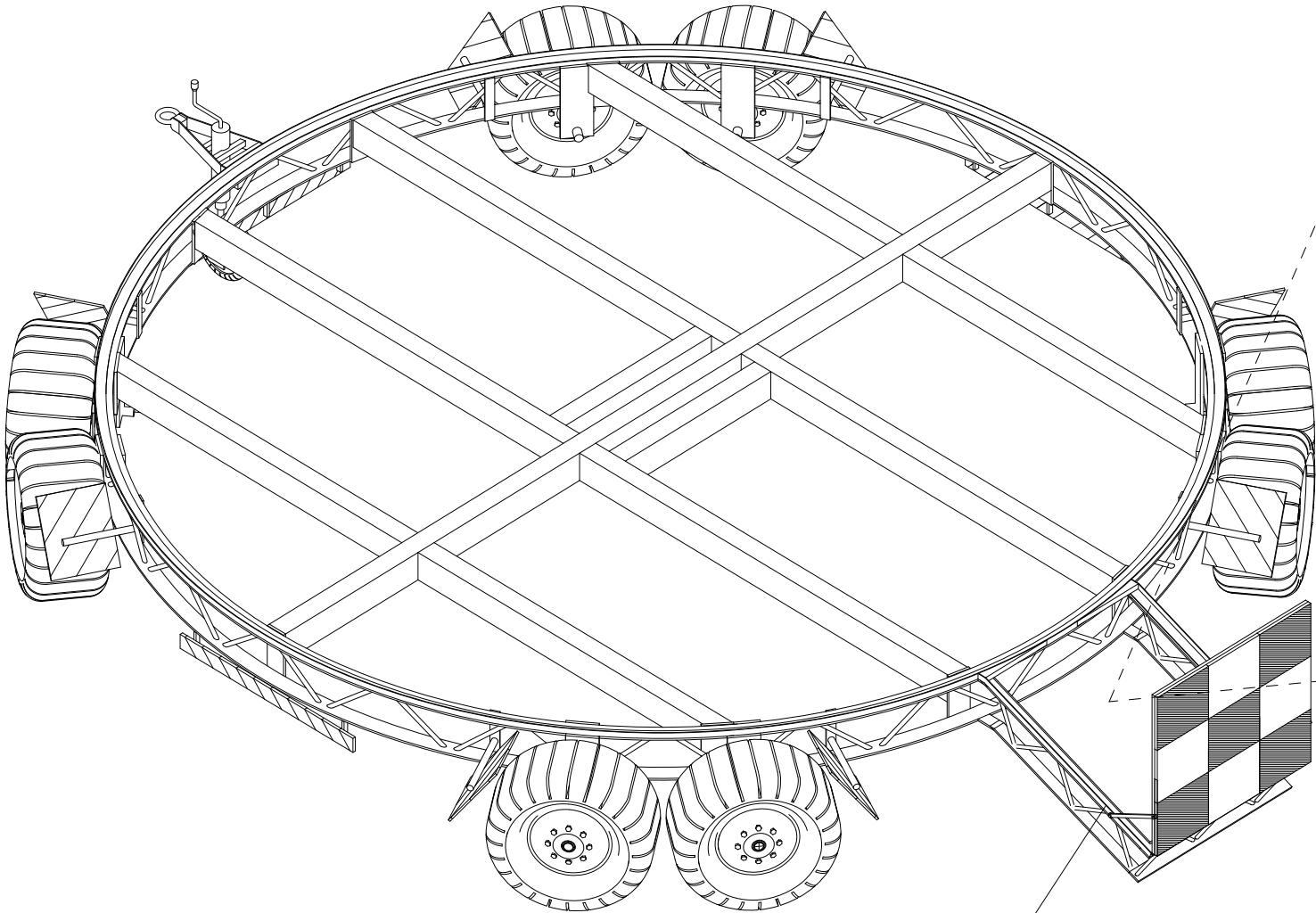




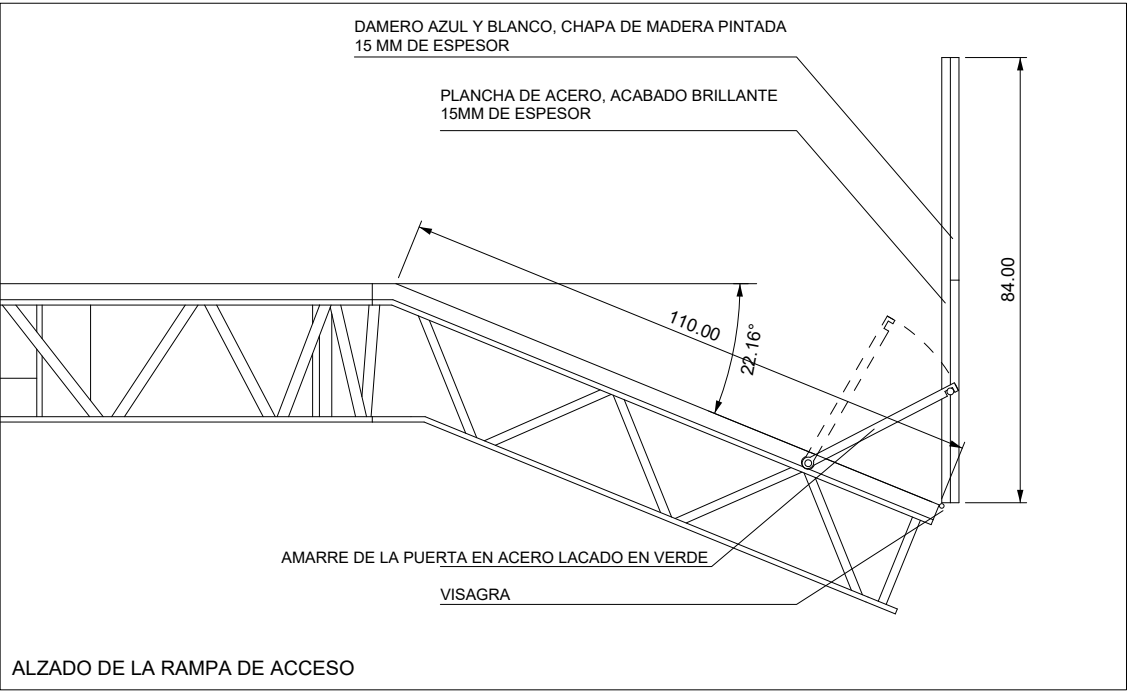
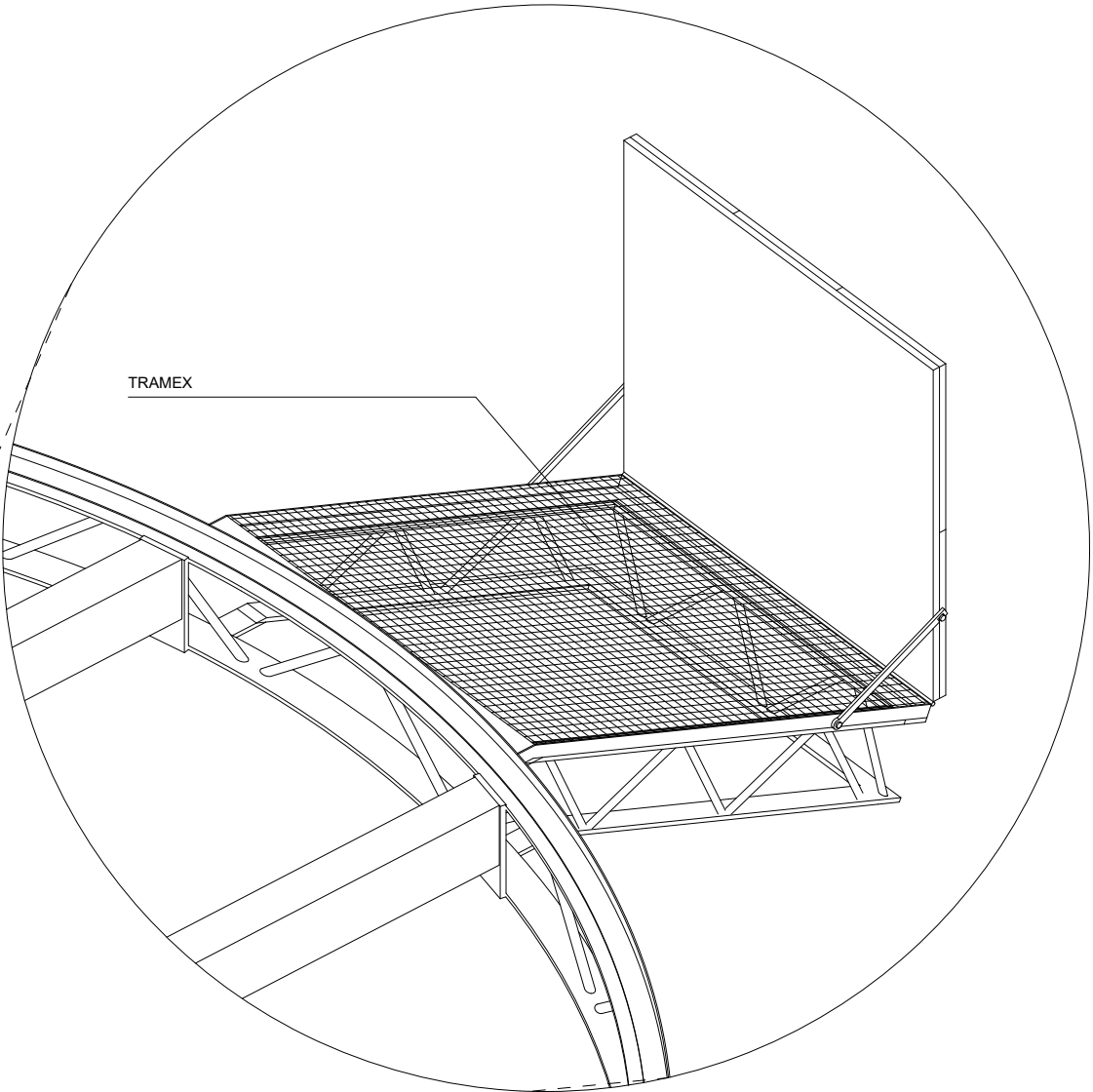
PLANTA ESTRUCTURA DE LA BASE DEL ESCENARIO



PLANTA DESPIECE, TRAMEX

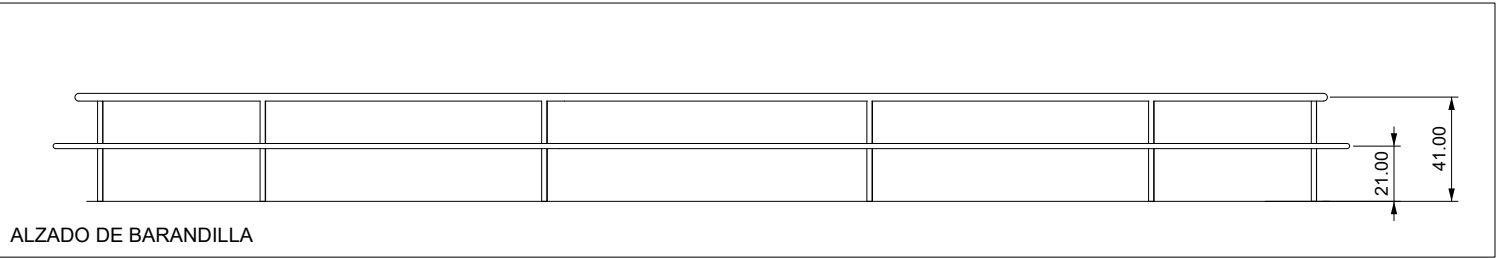
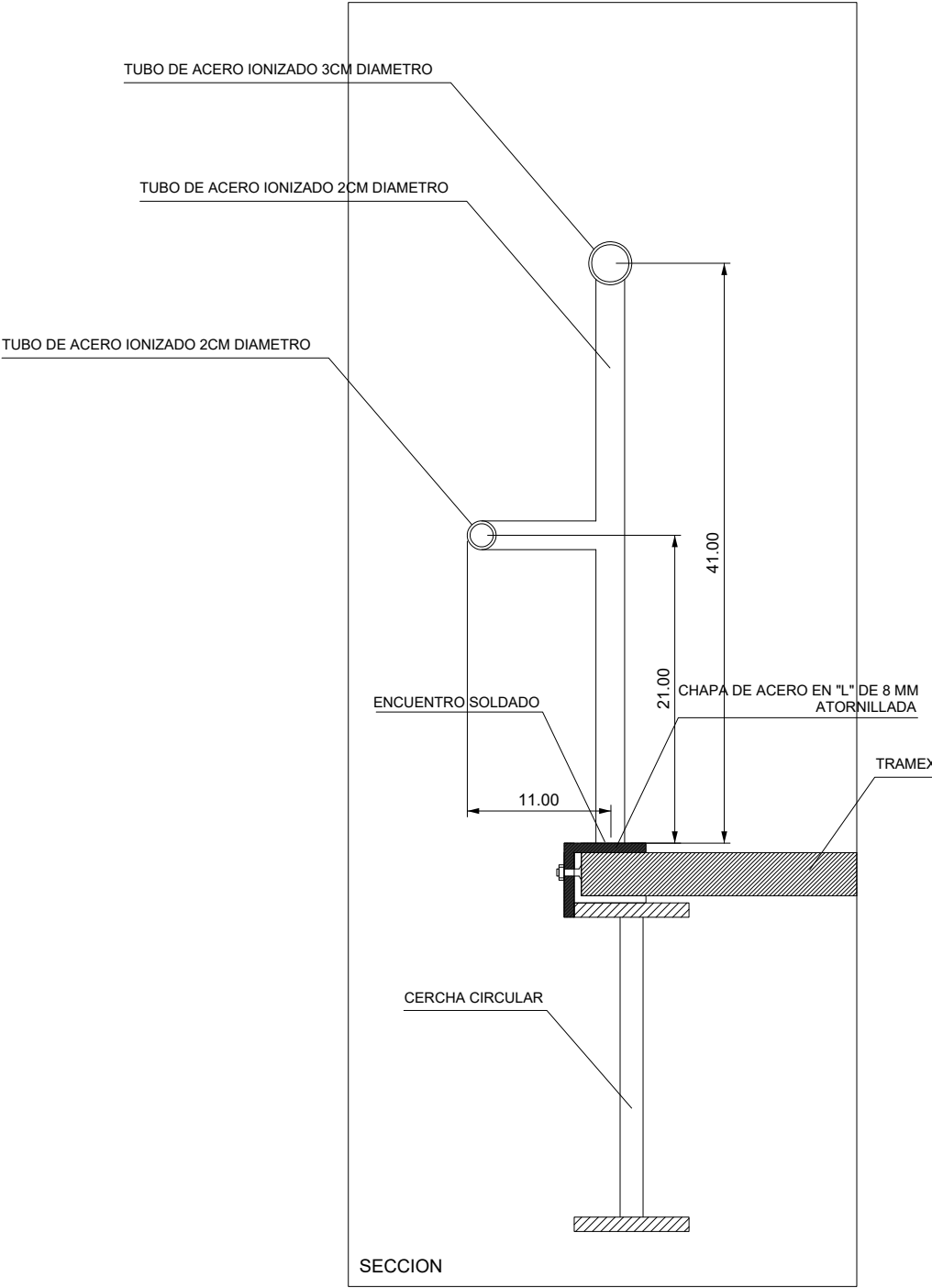
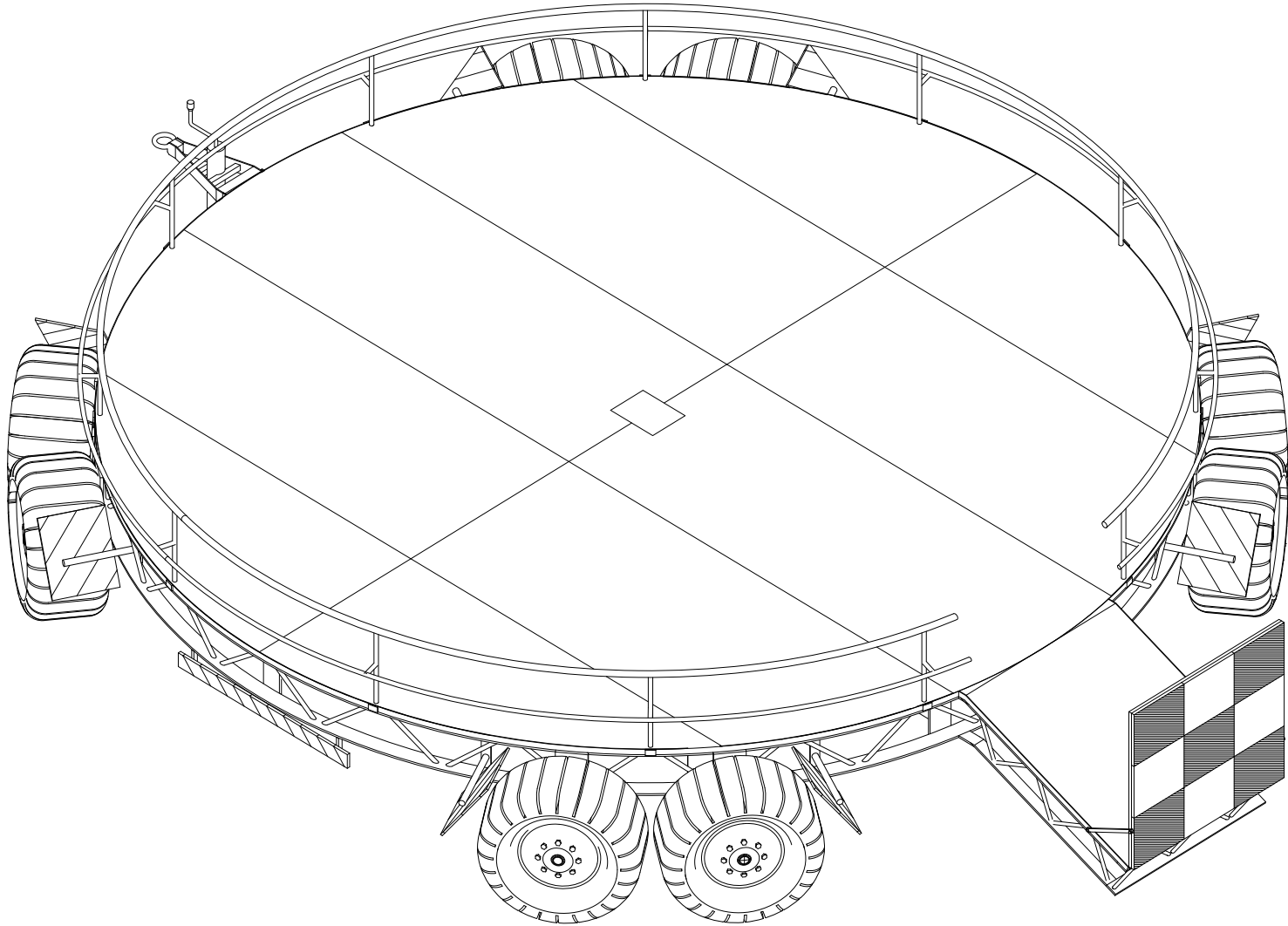


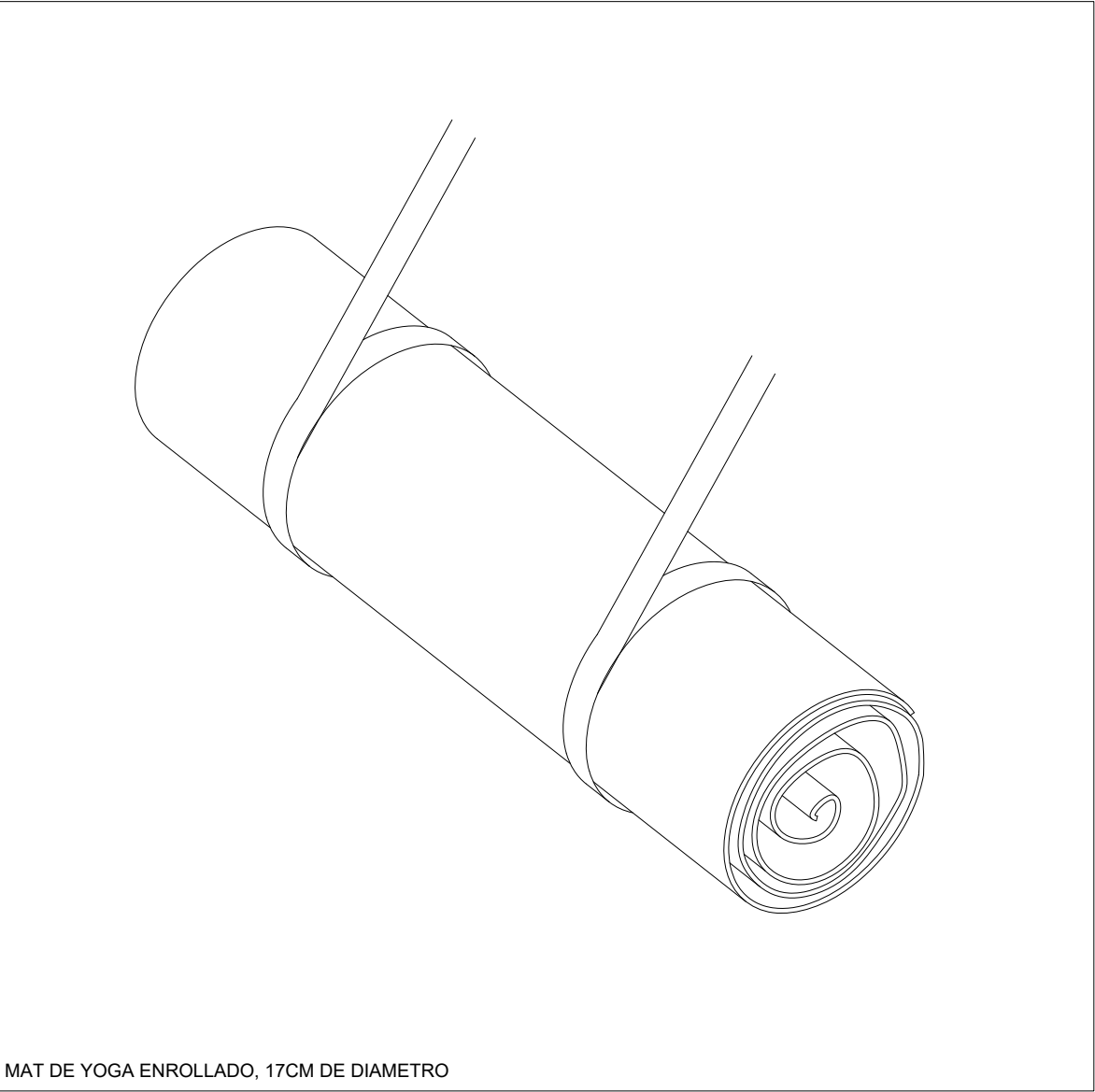
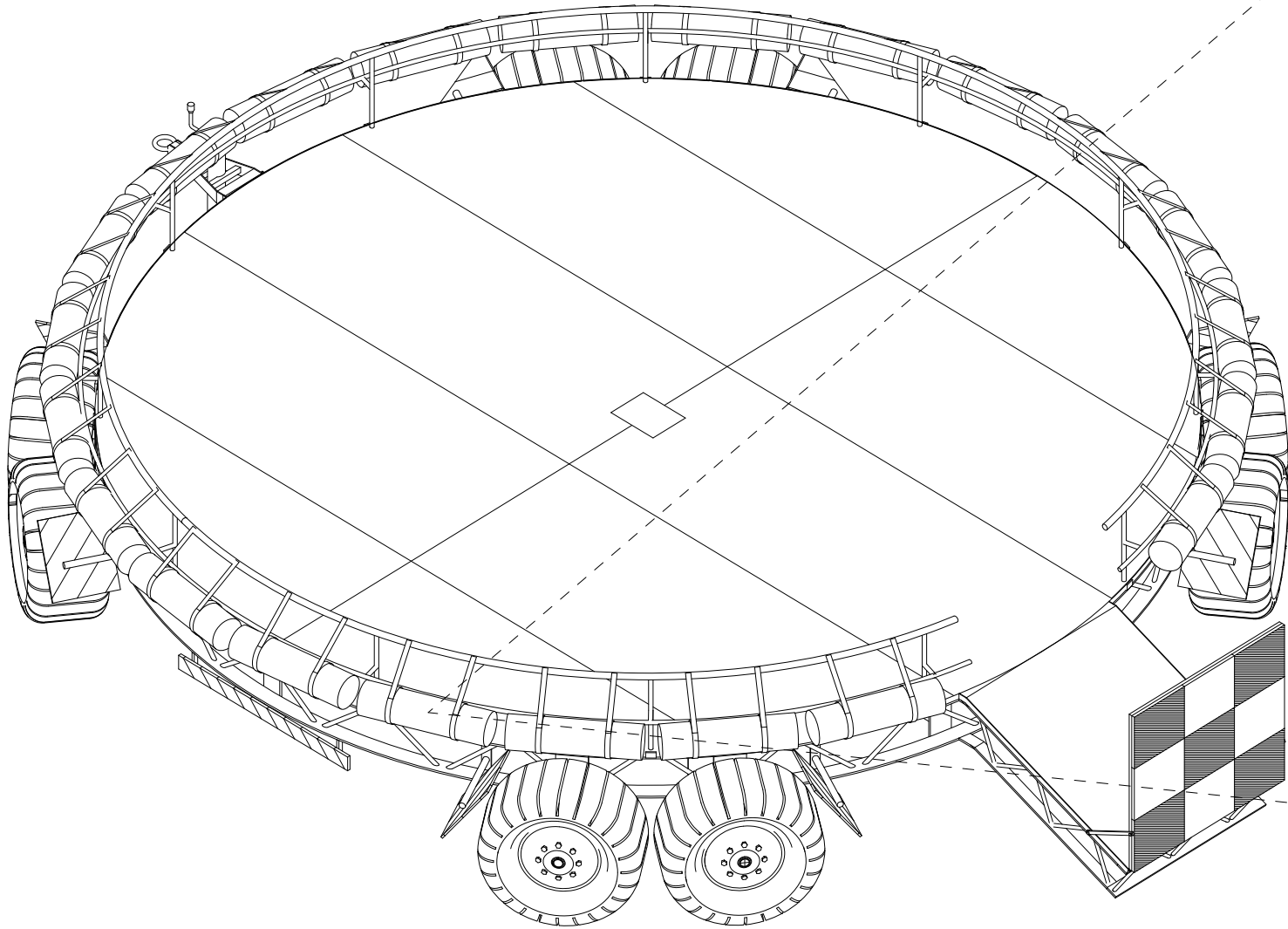
PERFIL EN "L" PARA RECIBIR EL TRAMEX



ALZADO DE LA RAMPA DE ACCESO

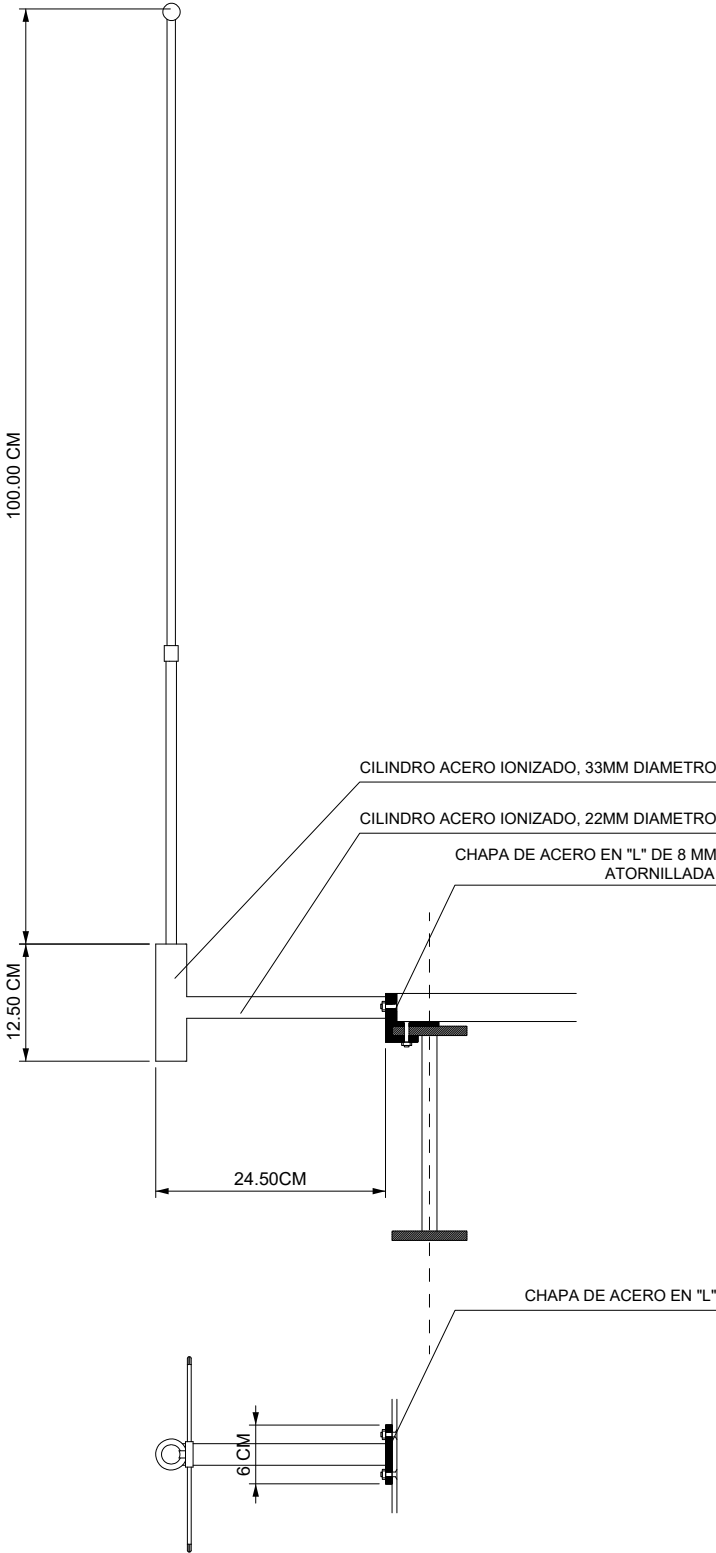
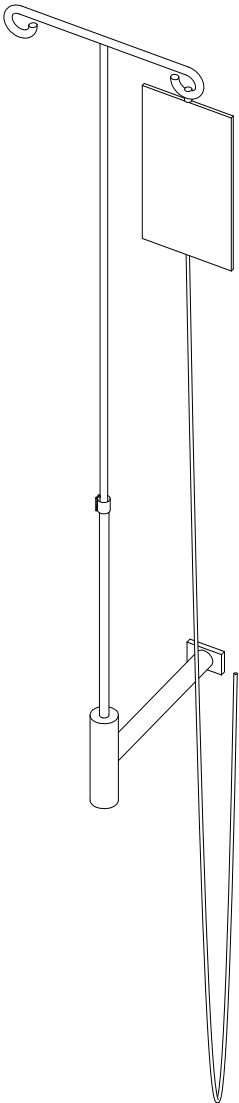
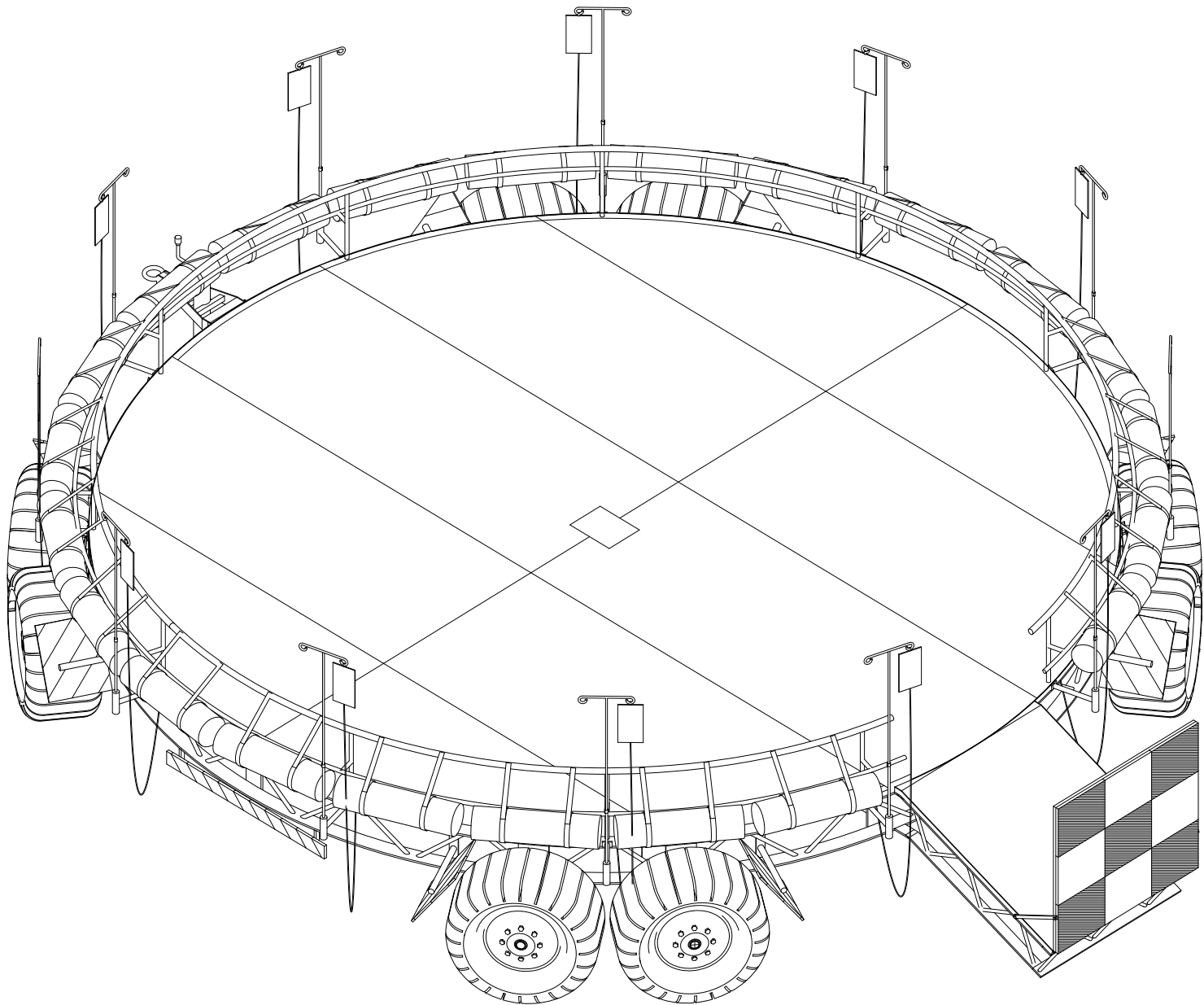
NOTA: EL ACABADO DESEADO PARA LOS ELEMENTOS QUE EN ESTOS PLANOS SE REFIEREN COMO "ACERO IONIZADO" DEBERIAN SER LO MAS APROXIMADO POSIBLE A UN ACERO CROMADO O INOXIDADO. ESTE EFECTO PODRIA REALIZARSE CON UN IONIZADO O GALVANIZADO Y DEBERA CONSULTARSE CON LOS ARTISTAS PREVIO A SU EJECUCION.

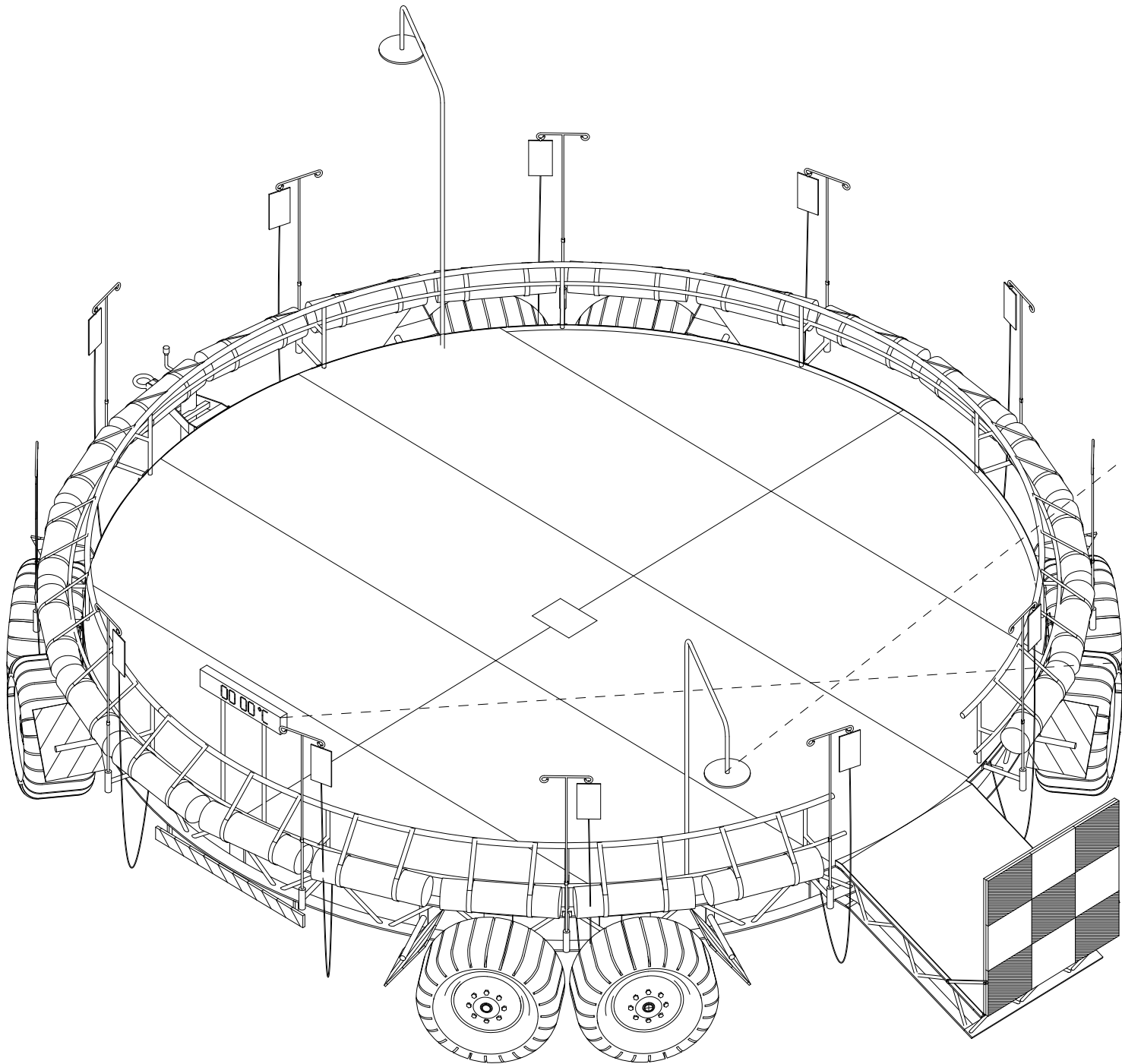




MAT DE YOGA ENROLLADO, 17CM DE DIAMETRO

NOTA: EL ACABADO DESEADO PARA LOS ELEMENTOS QUE EN ESTOS PLANOS SE REFIEREN COMO "ACERO IONIZADO" DEBERIAN SER LO MAS APROXIMADO POSIBLE A UN ACERO CROMADO O INOXIDADO. ESTE EFECTO PODRIA REALIZARSE CON UN IONIZADO O GALVANIZADO Y DEBERA CONSULTARSE CON LOS ARTISTAS PREVIO A SU EJECUCION.

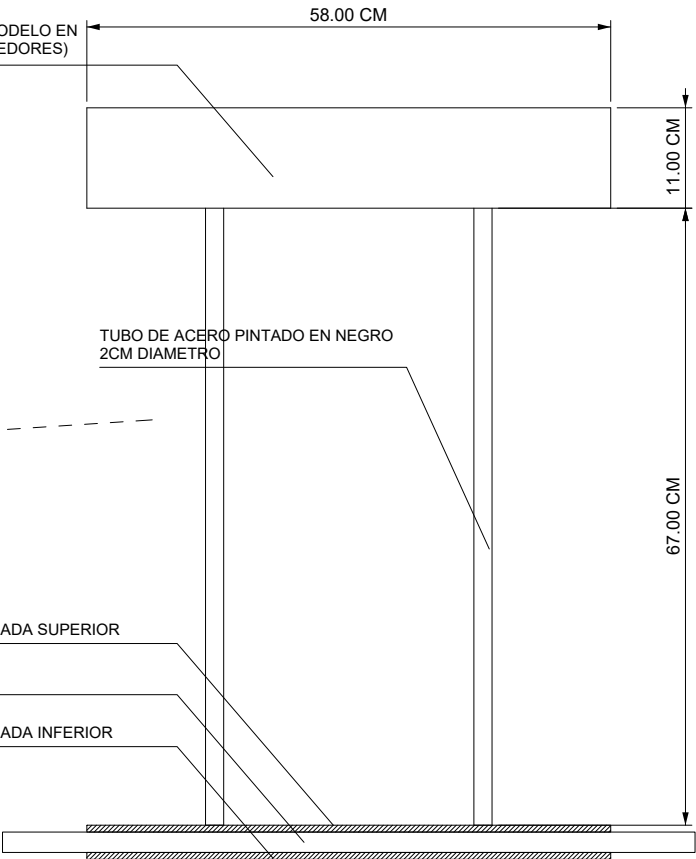




DUCHA, PLANTA



PANTALLA LED (VER MODELO EN PRODUCTOS Y PROVEEDORES)

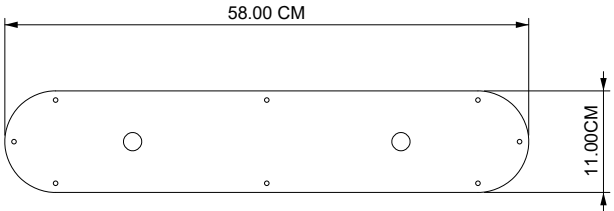


CHAPA 5 MM ATORNILLADA SUPERIOR

TRAMEX

CHAPA 5 MM ATORNILLADA INFERIOR

PANTALLA LED, ALZADO



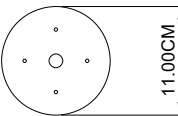
BASE PANTALLA LED, PLANTA

CHAPA 5 MM ATORNILLADA SUPERIOR

TRAMEX

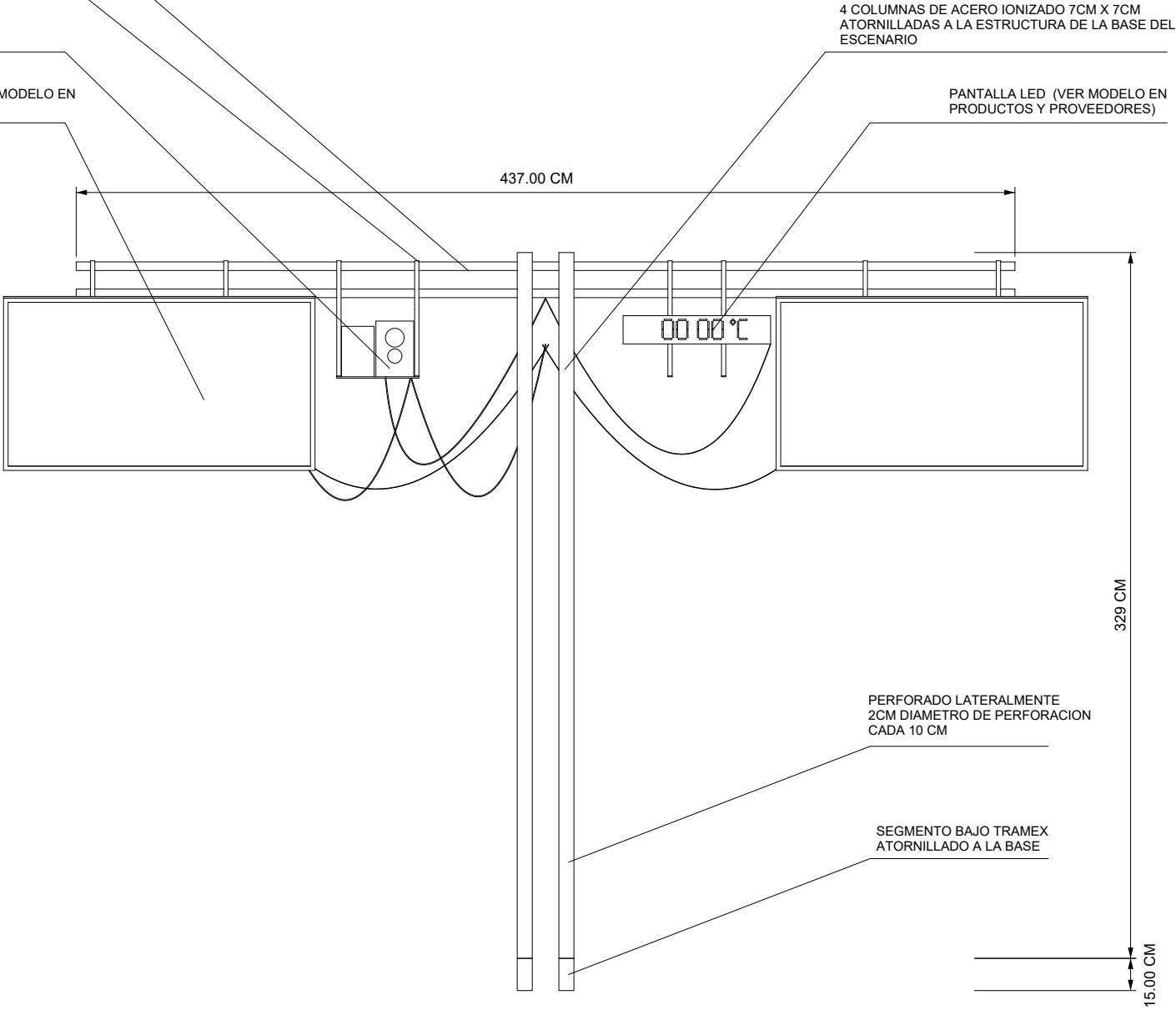
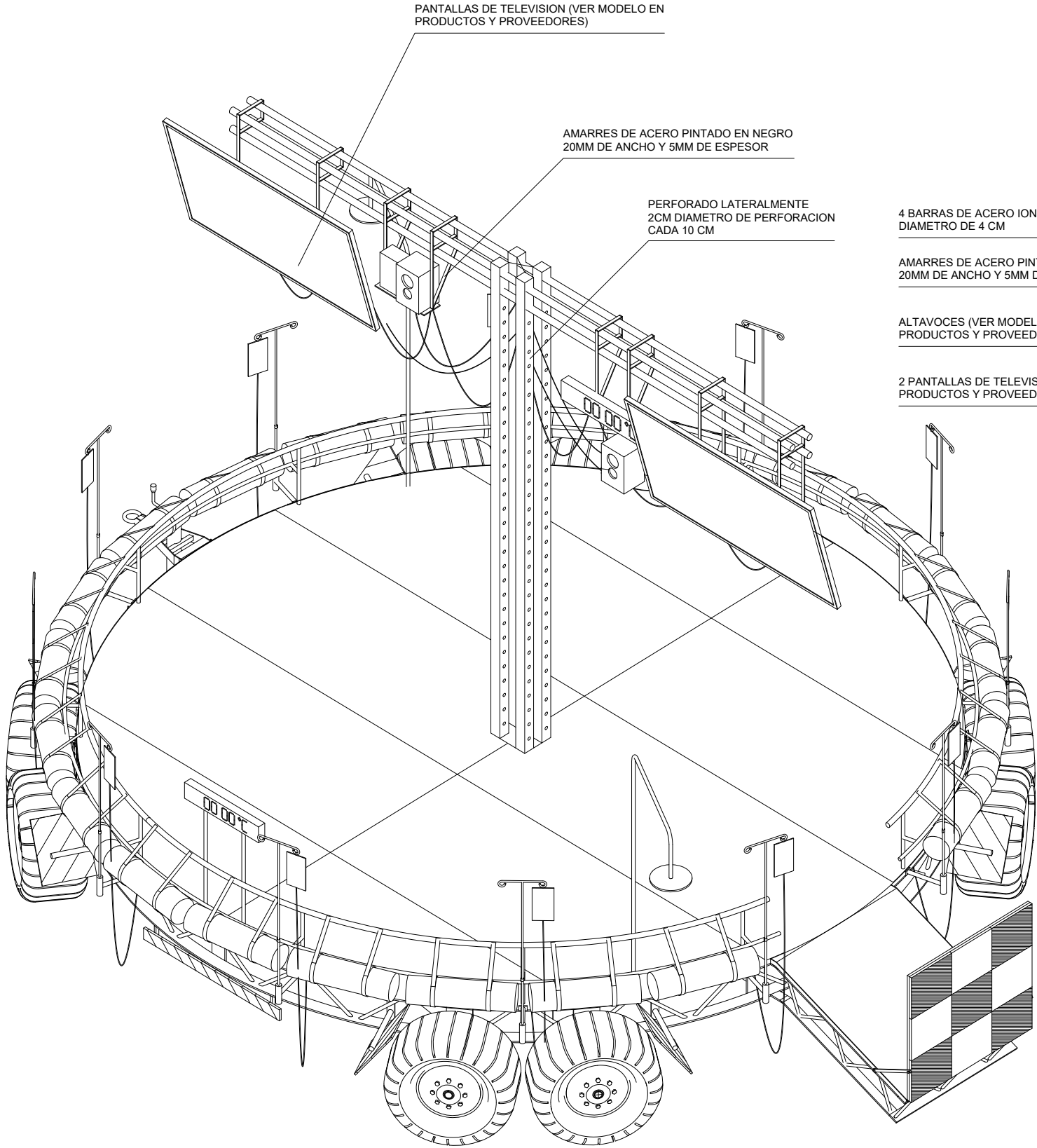
CHAPA 5 MM ATORNILLADA INFERIOR

DUCHA, ALZADO

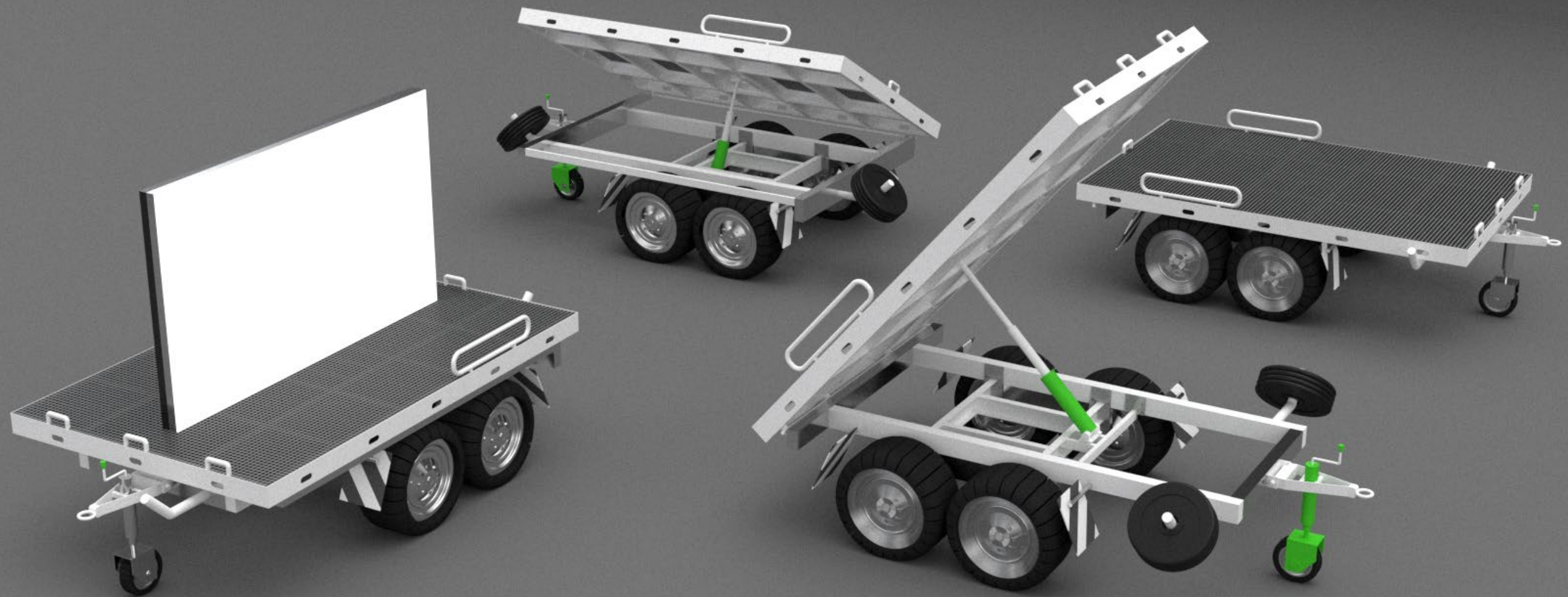


BASE DUCHA, PLANTA

NOTA: EL ACABADO DESEADO PARA LOS ELEMENTOS QUE EN ESTOS PLANOS SE REFIEREN COMO "ACERO IONIZADO" DEBERIAN SER LO MAS APROXIMADO POSIBLE A UN ACERO CROMADO O INOXIDADO. ESTE EFECTO PODRIA REALIZARSE CON UN IONIZADO O GALVANIZADO Y DEBERA CONSULTARSE CON LOS ARTISTAS PREVIO A SU EJECUCION.

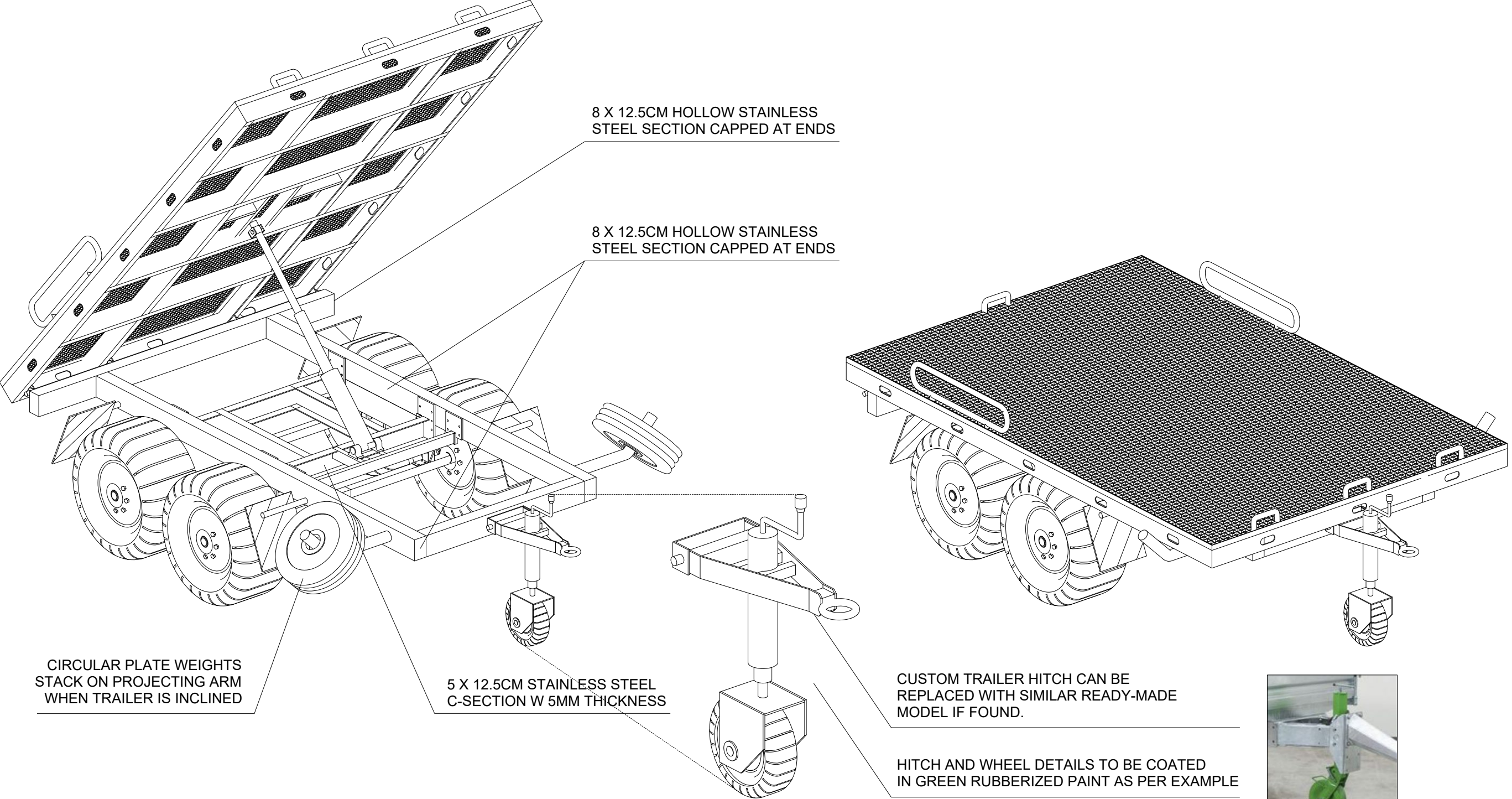


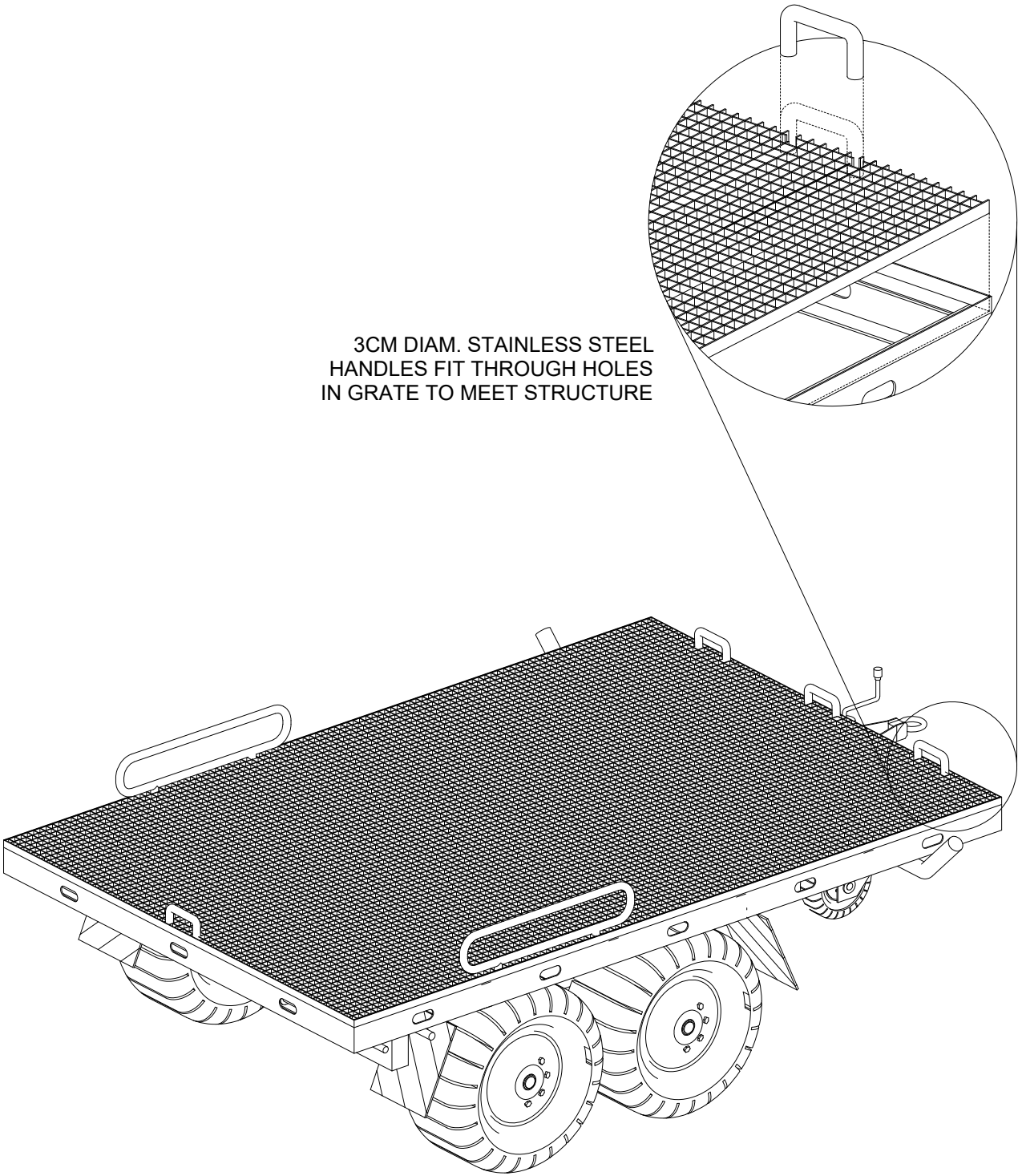
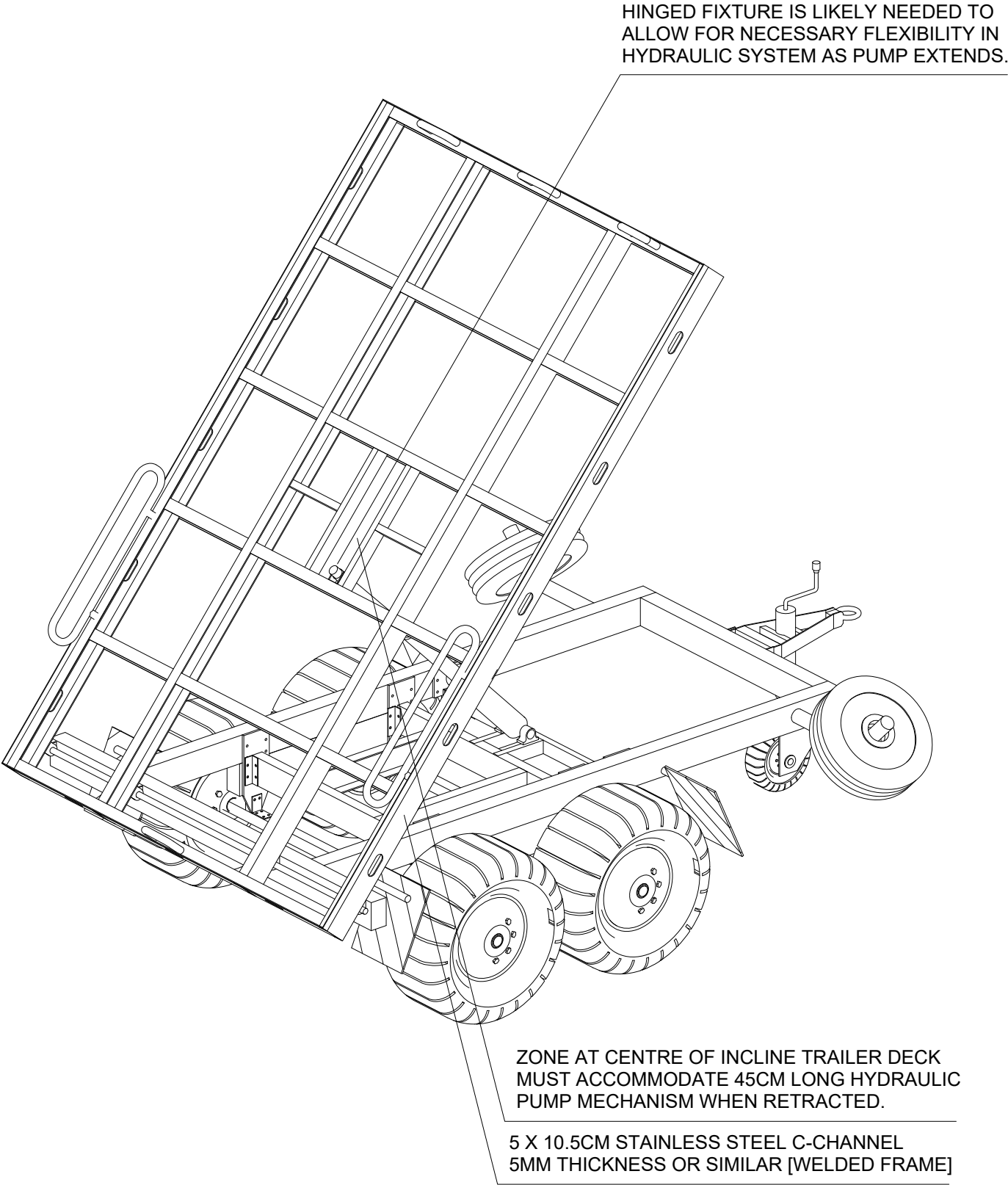
TILTING TRAILERS

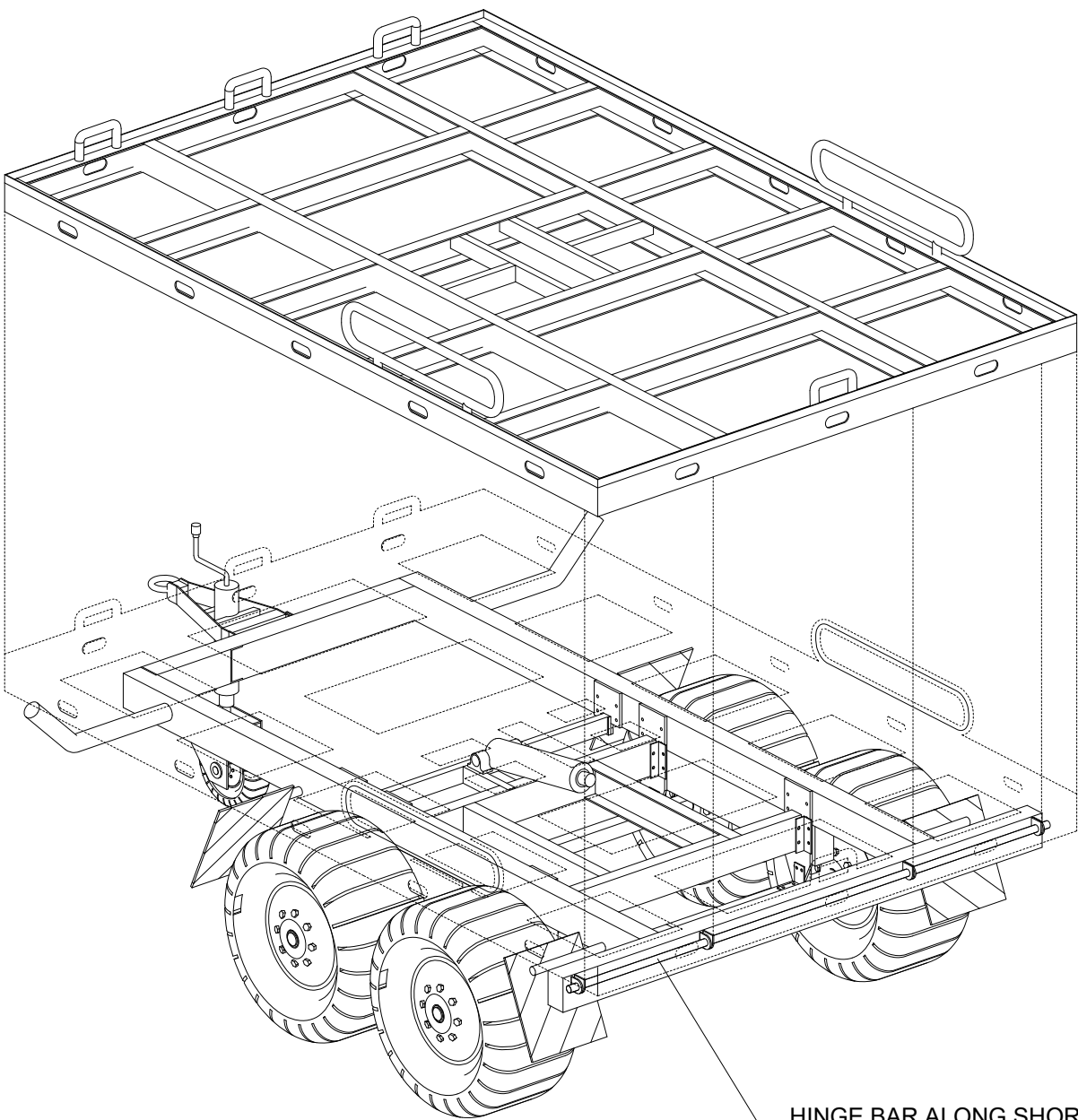
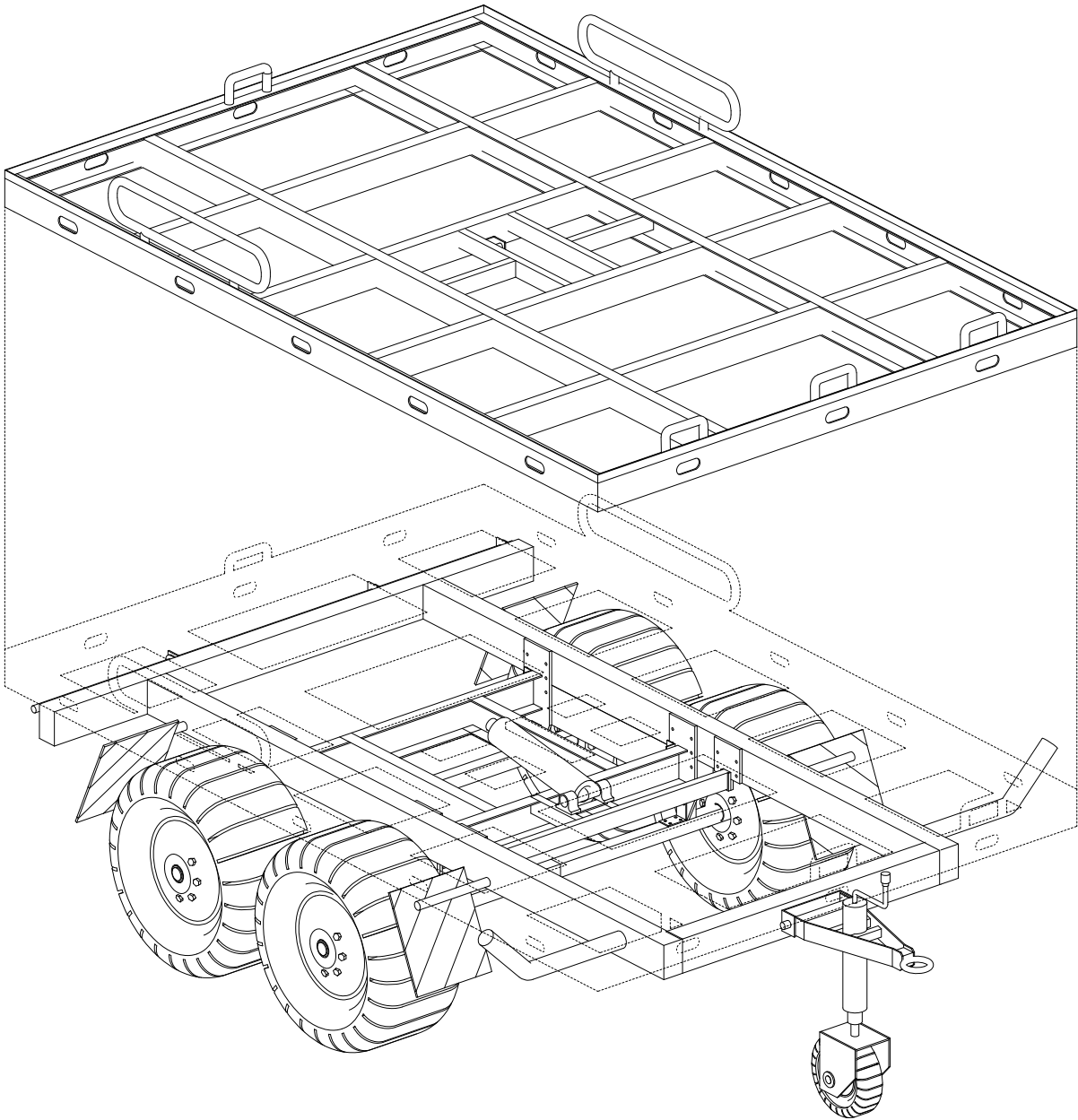


TILTING TRAILERS

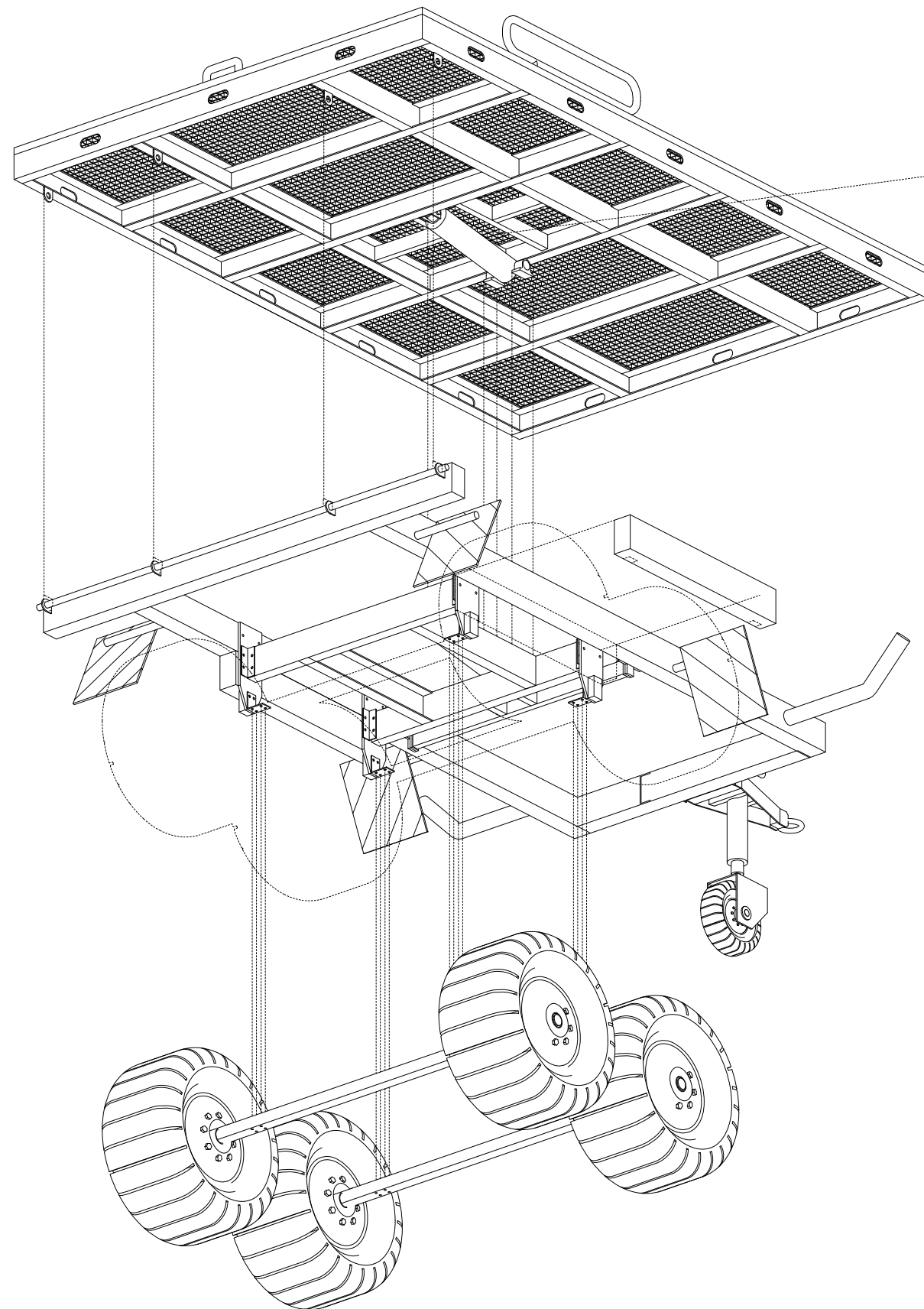
TILTING TRAILER A [50°]



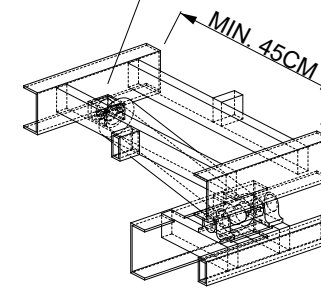




HINGE BAR ALONG SHORT
SIDE OF TRAILER



ZONE AT CENTRE OF INCLINE TRAILER DECK
MUST ACCOMMODATE 45CM LONG HYDRAULIC
PUMP MECHANISM WHEN RETRACTED.

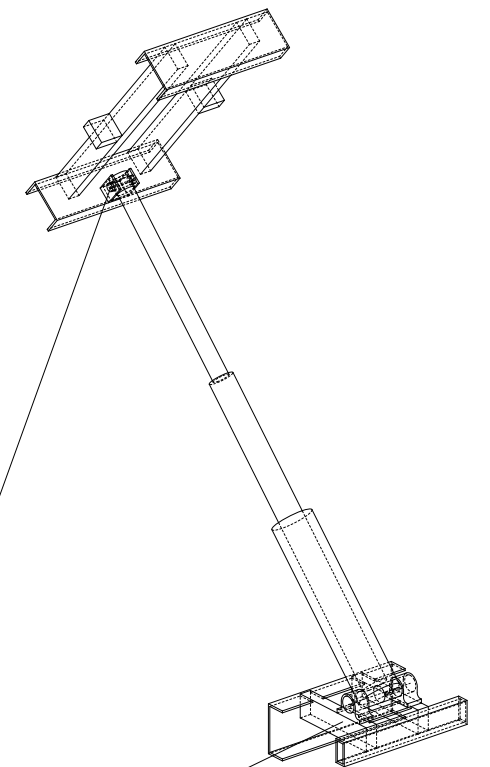


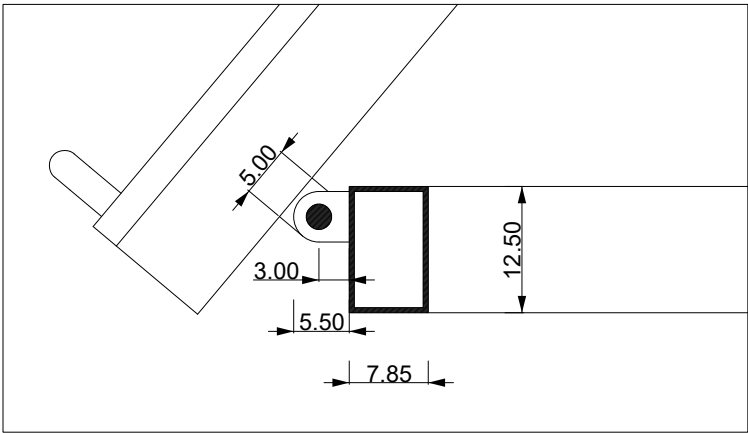
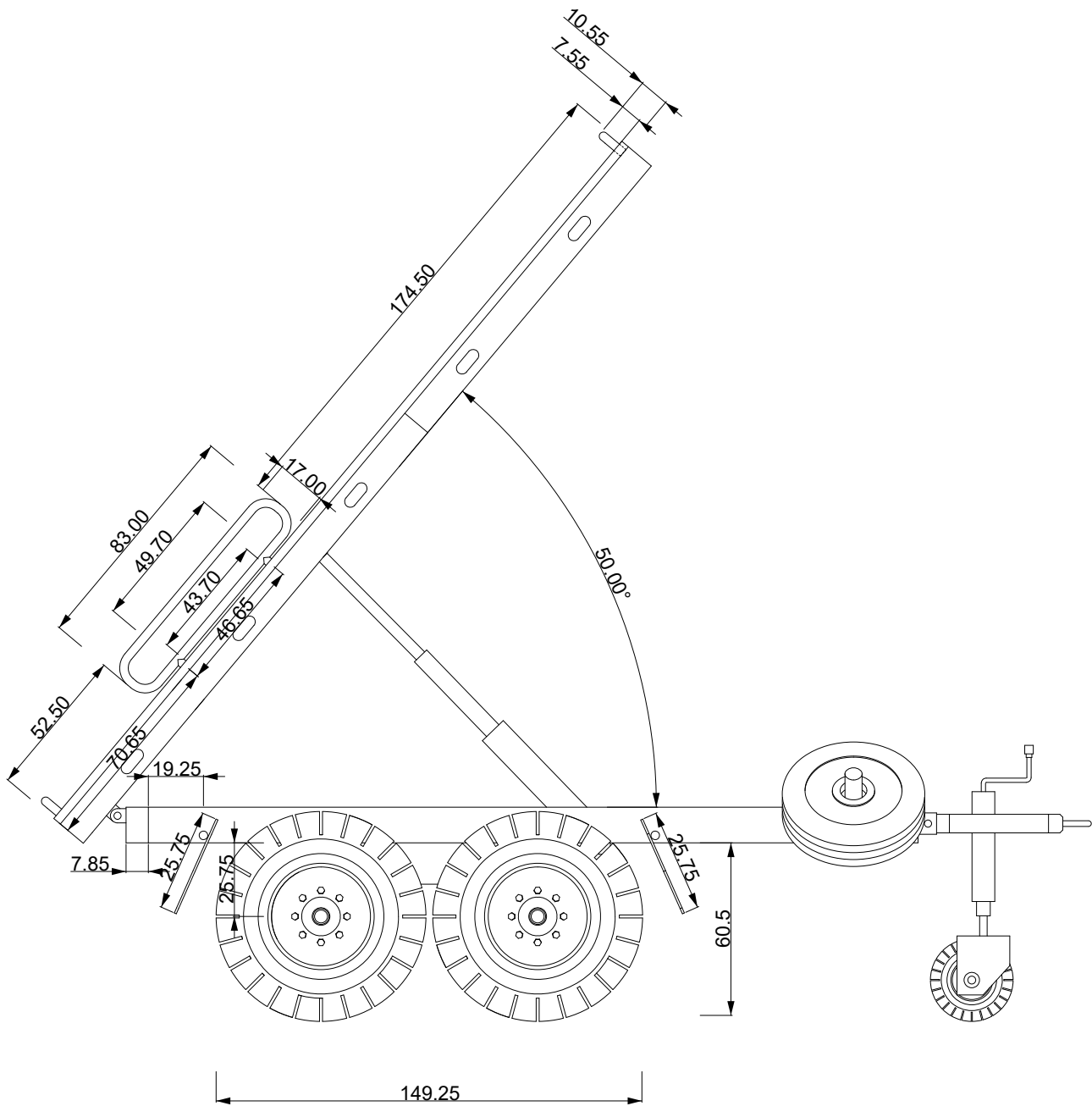
HINGED FIXTURE IS LIKELY NEEDED TO
ALLOW FOR NECESSARY FLEXIBILITY IN
SYSTEM AS IT EXTENDS.

HYDRAULIC IS MODELED HERE AFFIXED TO
CHASSIS STRUCTURE, BUT IS SUBJECT TO
CHANGE BASED ON ACTUAL MODEL USED.

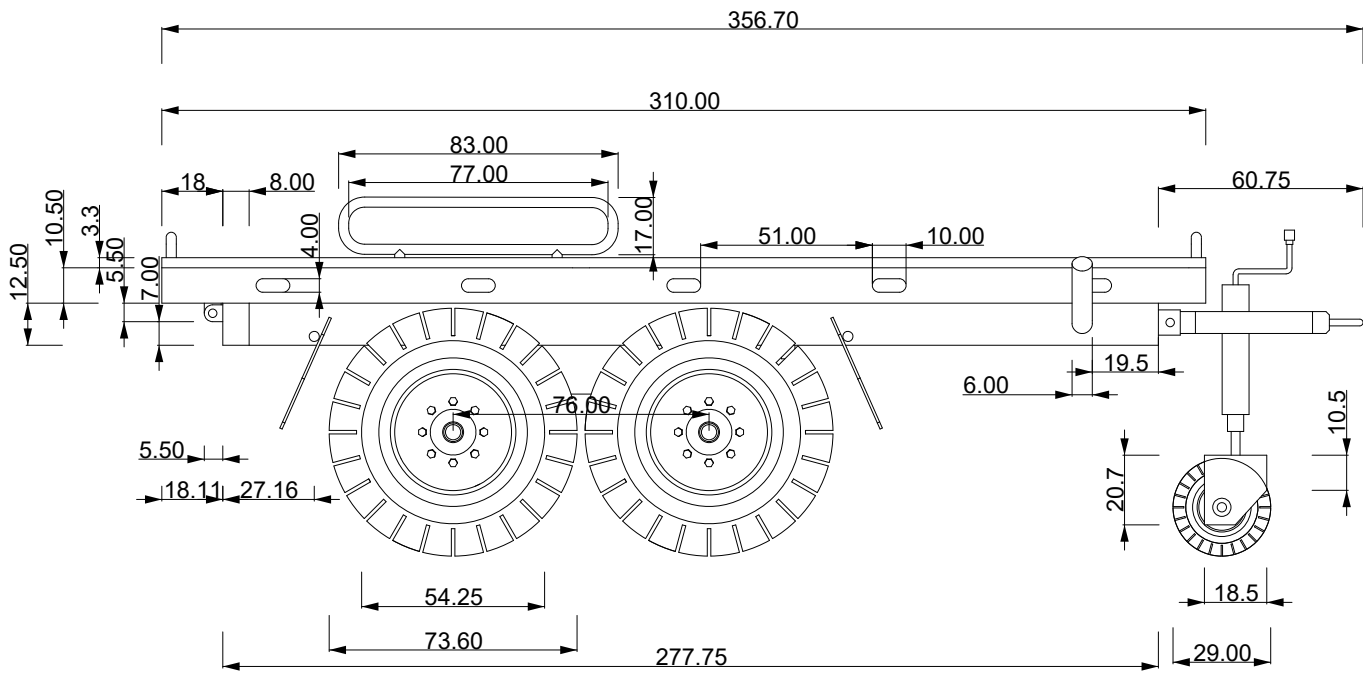
HYDRAULIC SYSTEM ATTACHMENTS
ARE HINGED AT BOTH ENDS

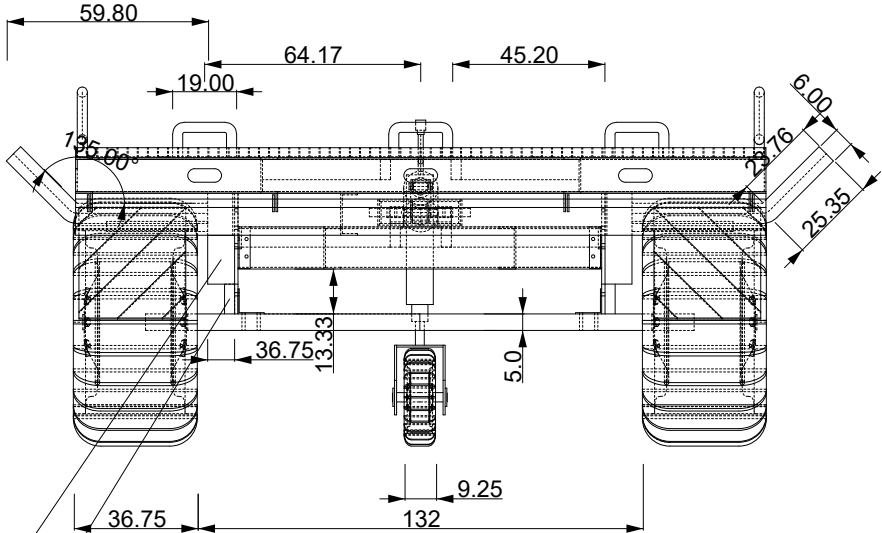
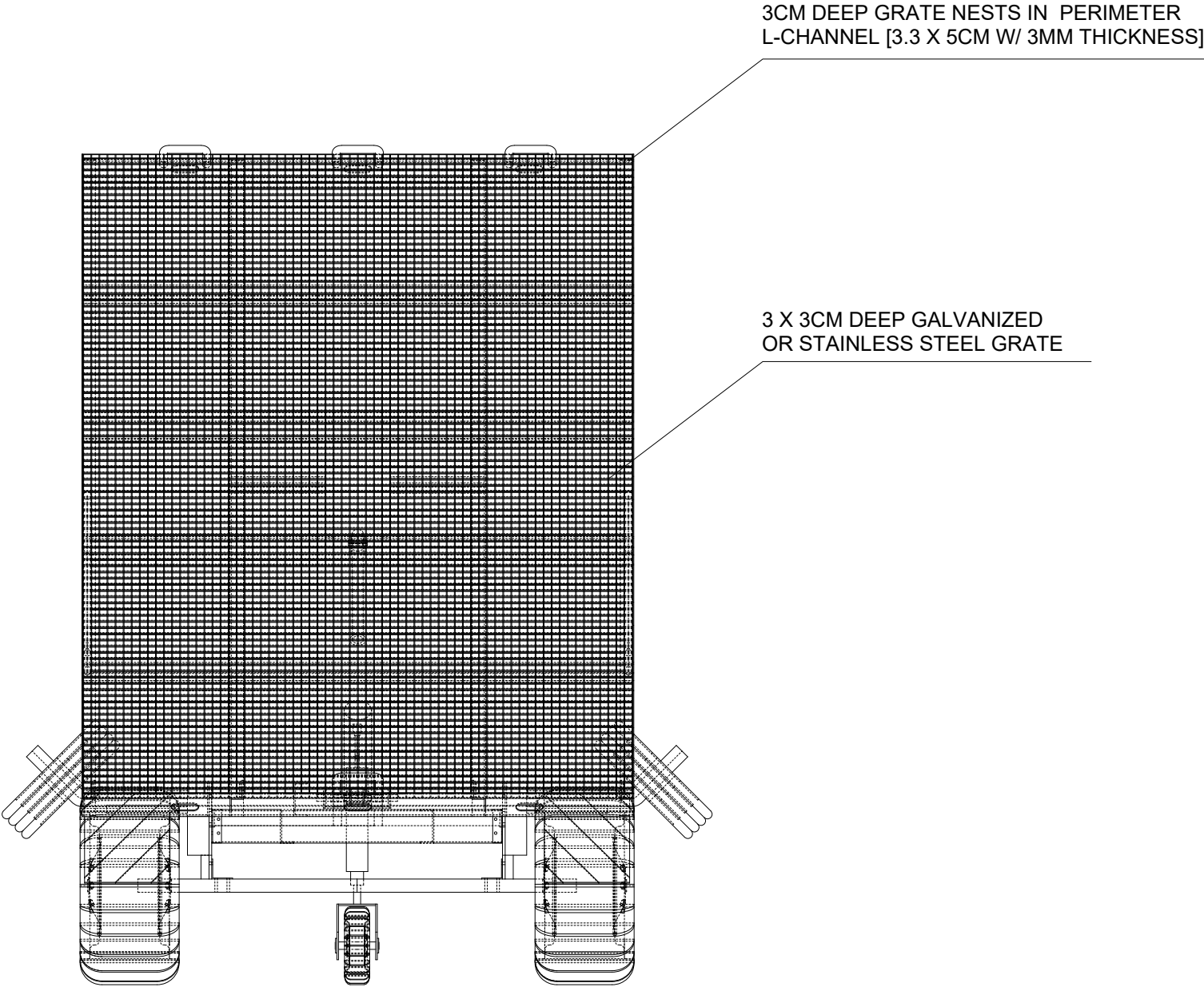
LEFT: HYDRAULIC LIFT IN RETRACTED POSITION WITH TRAILER SURFACE LOWERED. RIGHT: HYDRAULIC LIFT IN EXTENDED POSITION WITH TRAILER SURFACE INCLINED 50°.



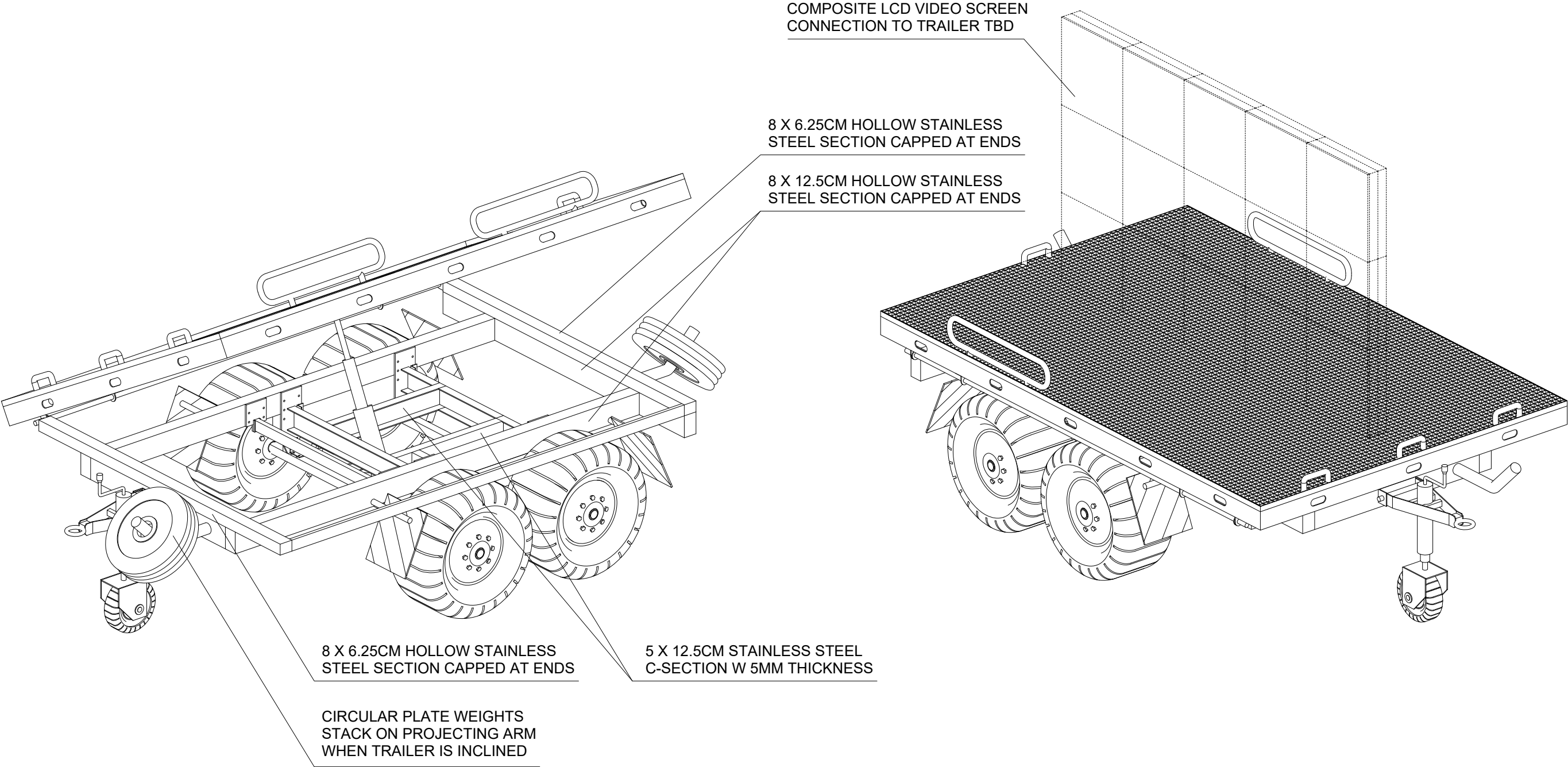


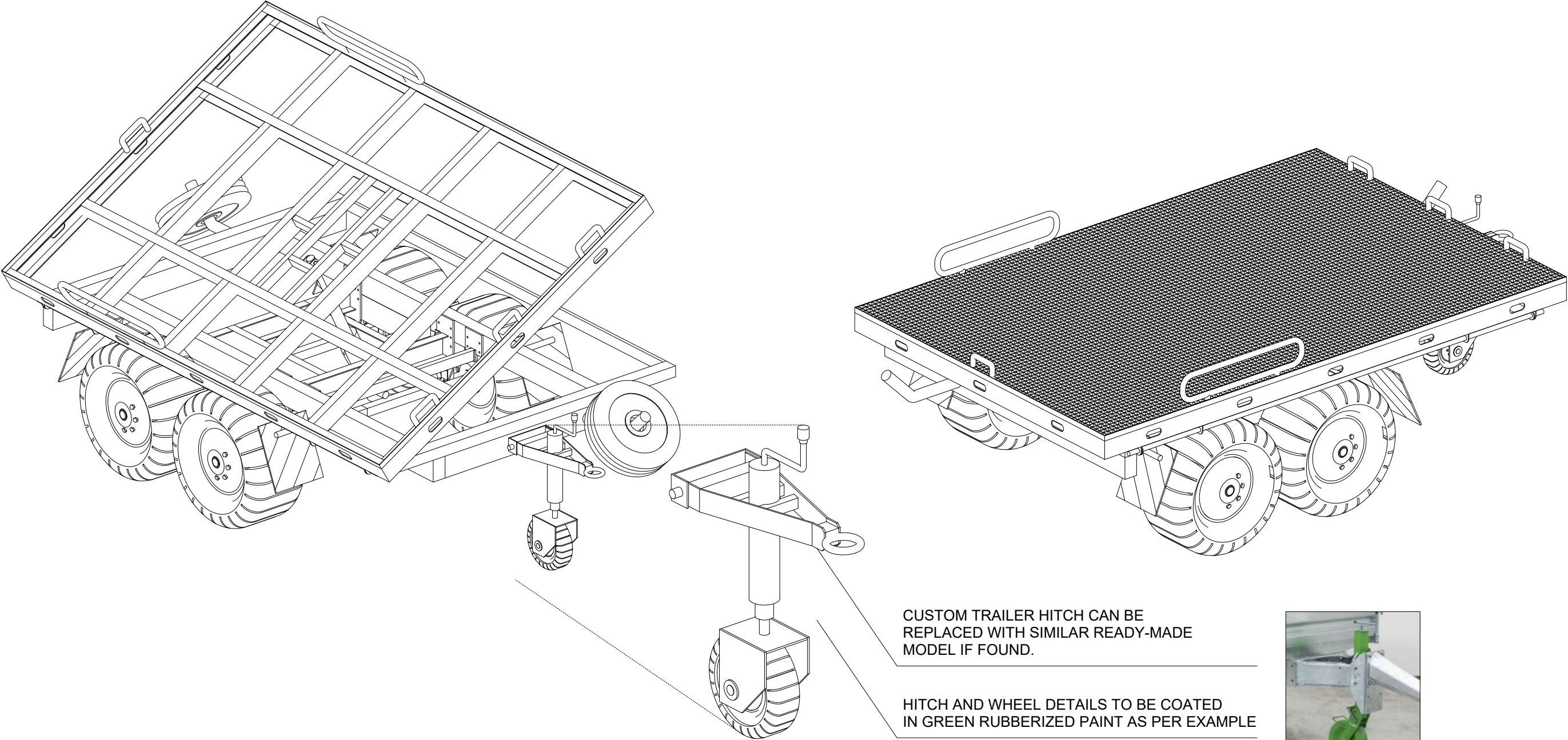
LEFT: HYDRAULIC LIFT IN RETRACTED POSITION WITH TRAILER SURFACE LOWERED. RIGHT: HYDRAULIC LIFT IN EXTENDED POSITION WITH TRAILER SURFACE INCLINED 50°.





TILTING TRAILER B [30°]

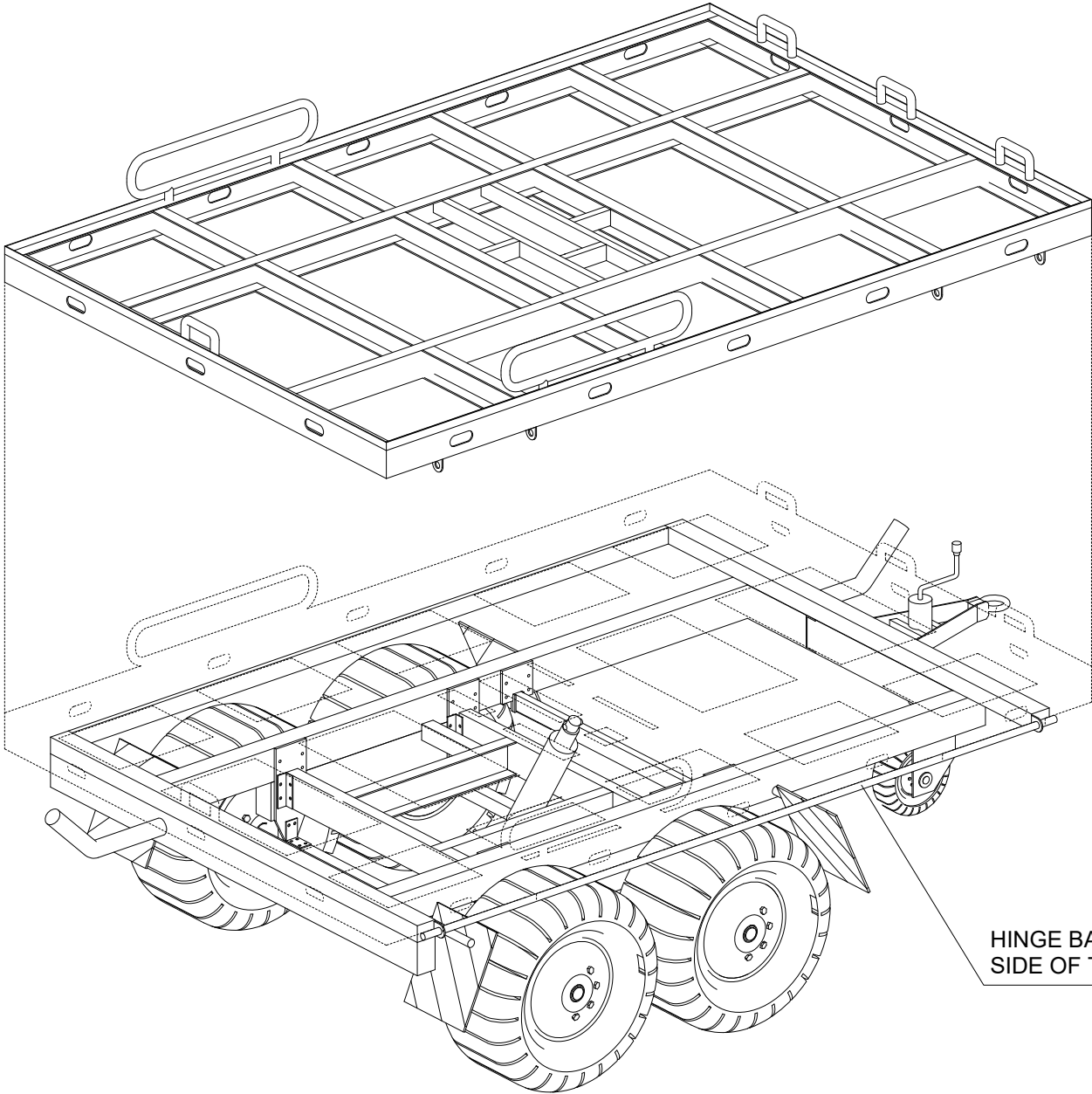




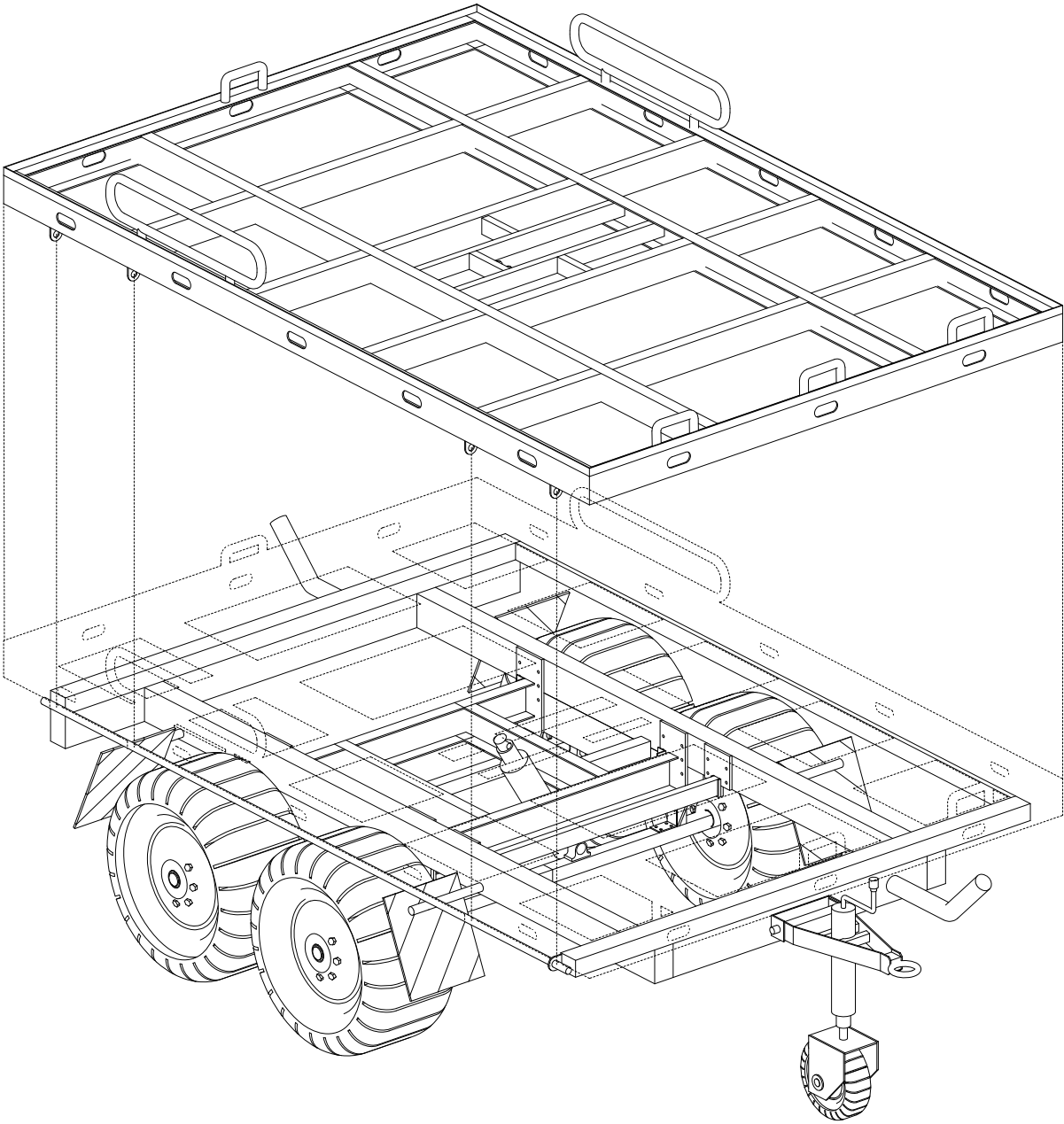
CUSTOM TRAILER HITCH CAN BE
REPLACED WITH SIMILAR READY-MADE
MODEL IF FOUND.

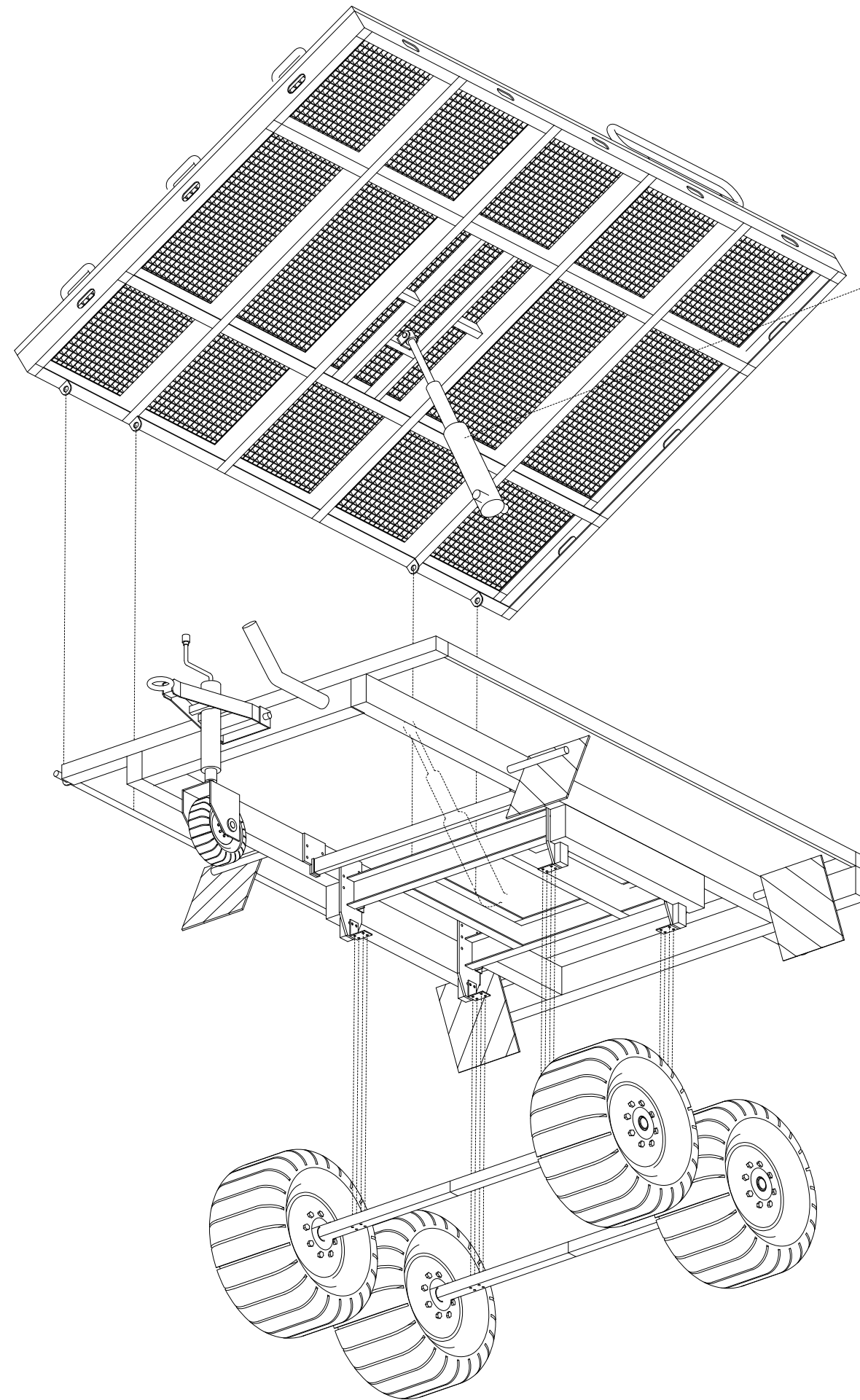
HITCH AND WHEEL DETAILS TO BE COATED
IN GREEN RUBBERIZED PAINT AS PER EXAMPLE





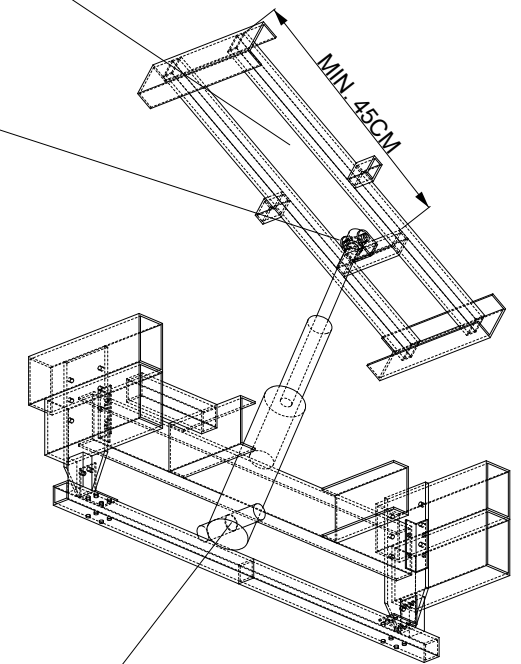
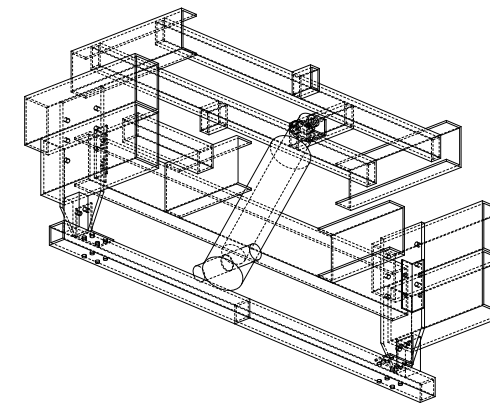
HINGE BAR ALONG LONG
SIDE OF TRAILER





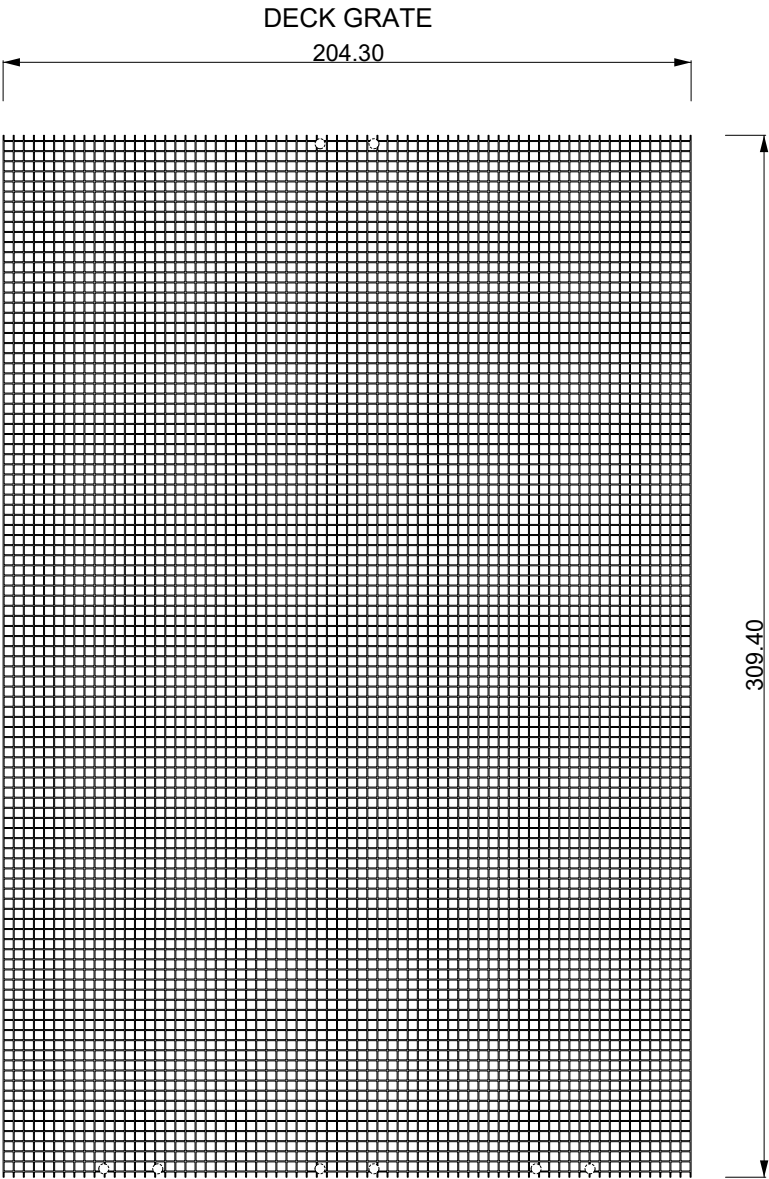
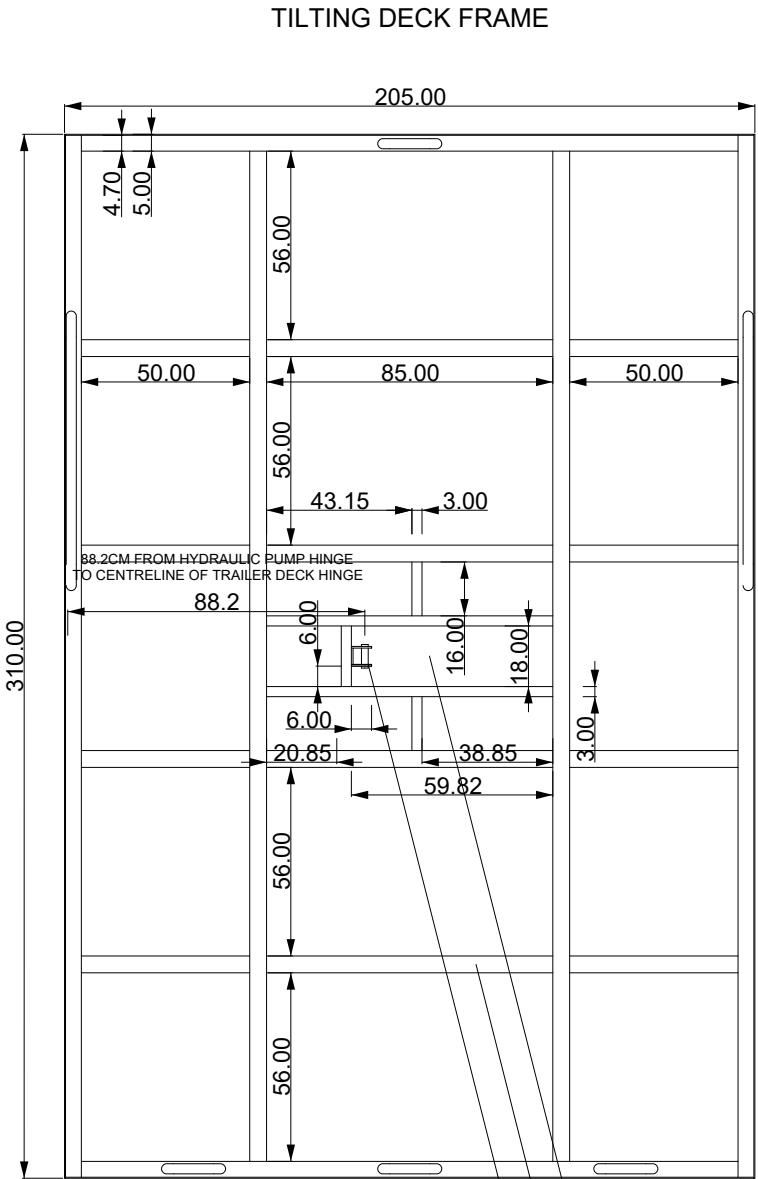
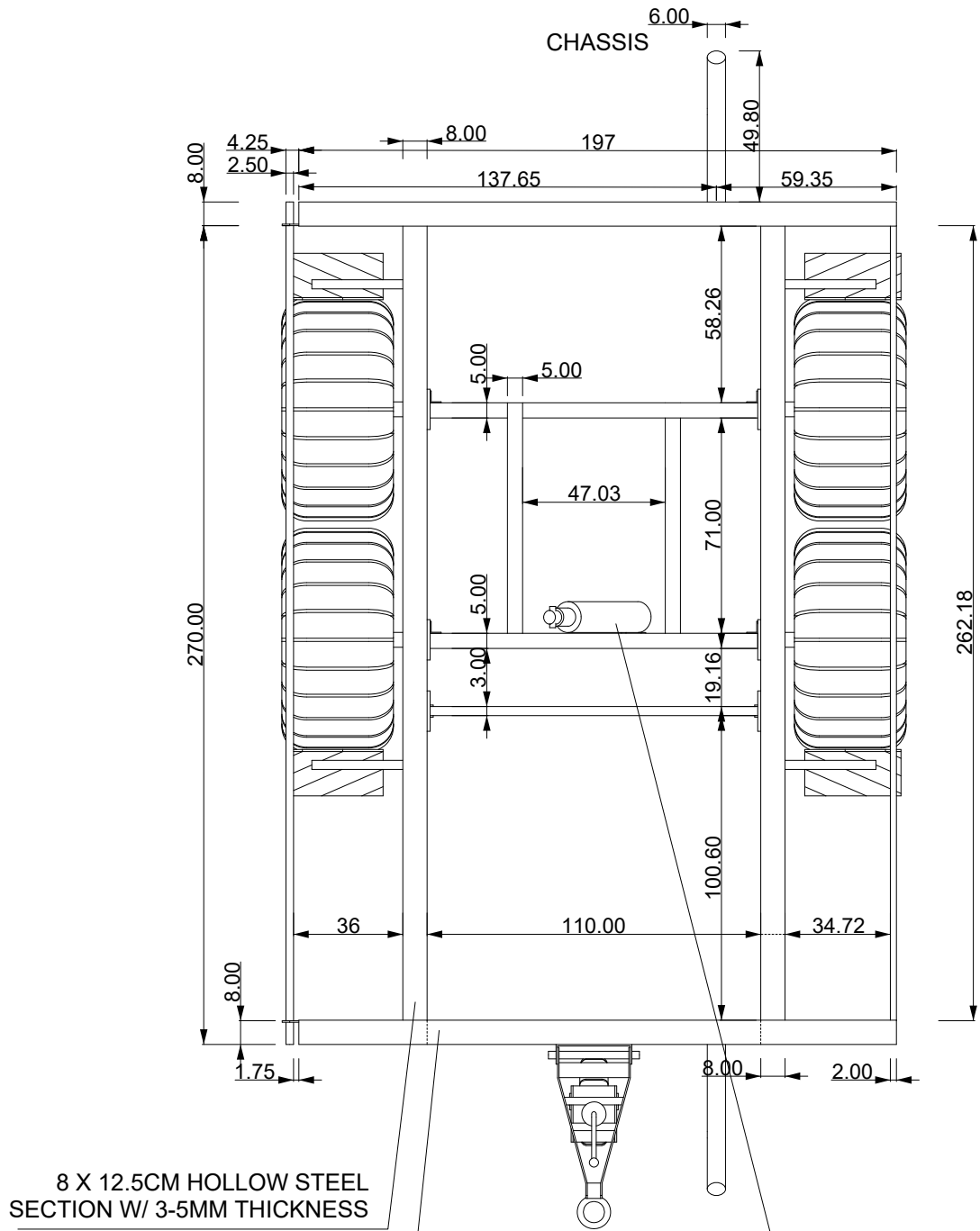
ZONE AT CENTRE OF INCLINE TRAILER DECK MUST ACCOMMODATE 45CM LONG HYDRAULIC PUMP MECHANISM WHEN RETRACTED.

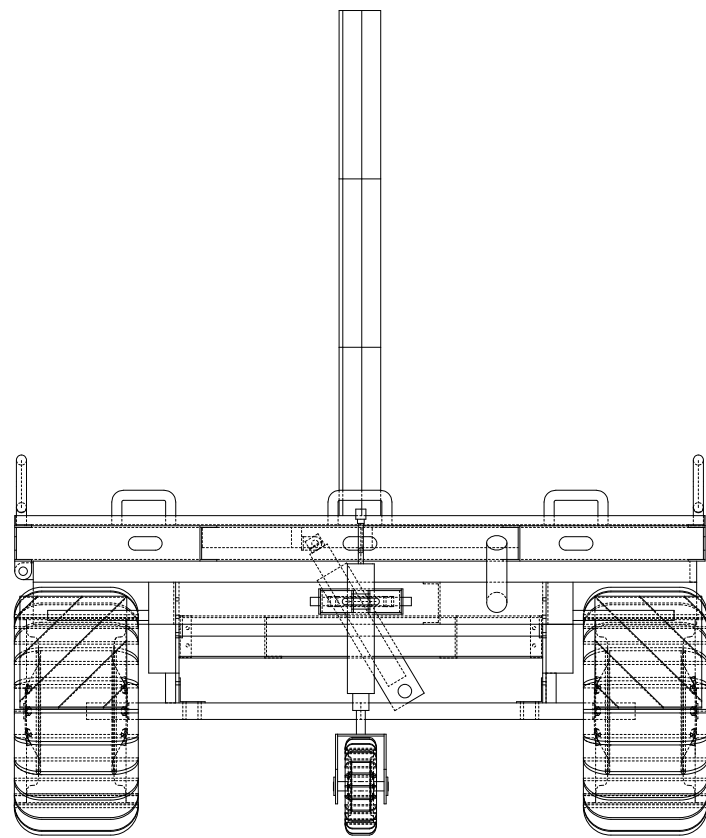
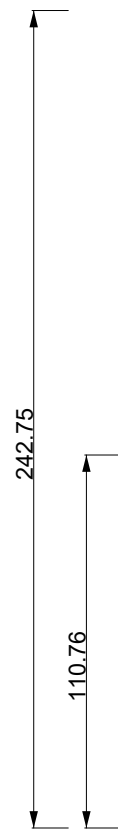
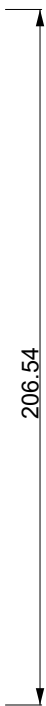
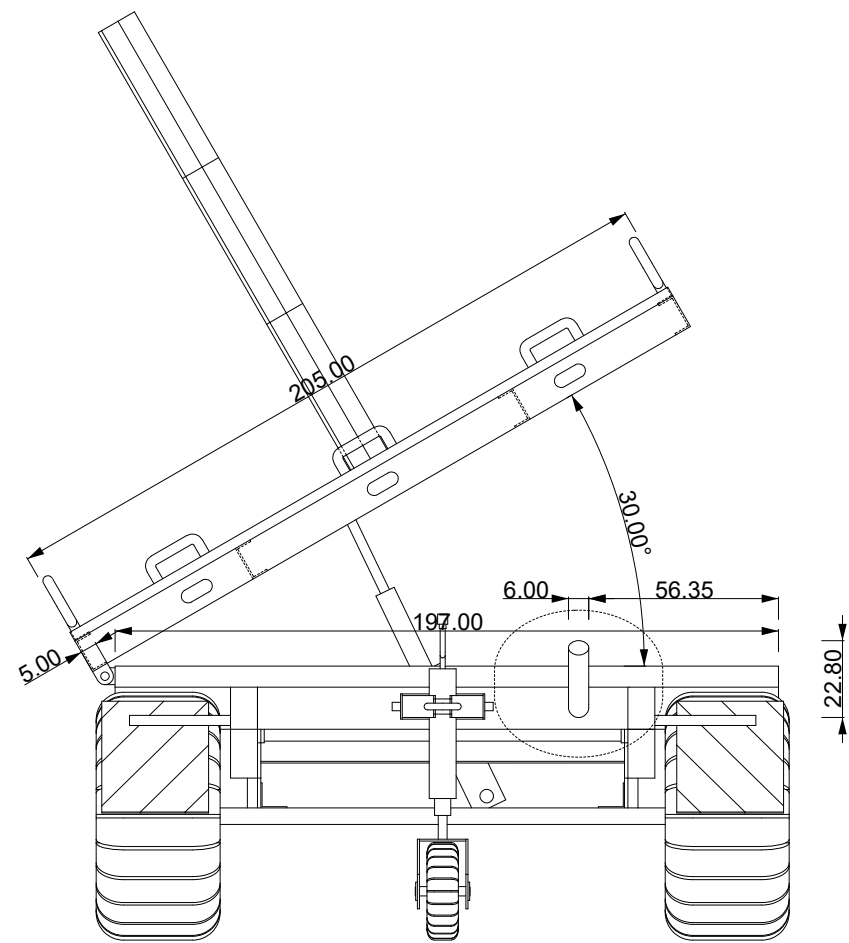
HINGED FIXTURE IS LIKELY NEEDED TO ALLOW FOR NECESSARY FLEXIBILITY IN SYSTEM AS IT EXTENDS.

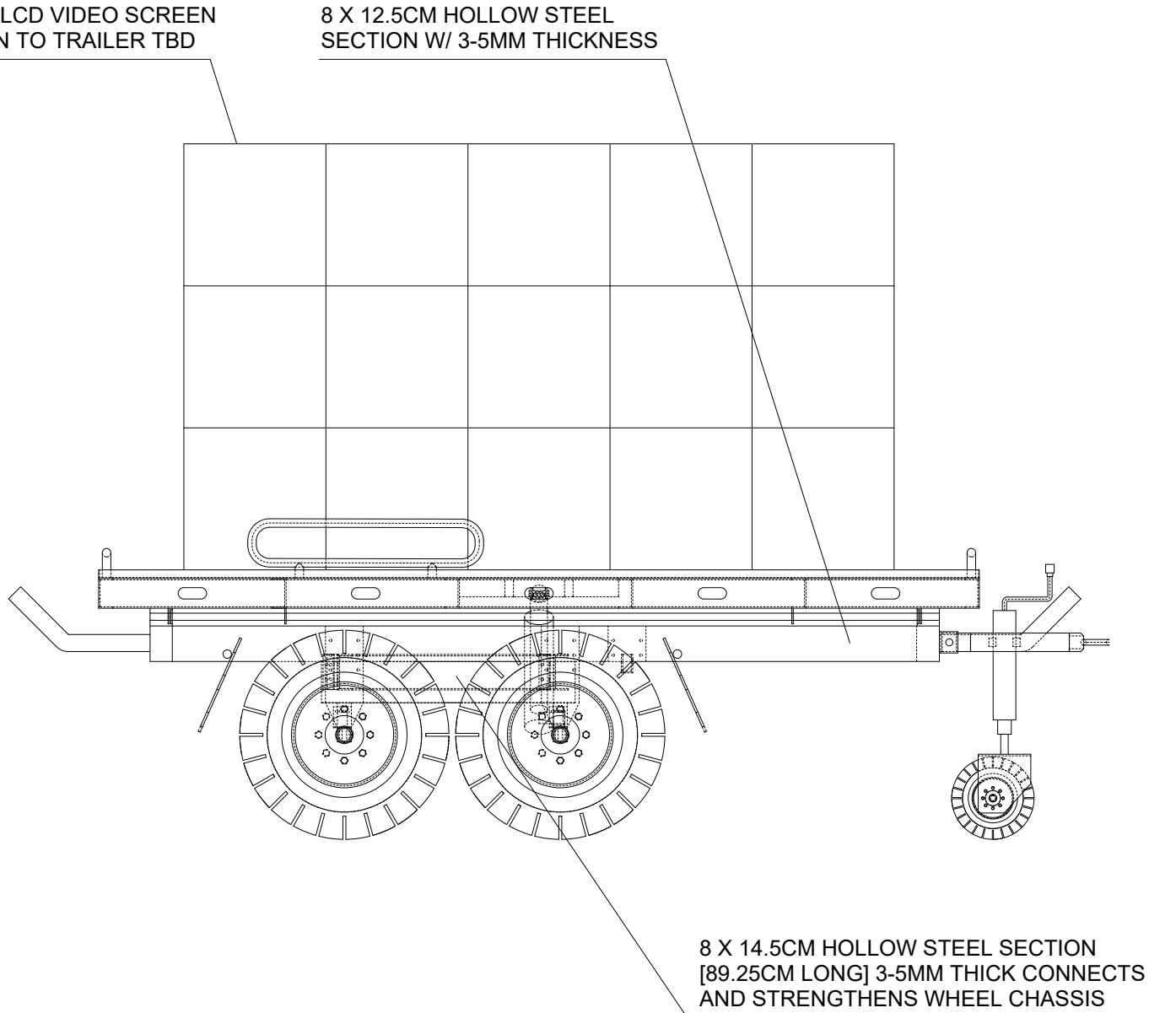
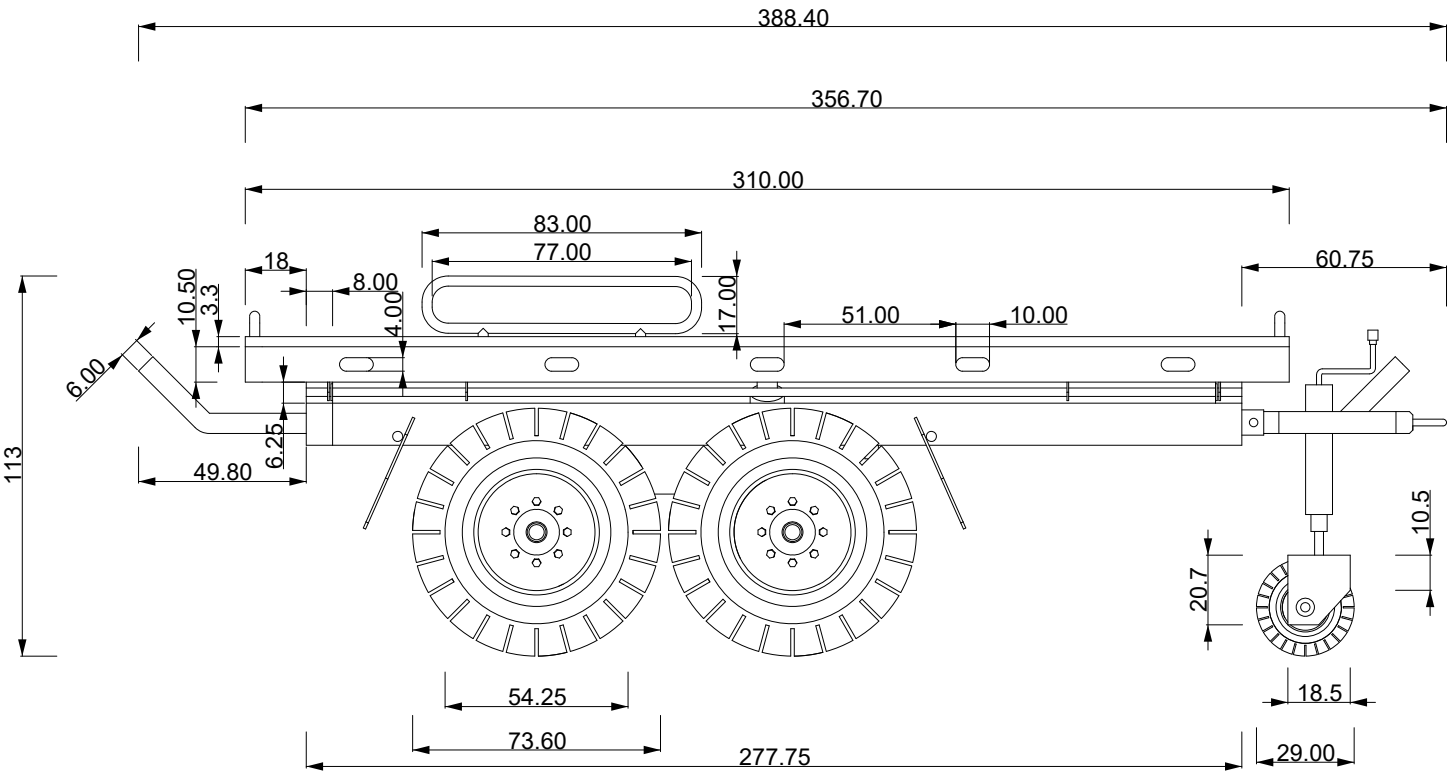


HYDRAULIC IS MODELED HERE AFFIXED W/ HINGED JOINT TO CHASSIS STRUCTURE, BUT IS SUBJECT TO CHANGE BASED ON ACTUAL MODEL USED. HYDRAULIC SYSTEM MUST BE ORIENTED VERTICALLY ENOUGH TO LIFT DECK.

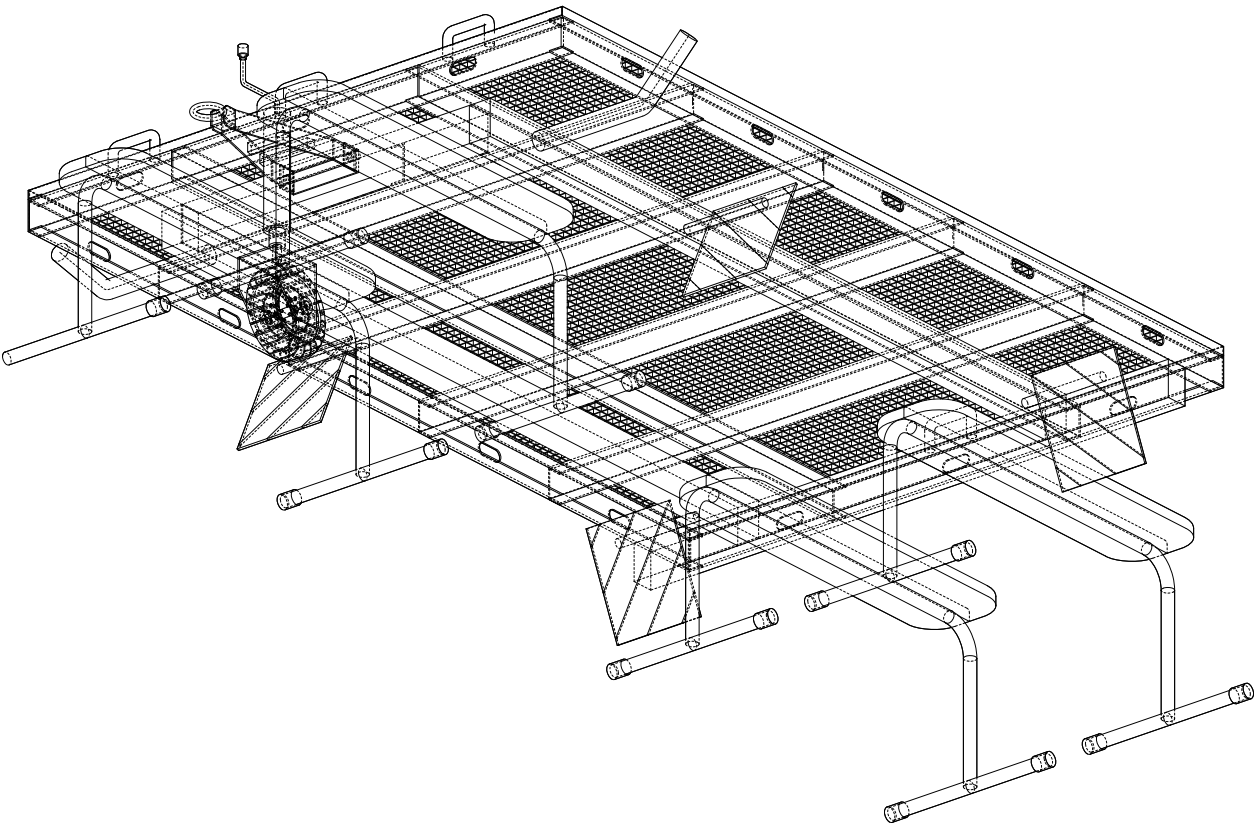
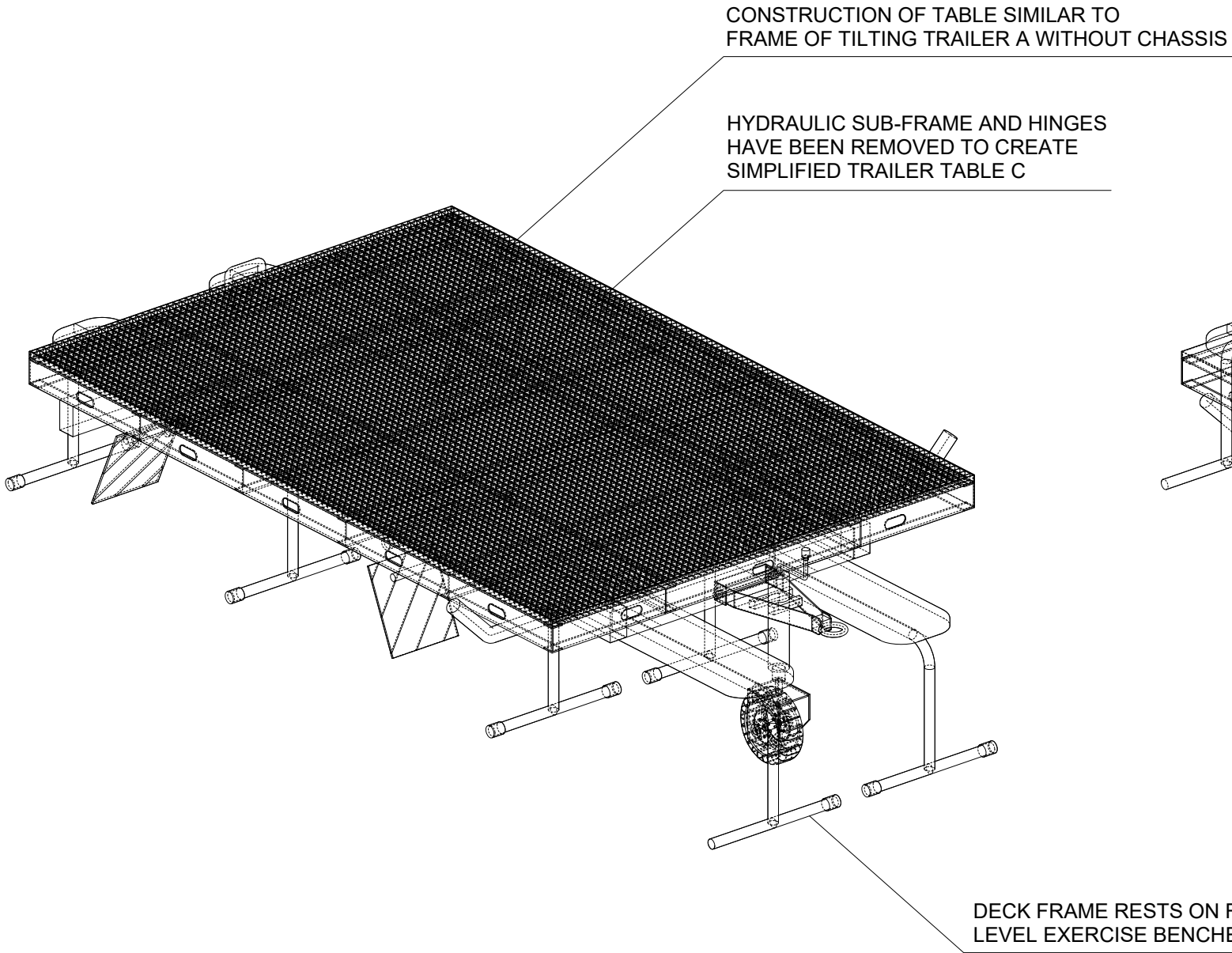
LEFT: HYDRAULIC LIFT IN RETRACTED POSITION WITH TRAILER SURFACE LOWERED. RIGHT: HYDRAULIC LIFT IN EXTENDED POSITION WITH TRAILER SURFACE INCLINED 50°.

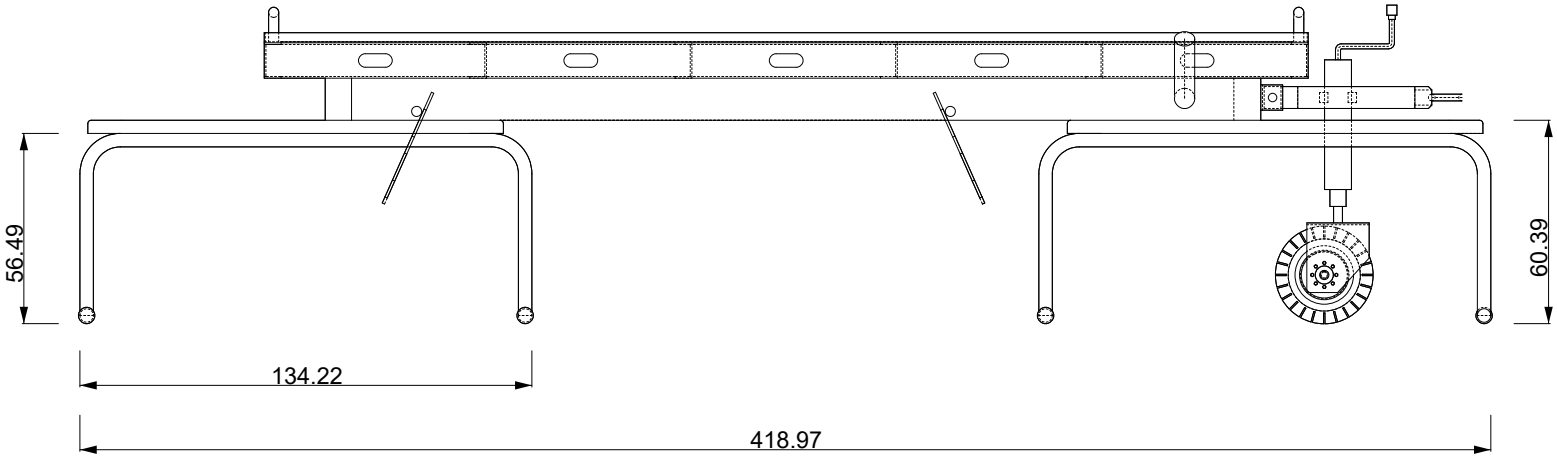






FLAT TRAILER [TABLE]





ELEMENTOS AUXILIARES



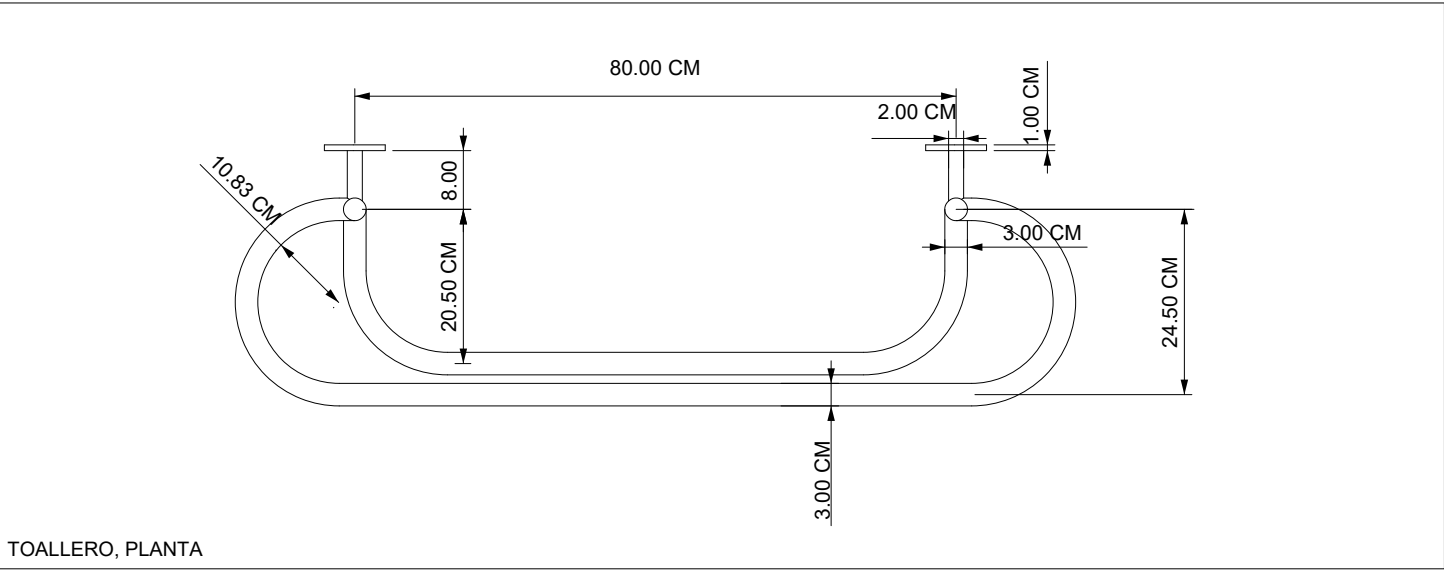
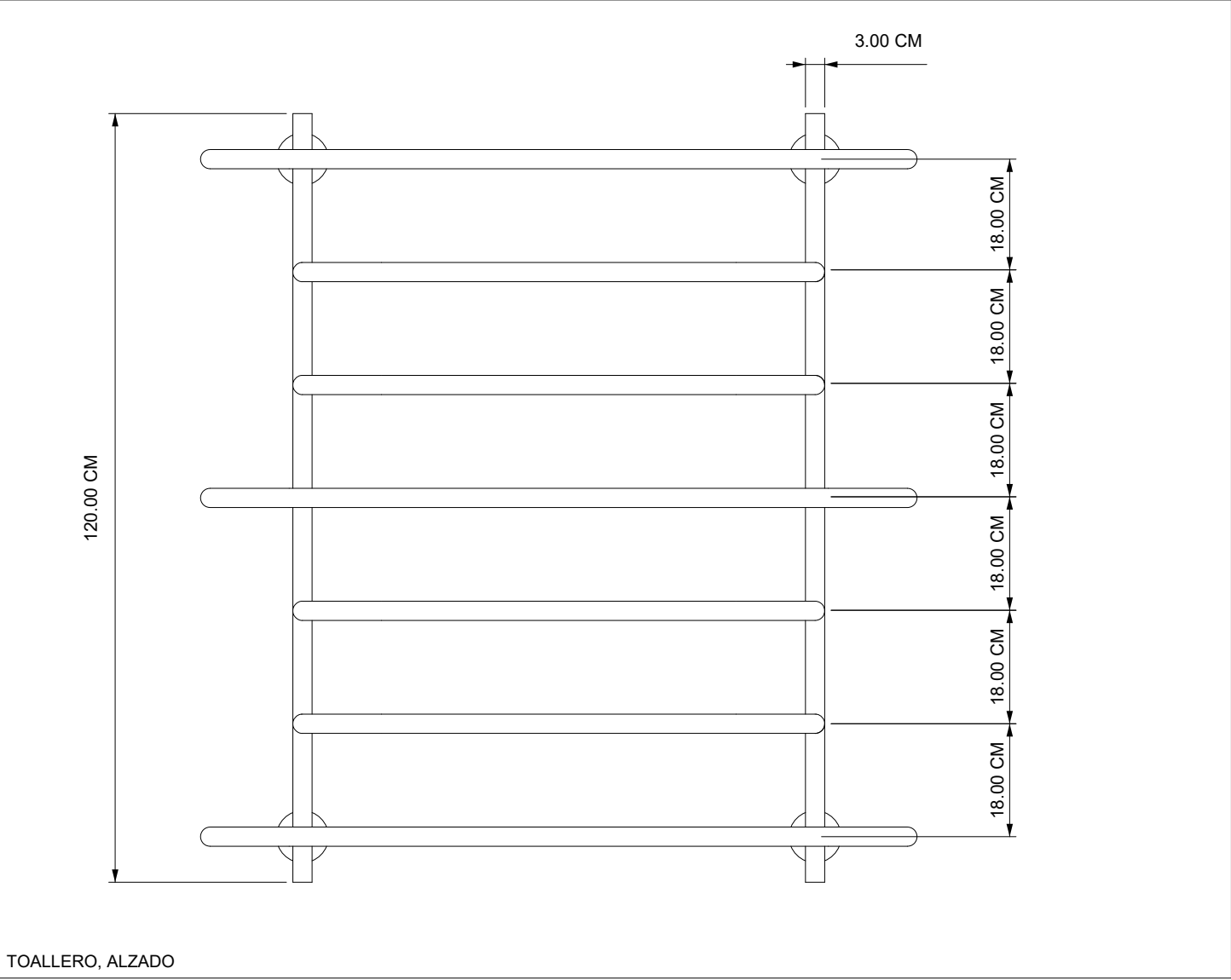
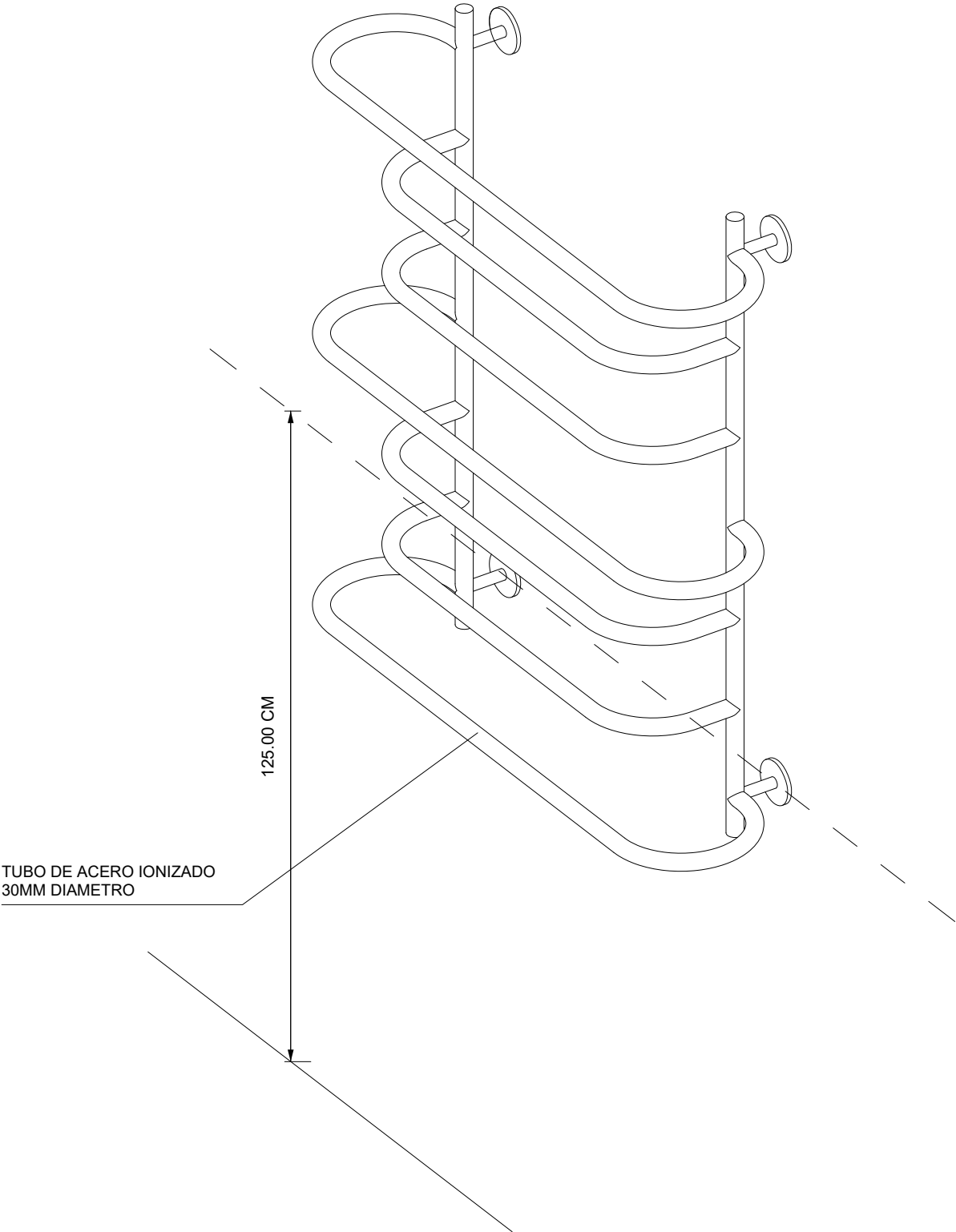
TOALLEROS (DOS UNIDADES)
PARA LA DISPOSICIÓN DE TEXTOS EXPOSITIVOS, MOSTRADOS EN TOALLAS BORDADAS.



TOALLEROS Y BARRERAS

NOTA: EL ACABADO DESEADO PARA LOS ELEMENTOS QUE EN ESTOS PLANOS SE REFIEREN COMO "ACERO IONIZADO" DEBERIAN SER LO MAS APROXIMADO POSIBLE A UN ACERO CROMADO O INOXIDADO. ESTE EFECTO PODRIA REALIZARSE CON UN IONIZADO O GALVANIZADO Y DEBERA CONSULTARSE CON LOS ARTISTAS PREVIO A SU EJECUCION.

TOALLEROS (DOS UNIDADES)



NOTA: EL ACABADO DESEADO PARA LOS ELEMENTOS QUE EN ESTOS PLANOS SE REFIEREN COMO "ACERO IONIZADO" DEBERIAN SER LO MAS APROXIMADO POSIBLE A UN ACERO CROMADO O INOXIDADO. ESTE EFECTO PODRIA REALIZARSE CON UN IONIZADO O GALVANIZADO Y DEBERA CONSULTARSE CON LOS ARTISTAS PREVIO A SU EJECUCION.

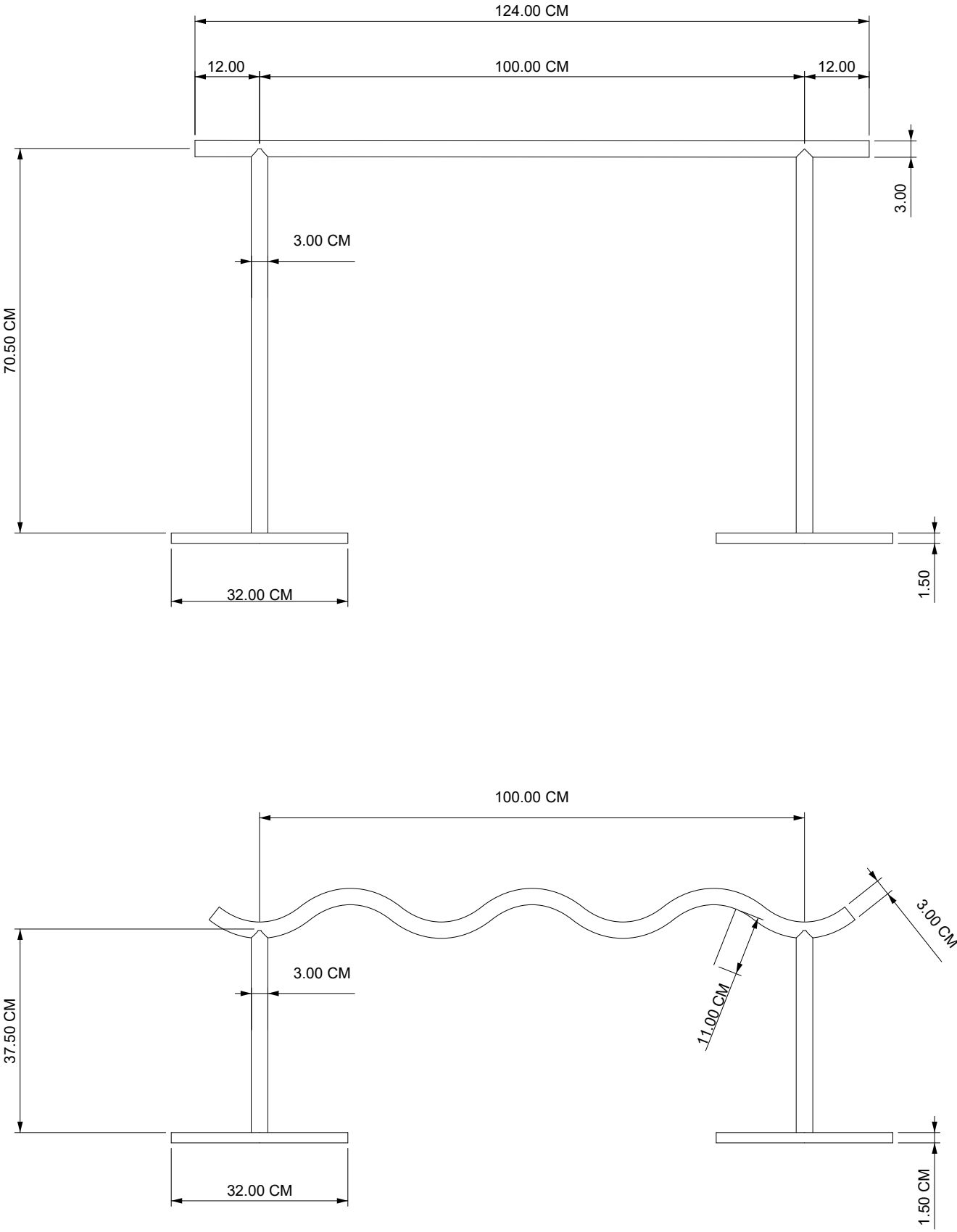
BARRERAS (DIEZ UNIDADES POR MODELO)

TUBO DE ACERO IONIZADO
30MM DIAMETRO

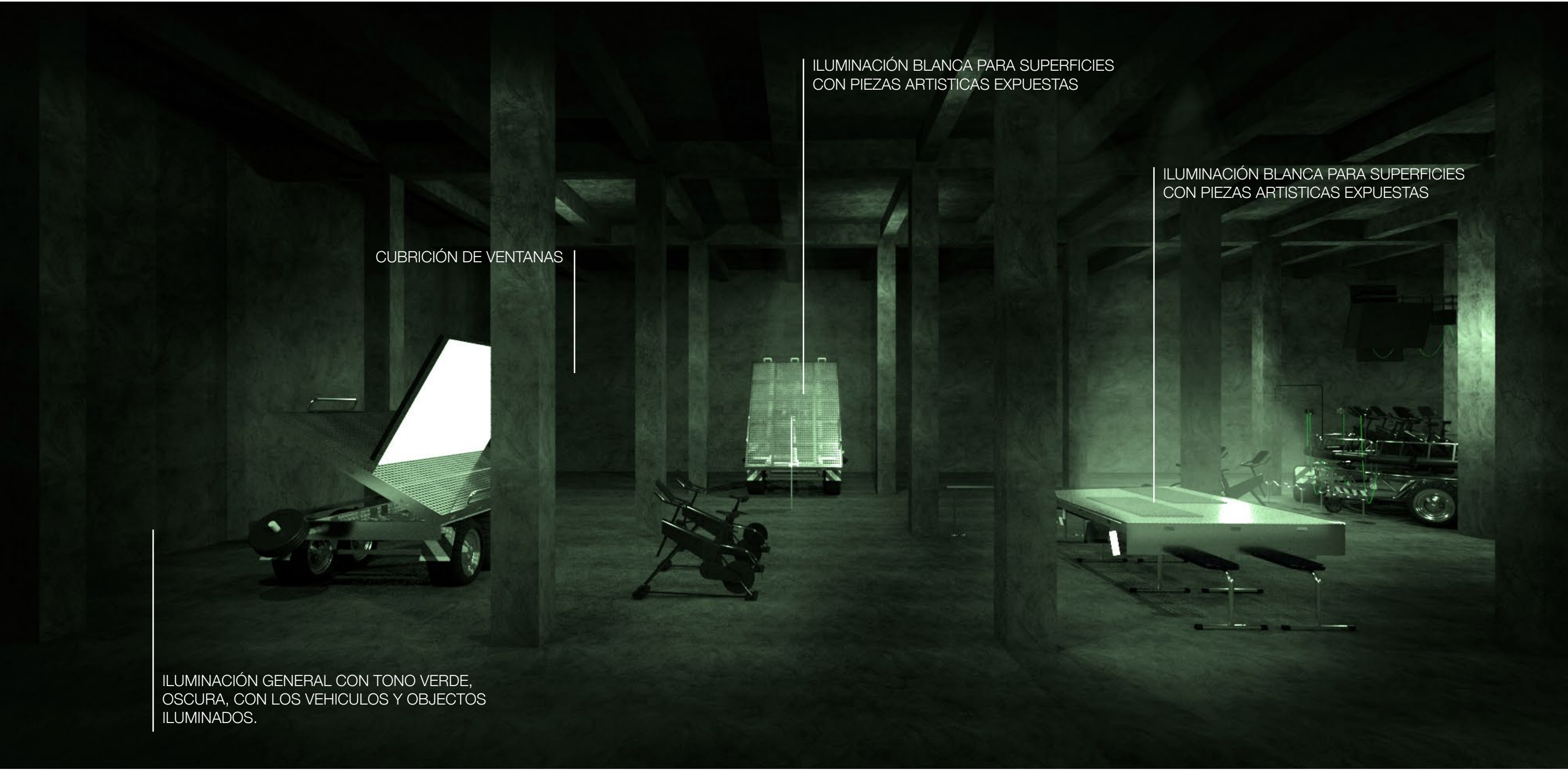
BASE DE ACERO IONIZADO

TUBO DE ACERO IONIZADO
30MM DIAMETRO

BASE DE ACERO IONIZADO



ESQUEMA DE ILUMINACIÓN



ILUMINACIÓN BLANCA PARA SUPERFICIES
CON PIEZAS ARTISTICAS EXPUESTAS

ILUMINACIÓN BLANCA PARA SUPERFICIES
CON PIEZAS ARTISTICAS EXPUESTAS

CUBRICIÓN DE VENTANAS

ILUMINACIÓN GENERAL CON TONO VERDE,
OSCURA, CON LOS VEHICULOS Y OBJETOS
ILUMINADOS.



[Scenographic Design, Dec 2022]

Matadero / Intermediae

